

BJ 1265

.M5

Copy 1

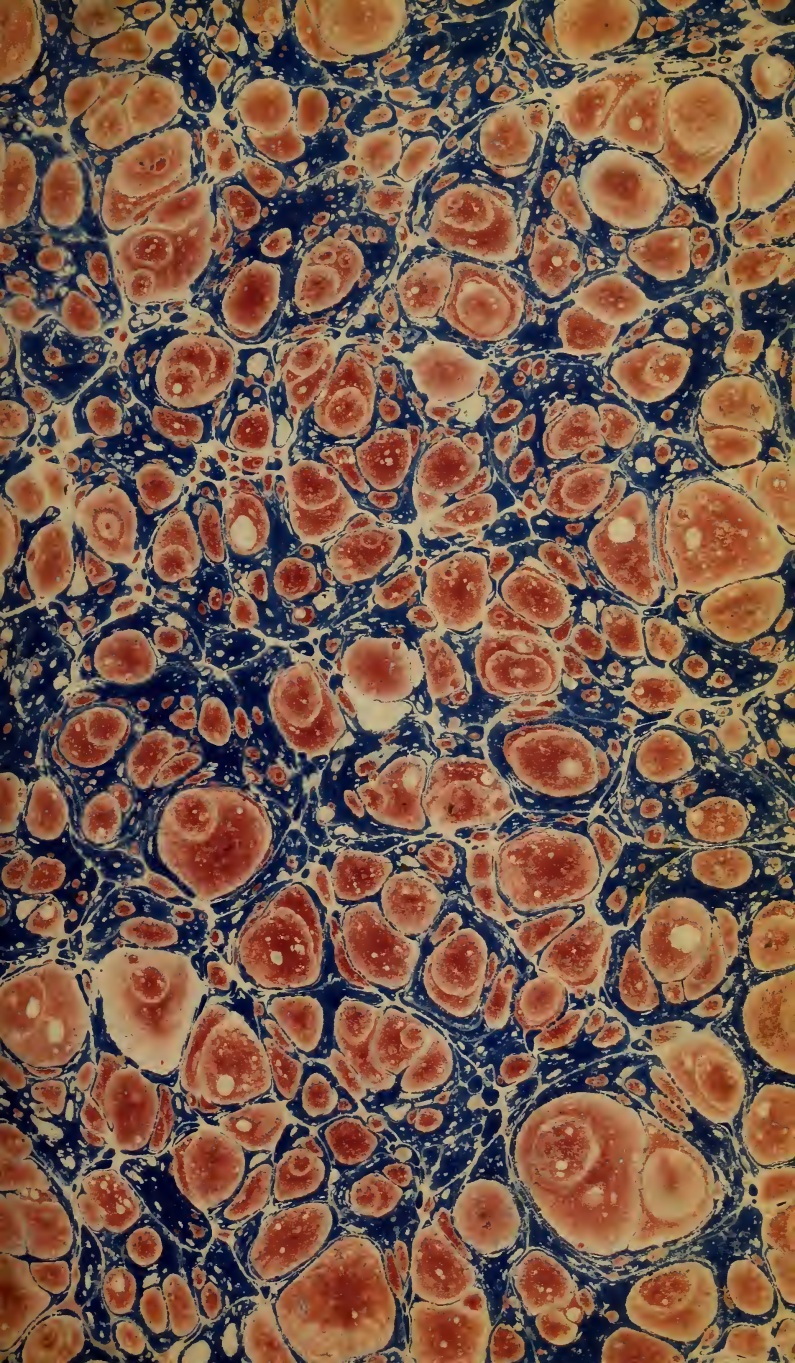
LIBRARY OF CONGRESS.

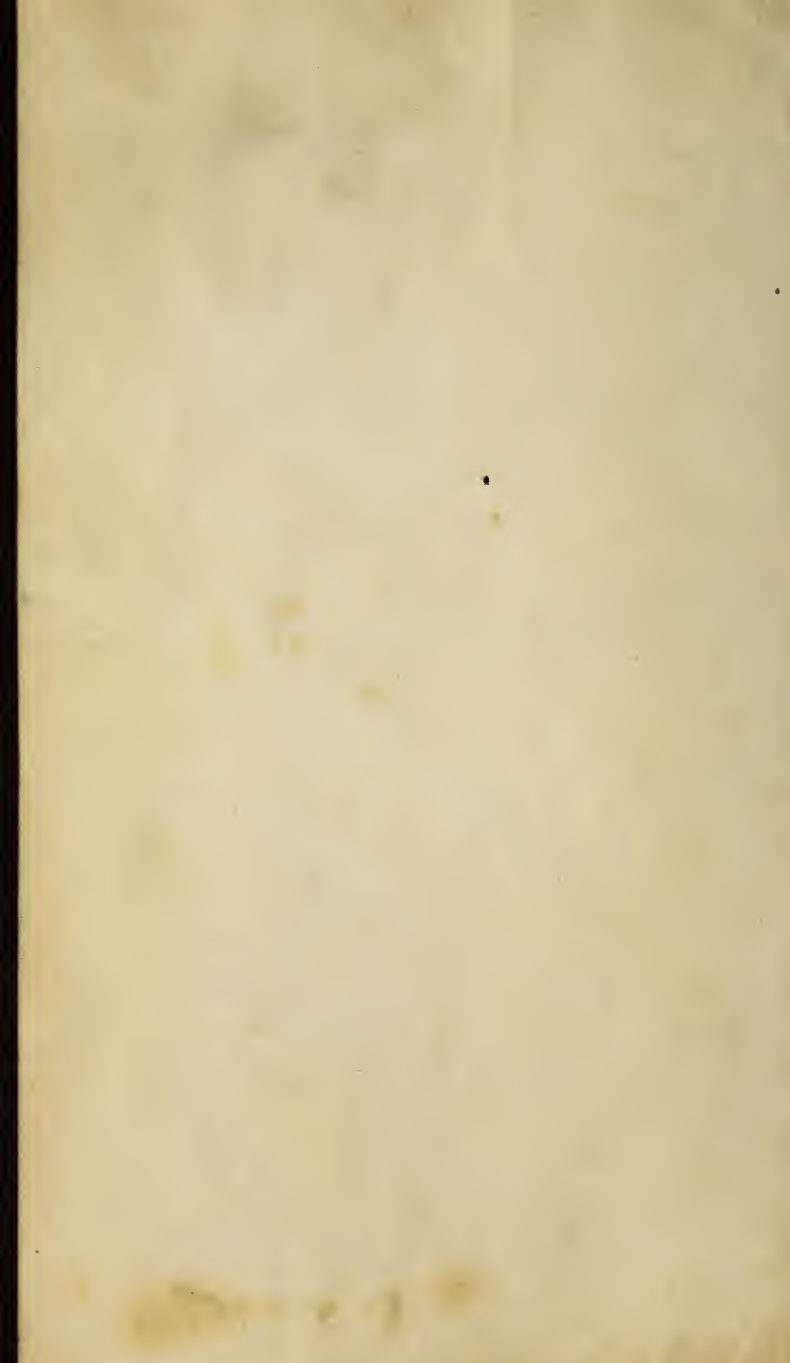
[SMITHSONIAN DEPOSIT.]

Chap. BJ 1265

Shelf M 5

UNITED STATES OF AMERICA.





TRATADO ELEMENTAL
DE
MORAL Y RELIGION,

REVISADO POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA.

DEDICADO

AL ESCELENTÍSIMO É ILUSTRÍSIMO Sr. ARZOBISPO DE CUBA,

Prímado de las Indias, electo Arzobispo de Búrgos.

POR

D. Salvador Mestres, Presbitero,

Doctor en letras, ex-catedrático de Filosofía en el Liceo científico de Rimini,
lector general de Filosofía, Teología y Derecho Canónico en la Anuncia-
cion de Bolonia, académico de la de Buenas Letras y catedrático
de Moral y Religion en la Universidad Literaria
de Barcelona.

Tercera edicion.

BARCELONA.

IMPRENTA Y LIBRERÍA POLITÉCNICA DE TOMÁS GORCHS,
calle del Cármen, junto á la Universidad.

1850.

N.º 16. año 3.º D.ª Eduarda
Paraga y Gutierrez. Instituto de
Málaga. Curso de 1891 á 92.

BJ1265
.M5

AL ESCELENTÍSIMO É ILUSTRÍSIMO SEÑOR

D. CIRILO ALAMEDA Y BREA,

DOCTOR EN TEOLOGÍA, PREDICADOR DE S. M., MINISTRO GENERAL QUE FUE DE LA ÓRDEN DE SAN FRANCISCO, GRANDE DE ESPAÑA DE PRIMERA CLASE, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN ESPAÑOLA DE CÁRLOS III, ARZOBISPO DE CUBA, PRIMADO DE LAS INDIAS, PRELADO ASISTENTE AL SOLIO PONTIFICIO, ARZOBISPO ELECTO DE BÚRGOS, etc. etc. etc.

Escmo. é Yllmo. Sr.

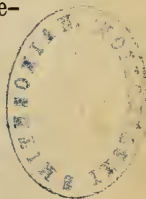
Algunos años atras dediqué á V. E. unas conclusiones de Derecho Canónico, que sostuvo públicamente en Bolonia un alumno mio de dicha facultad. V. E. se dignó entonces admitir este débil homenaje, que ofrecí por un sentimiento de respeto y gratitud. El mismo, Escmo. Sr., es el que actualmente me anima, y me hace esperar que V. E. se dignará recibir con igual benignidad el que ahora tengo el honor de tributarle.

B. L. M. de V. E. I.

su atento y humilde servidor

Salvador Mestres, Presbítero.

*Comprado en Málaga el día
Oct. de 1891 para estudiar el 3.º a.
Eduardo Daraga. nº de valor 16.*



....Te vix natum... atque à matre recentem
Non ausim ex templo saturare valentibus escis:
Suscipies, cum te firmarit robore adulto
Recti assuetudo constans et casta voluptas,
Interea leve de nostro lac ubere suges.

(Pagnac lib. nit.)

Sermones breves semper sunt boni. (*Ex sent. Doctoris
Angelici*).

ÉTICA Ó MORAL.

LECCION PRIMERA.

PRELIMINAR.

El hombre.—Análisis de sus propiedades.—1.^a Deducion de las mismas: necesidad de ser regido por una ley no mecánica y sancionada por Dios.—Determinacion de su fin.

El hombre que Dios crió para rey del universo, participa de la naturaleza de todos los seres que lo componen. Posee, como observa San Gregorio Magno, las propiedades materiales de los cuerpos inorgánicos, vegeta como las plantas, siente como las bestias, y está dotado de libertad y razon como los ángeles. De lo que resulta, que si bien está sujeto á leyes físicas é instintivas en su parte material y sensible, debia el Criador imponerle una ley mas noble y mas digna en cuanto es libre y racional, premiando á fuer de infinitamente justo, su observancia con una gloria sin fin, y castigando sus infracciones con suplicios eternos.

El hombre, pues, está obligado á conformar sus acciones libres con esta ley que Dios le ha impuesto, procurando por medio de su cumplimiento alcanzar la gloria interminable, que es el fin para que Dios le ha dado la existencia, y ha dotado su

alma espiritual de libertad y razon. Luego el fin del hombre es amar y servir á Dios en la tierra , para ser enteramente feliz gozándole despues en el cielo. Enseñar al hombre el modo de amar debidamente al Criador , y obedecer su santa ley en esta vida , para gozarle en la otra , es lo que se propone la ciencia *Ética* ó *Moral*. Algunos autores modernos la llaman *Ideología práctica* , *quia* , dicen los AA. de la obra intitulada *Philosophiæ universæ institutiones* (impresa en Roma en el año 1845) , *de iis agit ideis, quas sequitur aut sequi debet hominis voluntas*. No obstante cualquiera que sea el mérito de esta nueva denominacion , nos atenderemos á la antigua , consagrada por el uso de tantos y tan célebres autores.

LECCION 2.^a

Definicion de la *Ética*. — Su objeto. — Clases á que pueden reducirse los deberes morales del hombre. — Opinion de Damiron. — Division de la *Ética* en general y particular.

Ética ó *Moral* , cuya etimología se deriva del nombre *ethos* griego , ó del latino *mos* , que significan costumbre , puede definirse : la ciencia de las costumbres , ó mas ampliamente , la ciencia que tiene por objeto dirigir nuestras acciones de manera que sean agradables á Dios , á fin de que podamos conseguir la felicidad eterna. El objeto pues de la *Moral* es regular nuestras acciones para que el hombre obtenga la felicidad eterna : de lo que puede deducirse la importancia de esta ciencia , siendo el conseguir la gloria el mayor , por no decir el único , de nuestros intereses.

Nuestras acciones serán agradables á Dios , si cumplimos con todos los deberes que su santa ley nos impone , los cuales pueden reducirse á tres cla-

ses, esto es: deberes del hombre para con Dios, para consigo mismo y para con sus semejantes. Damiron en su *Moral*, tomo primero, ha imaginado un cuarto deber relativo á los seres irracionales é insensibles. Mas esta opinion podrá probar un extremo de sensibilidad, como dicen los franceses, en su autor (quien por otra parte niega la posibilidad de la creacion), pero nó que exista un verdadero deber moral relativo á las criaturas, que Dios destinó al servicio y utilidad del hombre.

A fin de abrazar toda la ciencia moral, la dividiremos en general y particular. La primera tratará de las acciones humanas y de sus reglas en general, y la segunda de los deberes del hombre en particular.

¿Qué es *Ética* ó *Moral*? — ¿Cuál es la etimología de esta palabra? — ¿Cuál es su objeto? — ¿Es muy importante esta ciencia? — ¿A cuántas clases pueden reducirse los deberes morales del hombre? — ¿Cómo se divide la *Ética*? — ¿Qué es *Ética* general? — ¿Qué es *Ética* particular?

ÉTICA GENERAL.

LECCION 3.^a

Espiritualidad del alma humana.—Sus facultades, sensibilidad, inteligencia y voluntad libre.— Objeciones deducidas de la craneología y de otros puntos.— Solucion de las mismas.

El hombre es un ser compuesto de cuerpo y alma. Estas dos substancias (el alma es una verdadera substancia como demuestran los metafísicos contra Kant) tan íntimamente enlazadas y unidas, son de una naturaleza muy diferente. El cuerpo ocupa un lugar en el espacio, es grave é inerte. Mas el alma no es estensa, porque no podria pensar: no teniendo estension tampoco puede ser grave. Finalmente, no obedece á las leyes de inercia, porque piensa en lo pasado, en lo venidero, y aun en lo que nunca ha tenido existencia. A la primera llamaremos substancia material, y á la segunda espiritual.

El alma que carece de las propiedades de los cuerpos está adornada de facultades, que en comparacion de aquellos podrian casi llamarse infinitamente mas nobles y perfectas. Estas son la sensibilidad, la inteligencia y la voluntad. La existencia de las mismas es evidente por la simple observacion. Sentimos y percibimos el dolor, el placer y las impresiones esternas: luego nuestra alma es sensible.

Conocemos y entendemos las verdades : luego es inteligente. Podemos hacer ó dejar de hacer, abrazar ó desechar los objetos , tomar una determinacion ó bien otra opuesta : luego es libre. Constantemente observo, decia Fenelon , que cuando estoy sentado, puedo levantarme ó permanecer en la misma postura ; puesto en pie puedo andar ó quedarme parado, soy libre de acelerar ó retardar el paso, de seguir por una direccion ó por otra opuesta , y finalmente, de avanzar ó retroceder.

Objecion primera. Segun la craneología de Gall, las determinaciones de la voluntad dependen de los órganos del cerebro. Mas estos son materiales, y por consiguiente sujetos á leyes necesarias ; luego tambien lo son las determinaciones de la voluntad.

Respuesta. El ventilar la falsedad ó realidad del sistema de Gall no pertenece á los moralistas. Unicamente pues harémos observar, que su mismo autor supone que los órganos cerebrales inclinan la voluntad á ciertas determinaciones, pero afirma que no la fuerzan. «Estas tendencias, dice, son realmente atractivas ; mas no son tales que no puedan ser vencidas y sojuzgadas..... de esta lucha contra nuestras inclinaciones nacen la virtud, el vicio y la responsabilidad de las acciones. ¿Qué seria de la abnegacion de sí mismo tan inculcada por las Sagradas Escrituras si no existiese este combate interior? (Gall Prodomo en respuesta á sus contrarios.)

Objecion segunda. El alma nunca obra sin motivo : luego el motivo impele la voluntad á obrar. Y por consiguiente no es libre.

Respuesta. La voluntad puede mudar los motivos. De aqui es, que la voluntad es libre aunque obre con motivo, porque de ella depende su eleccion.

Objecion tercera. Dios ha previsto todas las acciones de los hombres. Por consiguiente estas no son libres,

atendido á que necesariamente debe suceder lo que Dios ha previsto.

Respuesta. Dios ha previsto las acciones de los hombres, porque conoce que estos las ejecutarán: pero los hombres no ejecutan las acciones porque Dios las haya previsto.

—
 ¿El cuerpo y el alma, son substancias homogéneas?—¿Cómo se prueba que el alma es espiritual?—¿Qué facultades tiene el alma?—¿Cómo se prueba su existencia?—¿Qué respondemos á las tres objeciones?

LECCION 4.^a

Acciones de hombre. — Acciones humanas y su division en internas y mistas.

No obstante, no todas las acciones del hombre son libres, ya sea porque su libertad tiene límites, ya sea tambien porque el hombre á veces obra mecánicamente y sin reflexion ni advertencia. La circulacion de la sangre, las acciones ejecutadas durante el sueño en ciertos momentos de distraccion involuntaria pueden suministrarnos ejemplos de estas acciones, que varios moralistas llaman acciones de hombre. (Véase la leccion que sigue).

Todas ellas por consiguiente no serán acciones humanas, y lo serán únicamente aquellas que el hombre ejecuta con deliberacion y libertad. Se dividen en internas y mistas. Las internas son las que se consuman en las facultades interiores del alma, y mistas (que algunos muy impropriamente llaman esternas) son las que se ejecutan por imperio del alma, con los órganos del cuerpo. Caín por ejemplo hizo un acto interno cuando tomó la resolucion de matar

á Abel , y un acto misto cuando cometió el fratricidio.

¿Son libres todas las acciones de los hombres? —
 ¿Cuáles son las acciones humanas? — ¿Cuáles son las acciones del hombre? — ¿Cómo se dividen las acciones humanas? — ¿Cuáles son internas? — ¿Cuáles esternas ó mistas?

LECCION 5.^a

Elementos constitutivos y condiciones indispensables de las acciones humanas. — Ignorancia y necesidad (opuestas á la deliberacion y á la libertad) consideradas en sus varias divisiones. — Nueva subdivision de las acciones en libres, voluntarias, coactadas y fatales. — Se espone cuáles son humanas.

No puede darse accion verdaderamente humana sin que algun motivo interior ó exterior mueva el alma á obrar, y sin que esta se proponga algun fin cuando obra. Por consiguiente los elementos constitutivos de cualquier accion humana son tres: motivo, fin é intencion. Motivo, es lo que escita la voluntad á obrar; fin, lo que la voluntad se propone obrando; é intencion, la misma determinacion de obrar despues de haber escogido entre los varios motivos y fines de la accion. Consúltese la carta primera de Estanislao Mancini dirigida en 1841 al actualmente tan conocido conde Mamiani della Rovere.

Sus condiciones indispensables son la deliberacion y la libértad. La deliberacion supone un conocimiento previo, y por consiguiente no podemos deliberar cuando tenemos ignorancia. La libertad por su parte exige que la voluntad esté espedita para hacer la accion, ó dejar de hacerla. A la deliberacion por consiguiente se opone la ignorancia, y á la libertad la necesidad.

La ignorancia puede ser del derecho ó del hecho. Tenemos la primera cuando ignoramos la ley, y la segunda cuando sabiendo que la ley manda ó prohíbe alguna cosa, ignoramos que la accion que ejecutamos está comprendida bajo aquella ley. Entrambas pueden ser vencibles ó invencibles, segun la posibilidad ó imposibilidad de deponerlas. La ignorancia que se opone á la deliberacion es la invencible. La vencible no se le opone, porque podemos deliberar despues de haberla depuesto, y debemos deponerla siempre antes de obrar, porque es obligacion nuestra estar cerciorados de la conformidad de nuestras acciones con la ley. Consúltese lo que dirémos acerca de la conciencia.

La necesidad es una fuerza que nos precisa á obrar. Las acciones pueden dividirse en libres, voluntarias, coactadas y fatales. Las primeras son acciones humanas. Las tres últimas, por lo mismo que no son libres, son acciones de hombre. Libres son las que el alma puede ejecutar ó dejar de ejecutar. Voluntarias ó espontáneas las que la voluntad ejecuta con gusto pero sin eleccion. Tal es el amor que los bienaventurados tienen á Dios. Le aman con espontaneidad y con gusto, pero sin eleccion, y por lo mismo sin libertad, porque no pueden dejar de amarle. De lo que se sigue que toda accion libre es voluntaria, y que toda accion voluntaria no es libre. Coactadas ó violentadas llamamos á aquellas acciones que una fuerza eterna nos precisa á ejecutar á despecho de la voluntad, y fatales las que proceden de la voluntad, obrando con fuerza ciega, sin deliberacion y por consiguiente sin libertad. A esta última clase pertenecen las acciones ejecutadas en el estado de locura y de delirio, y algunas veces en el parasismo de las pasiones.

No es lo mismo obrar por violencia ó coaccion que

por miedo. El que obra por violencia no puede evitar la coaccion, mas el que hace alguna cosa, estimulado por el miedo, puede no ejecutarla. El mercader, por ejemplo, que por temor de perder la vida en un naufragio arroja sus riquezas al mar, no obra necesariamente, porque podria preferir el perder la vida al arrojar sus tesoros. Con mucha razon á este propósito decia Epicteto: *at inquiet quis: qui mihi mortis proponit metum, me cogit. Profecto non quod imminet in causa est, sed quia tibi satius videtur aliquid eorum facere, quam mortem oppetere. Quare tua te opinio coegit, id est, voluntas vicit voluntatem (apud Arriam. lib. 17)*. Podrá tal vez darse que el temor sea tan grave, que llegue á enagenar las facultades del alma; mas en este caso la accion será mecánica ó de hombre, y nó humana. Por lo mismo Puffendorff enseña una doctrina inmoral cuando afirma, que debe perdonarse al que cometió una accion intrínsecamente mala impulsado por el miedo.

Unicamente las acciones libres son humanas. Las simplemente voluntarias, las coactadas y las fatales son acciones de hombre, porque en ellas nos falta la eleccion y la libertad. Si el autor de la coaccion fuese agente libre, á él debe imputársele la accion coactada, porque es su verdadera causa. La violencia puede tener lugar únicamente en los actos del cuerpo, pero nó en los del alma, ya que todo el universo conjurado no la puede hacer consentir en lo que no quiere consentir. Antíoco, por ejemplo, pudo hacer tragar al venerable anciano Eleazar las carnes vedadas; mas no pudo forzar su voluntad para que consintiese en esta infraccion de la ley de Moisés.

Relativamente á las acciones fatales debemos advertir, que si bien en general no son humanas, sin embargo deben reputarse por tales siempre que el hombre de propósito y á sabiendas se hubiese puesto

en estado de cometerlas. El hombre con la repetición de actos requiere los hábitos, los cuales si son malos lo conducen á consecuencias culpables y deplorables. Generalmente se cree que los suicidas, cuando cometen el atentado de quitarse la vida, no están en su juicio cabal; no obstante esta acción casi nunca dejará de ser culpable, porque, reflexionando y poniendo en práctica las máximas de nuestra religión sagrada, no se llegaría á este extremo. Las acciones de los borrachos son fatales, mas serán imputables siempre que el que libremente se entregue á este detestable vicio haya podido prever sus consecuencias.

¿Cuáles son los elementos constitutivos de las acciones humanas? — ¿Qué es motivo? — ¿Qué es fin? — ¿Qué es intención? — ¿Cuáles son las condiciones indispensables de las acciones humanas? — ¿Qué se opone á la deliberación y á la libertad? — ¿Qué es ignorancia, y cómo se divide? — ¿Qué es ignorancia de derecho? — ¿Qué es ignorancia de hecho? — ¿Qué es ignorancia vencible? — ¿Qué es ignorancia invencible? — ¿Cómo se dividen las acciones del hombre? — ¿Cuáles acciones son libres? — Cuáles voluntarias? — ¿Cuáles fatales? — ¿Es lo mismo obrar por violencia que por miedo? — ¿Cuándo el miedo quita la libertad? — ¿Cuáles acciones son verdaderamente humanas? — ¿A quién deben imputarse las acciones coactadas? — ¿Cuándo las acciones fatales deben reputarse por humanas? — Cítense algunos ejemplos.

LECCION 6.^a

Moralidad de las acciones humanas. — Reglas de las mismas, la ley y la conciencia. — Circunstancias de las acciones. — Su influjo en la moralidad de nuestros actos. — Opinión de los Estoicos.

La moralidad de las acciones humanas es el carác-

ter de bondad ó malicia que las mismas tienen. Apenas ejecutamos ó vemos ejecutar un acto humano, decidimos de su bondad ó malicia. Si se socorre á un infeliz, decimos: esta accion es buena; si se comete un homicidio, decimos: esta accion es mala. Mas ¿por qué juzgamos que la primera accion es buena, y la segunda mala? Porque aquella es conforme con la ley *amarás á tu prójimo*, y la otra nó.

Tres verdades debemos deducir de esta observacion. Primera, que la moralidad de las acciones humanas dependerá de su conformidad ó disconformidad con la ley. Segunda, que la ley es una regla de las acciones humanas, pues es el principio que debe dirigirlas, y con el cual deben conformarse. Tercera, que lo es igualmente la conciencia, porque es el juicio que nos informa de nuestras acciones.

La accion por consiguiente será buena ó mala, segun fuere conforme ó disconforme con la ley. No debe confundirse la accion buena con la virtud, ni la accion mala con el vicio, ya que una accion aislada puede ser buena ó mala; pero no hay virtud sin un hábito de obrar bien, ni vicio sin el hábito de obrar mal. Las acciones malas en cuanto se oponen á la ley divina se llaman pecados ó culpas, y delitos en cuanto se oponen á las leyes civiles. A los delitos y culpas muy graves se les da el nombre de crímenes.

Es imposible que pueda darse una accion sin circunstancias, que son los accidentes accesorios que intervienen en la misma. Los moralistas comunmente las espresan con estas palabras latinas: *quis, quid, cur, quibus auxiliis, ubi, quomodo, quando*. Los Estoicos afirmaban que todas las culpas tienen la misma gravedad. Esta descabellada opinion se confuta fácilmente si consideramos, que las circunstancias aumentan ó disminuyen la malicia ó el mérito de la accion. Un pobre, por ejemplo, por la circunstan-

cia de su pobreza tiene mas mérito en la limosna que un rico. Es mas detestable maltratar á un padre, que á ciertas otras personas: es mas criminal un homicidio cometido en un templo, que en un lugar profano.

Hemos definido la accion buena, la que es conforme con la ley: de lo que se deduce, que no puede haber accion buena sin que sean buenos no solamente el motivo, fin é intencion de la misma, sino tambien todas las circunstancias que la acompañan. Y en efecto; la ley prohíbe todo lo que es moralmente malo, y por consiguiente la accion en que concurren algunas ó alguna circunstancia mala no será conforme con la ley. De aqui aquel comun aforismo: *bonum ex integra causa: malum ex quocumque defectu*. Por lo que la accion humana que tiene una sola circunstancia ó un solo elemento malo pierde su buena moralidad, de la misma manera que queda inutilizado un puente destruyéndose uno solo de sus arcos por mas sólida que sea su estructura.

¿Qué es la moralidad de las acciones humanas? — ¿De qué depende? — ¿La ley y la conciencia son una regla de las acciones humanas? — ¿Cuándo la accion será buena ó mala? — ¿Es lo mismo accion buena que virtud, y accion mala que vicio? — ¿Puede darse una accion sin circunstancias? — ¿Con cuáles palabras latinas pueden espresarse las circunstancias? — ¿Qué afirmaban los Estoicos relativamente á la gravedad de las culpas? — ¿Cómo se confuta la opinion de estos filósofos? — La accion que tiene una sola circunstancia ó elemento malo ¿pierde su buena moralidad?

LECCION 7.^a

Definicion de la conciencia. — Su carácter particular. — Su division. — Reglas para seguir el dictámen de la conciencia.

La conciencia es el juicio que nos informa de la moralidad de nuestras acciones. Cuando el hombre comete una accion contra la ley, inmediatamente la conciencia, manifestándole la disconformidad de la accion con aquella, le dice que es mala, y le testifica que es buena cuando hay conformidad entre las dos. La conciencia tiene el carácter de causar satisfaccion en las obras buenas, y remordimiento en las malas; por esto se llama testigo y juez de nuestros actos. Podrá el inocente ser condenado por la justicia humana, tal vez el criminal tendrá valimiento para seducirla ó eludirla; mas nunca el justo se creerá culpable, ni el malvado hombre de bien.

Exemplo, *dice Juvenal*, quodcumque malo committitur, ipsi
 Displicet auctori. Prima est hæc ultio, quod se
 Judice, nemo nocens absolvitur, improba quamvis
 Gratia fallaci Prætoris vicerit urna (*satyra 13*).

La conciencia por un respecto puede dividirse en verdadera y errónea, y por otro en cierta, probable y dudosa. Puede el hombre con facilidad engañarse, ó creer ser cierto lo que es falso. Puede por consiguiente tambien persuadirse de que es una accion conforme con la ley la que realmente no lo es. Conciencia verdadera, pues, es la que juzga verdaderamente de la moralidad de nuestras acciones, y errónea la que juzga erróneamente de las mismas. El que cree que el perjurio es ilícito, se forma una conciencia recta; el salvaje, que piensa ejercer una accion virtuosa privando de la vida á un anciano, tiene conciencia errónea. Esta será vencible ó inven-

cible , segun la posibilidad ó imposibilidad de dep-
 poner el error.

La conciencia se divide tambien en cierta , proba-
 ble y dudosa. Cuando estuviéremos convencidos de
 que el juicio que hemos formado de nuestras accio-
 nes es exacto , tendrémos conciencia cierta. Será
 dudosa , cuando el ánimo está perplejo sin saber si
 la accion es lícita ó ilícita. La probable es un medio
 entre la dudosa y la cierta. Esto es : tendrémos con-
 ciencia probable , cuando el ánimo aunque no puede
 juzgar con certeza de la bondad ó malicia de la ac-
 cion no obstante se inclina mas á una parte que á
 otra.

Estamos obligados á seguir el dictámen de la con-
 ciencia cierta , ya sea esta verdadera , ya invencible-
 mente errónea , porque en el primer caso el hom-
 bre obra bien , en el segundo se cree obrar bien.
 Cuando es dudosa , debemos suspender la accion,
 hasta que hayamos depuesto la duda. Y en realidad,
 la ley natural que nos prohíbe obrar mal , nos pro-
 hibe tambien que nos pongamos á riesgo de cometer-
 lo : luego antes de ejecutar una accion es preciso,
 que ó reflexionándolo detenidamente , ó consultando
 personas instruidas , nos formemos un juicio cierto
 de su bondad. Y si tal vez ocurriese una necesidad
 de obrar , debemos ejecutar la accion que nos pare-
 ciere menos mala. En cuanto á la conciencia probable
 puede consultarse á los teólogos. Nos abstendrémos
 de ventilar esta espinosa cuestion , que exige conoci-
 mientos superiores.

¿ Qué es conciencia?—¿ Qué carácter tiene la con-
 ciencia?—¿ Qué denominaciones se le dan por este ca-
 rácter?—¿ Qué es conciencia verdadera?—¿ Qué es
 conciencia errónea?—¿ Qué es conciencia vencible?
 —¿ Qué es conciencia invencible?—¿ Qué es concien-

cia cierta?—¿Qué es conciencia probable?—¿Qué es conciencia dudosa?—¿Estamos obligados á seguir el dictámen de la conciencia cierta?—¿Qué debemos hacer cuando es dudosa?

LECCION 8.^a

Ley eterna : ley natural.—Falsa asercion de Tomasi.—Existencia de la ley natural. — Objeciones contra la misma : se rebaten.

Dios á fuer de infinitamente justo debia inflexiblemente querer desde la eternidad que se observase el órden natural. Debia por consiguiente intimar esta voluntad á las criaturas racionales al mismo momento que empezasen á existir. De aqui la division de la ley en eterna y natural. La primera es, dice San Agustin, la voluntad eterna de Dios, que manda observar el órden natural, y prohíbe quebrantarlo. La ley natural es la misma ley eterna comunicada por Dios al hombre por medio de la luz de la razon. Se le da este nombre, ya porque se conoce con la razon natural, ya tambien porque es tan conforme á la naturaleza del hombre. Tomasi, á quien ensalzan tanto los protestantes, seriamente afirma que la ley eterna es una ficcion de los escolásticos. Mas Ciceron que no era escolástico decia muchos siglos antes de la existencia de estos *neque enim esse mens divina sine ratione potest, nec ratio non hanc vim in rectis pravisque sanctiendis habere* (lib. 1. de legibus). Consúltese á Dmowski en su Ética. §. 59.

La existencia de la ley natural es evidente. Dios es criador del universo, luego debe haber impuesto una ley á todos los seres que lo componen. Esta debe ser adecuada á la diferente naturaleza de los mismos, y por consiguiente asi como ha sujetado á

leyes mecánicas é instintivas á los seres irracionales é insensibles, debia dar una ley libre al hombre á quien dotó de libertad y razon. Por medio de estas sublimes facultades se eleva el hombre sobre todos los entes visibles: entre estos es el único capaz de conocer la voluntad de Dios que manda observar el órden natural, y él solo puede observarlo. Luego Dios ha dado la ley natural al hombre, ó sea, existe la ley natural.

Bastará reconcentrarnos un poco en nosotros mismos para convencernos de esta verdad. Todos conocemos que hay acciones buenas y malas. Todos alaban la beneficencia, todos detestan el homicidio.

Aquellos pueblos que llamamos bárbaros y salvajes tienen conocimiento de la distincion que pasa entre la bondad y la malicia. Los gentiles, cuya corrupcion de costumbres habia llegado al estremo de deificar los vicios, admiraban las virtudes. El juez que acababa de ofrecer un sacrificio á Mercurio, fingida divinidad protectora del robo, condenaba á muerte á un ladron; los griegos celebraban la continencia de Senocrates, aunque adoraban á Venus; los romanos ensalzaban hasta las estrellas la problemática virtud de Lucrecia (véase á Alejandro Verri *Notti romane*), mientras tributaban cultos vergonzosos á supuestas divinidades abominables. Luego todo el género humano está persuadido de la existencia de la ley natural.

Objecion primera. Esta idea de la existencia de la ley natural puede tener su origen en los prejuicios de la educacion.

Respuesta. Lo negamos absolutamente, pues que esta idea es comun á todos aquellos que han recibido una educacion diametralmente opuesta, y aun en los que no han recibido educacion alguna, como son algunos niños de tierna edad y los pueblos salvajes.

Los mismos ladrones, cuando reparten entre sí los frutos de sus rapiñas, quieren que se observe igualdad y justicia, á pesar de la corruptora educacion que han recibido.

Objecion segunda. Los hebreos robaron los vasos de los egipcios.

Respuesta. Los hebreos no robaron á los egipcios estos vasos preciosos en cuestion, aunque se quedaron con ellos, por dos motivos. Primero, porque Dios, que tiene un derecho supremo sobre todas las cosas y por consiguiente puede trasladar su dominio, les habia mandado hacerlo. Segundo, porque fue una justa compensacion de los escesivos trabajos á que tan sin razon ni justicia los egipcios les habian obligado.

Objecion tercera. Se lee en Eliano que en Lidia habia una bárbara ley, en fuerza de la cual los hijos se veian precisados á matar á sus padres cuando estos fuesen ancianos: bárbara costumbre que se ha encontrado vigente en algunas tribus salvages del nuevo mundo.

Luego estos no conocian uno de los principales principios de la ley natural, esto es: que los hijos estan obligados á hacer á sus padres todo el bien que sus alcances les permitan.

Luego es falso que todos estemos persuadidos de la existencia de la ley natural.

Respuesta. Estos ejemplos y otros análogos que podrian citarse, no prueban que estos pueblos no estuviesen persuadidos de la existencia de la ley natural, sino únicamente, que se equivocaban en la aplicacion de sus principios. Los Lidios por ejemplo, creian que era dispensar un beneficio á un anciano el librarle de las molestias de la vejez. De aqui es, que obligaban á los hijos á quitar la vida á sus padres

ancianos, inducidos precisamente por el principio que se cita en la objecion.

¿Qué es ley eterna?—¿Qué es ley natural?—¿La ley eterna es una ficcion de los escolásticos?—¿Cómo se prueba la existencia de la ley natural?—¿Qué respondemos á las objeciones?

LECCION 9.^a

Confutacion de los sistemas de Hobbes y Espinosa y otros modernos que á ellos se reducen.

De lo espuesto hasta aqui fácilmente se deduce cuán absurdas sean las desconsoladoras doctrinas de Espinosa y de Hobbes. Pretenden estos corruptores de la moral, que las acciones no son buenas ó malas porque sean ó nó conformes con la ley natural, sino que debemos medir su bondad ó malicia por la utilidad física que nos acarrearán, y por la fuerza que tengamos para ejecutarlas. De modo que segun Hobbes es lícito todo lo que nos es físicamente útil, y segun Espinosa no es ilícita la accion, cuando tengamos fuerza para hacer valer nuestros caprichos. Segun ellos es una accion virtuosísima matar á un inocente, si se puede impunemente, para apoderarse de sus riquezas.

Estos descabellados sistemas no merecen confutacion. No obstante harémos observar, primero : que la sociedad necesariamente se disolveria si cundiésen estas detestables ideas. *Qui summum bonum sic instituit, ut nihil habeat cum virtute conjunctum, idque suis commodis, non honestate metitur.... fit, ut neque amicitiam colere possit, nec justitiam, nec liberalitatem.* (Cicero, de officiis l. 1.)

Segundo, que si existe la ley natural como hemos

demostrado, necesariamente deben ser buenas ó malas las acciones segun su conformidad ó disconformidad con la misma, y por consiguiente no serán la utilidad física y la fuerza material la regla moral de nuestras acciones, porque la ley natural nos prohíbe muchas que físicamente nos serian útiles, y que no nos faltarían fuerzas para ponerlas en ejecución. Aunque propuestos en otras palabras, no hay una gran diferencia entre los mencionados sistemas y los de Bentham, Volney, San Simon, Cousin, Hegel, Jouffroy, Michelet, Lerminier, Salvador, Fourier y Prudhon.

¿En qué consisten los sistemas de Hobbes y Espinosa?—¿Cómo se confutan?—¿Cuáles sistemas se reducen á los de Hobbes y de Espinosa?

LECCION 10.

Propiedades exclusivas de la ley natural; su justicia intrínseca, su constancia, su universalidad. — Propiedad de la misma comun á las demas leyes: su sancion.

Tres propiedades deben considerarse en la ley natural que exclusivamente le pertenecen, á saber: su justicia intrínseca, su constancia y su universalidad. Tiene tambien otra (aunque en cierto sentido puede llamarse exclusiva) comun á las demas leyes, que es la sancion.

La ley natural por consiguiente tiene su justicia intrínseca; esto es, es bueno en sí mismo lo que manda y es malo lo que prohíbe. Será constante, porque siempre pasarán las mismas esenciales relaciones entre Dios y el hombre. Y finalmente, será universal, porque todos los hombres la conocerán y estarán obligados á obedecerla. De aqui es, que si bien puede darse ignorancia de los preceptos deduc-

tivos ó secundarios de la ley natural, no obstante no pueden ignorar los hombres sus preceptos primarios ó intuitivos.

La sancion de las leyes consiste en el premio con que el legislador remunera su cumplimiento y en la pena con que castiga su infraccion. La sancion de la ley natural es una consecuencia necesaria de la bondad divina, y deben ser eternos el premio ó el castigo que da Dios por la infraccion ú observancia de la misma. Siendo esta materia de la mas alta importancia, la trataremos mas difusamente en el tratado de religion. Concluirémos este capítulo con un testo de Ciceron, que Lactancio en el lib. 6 de sus Instituciones Divinas ha preservado de la injuria de los tiempos, en el cual el orador romano muy acertadamente describe las mencionadas propiedades de la ley natural. « Est quidem, dice, vera lex recta ratio, naturæ congruens, diffusa in omnes, constans, sempiterna, quæ vocat ad officium jubendo, vetando à fraude deterret. Huic legi nec abrogari fas est, neque derogari ex hac aliquid licet, neque tota abrogari potest. Nec vero aut per senatum, aut per populum solvi hac lege possumus. Nec erit alia lex Romæ, alia Athenis, alia nunc, alia posthac, sed omnes gentes, et omni tempore, una lex et sempiterna et immutabilis continebit. Unicuique erit communis quasi magister et imperator omnium Deus. Ille hujus legis inventor, lator, cui qui non parebit ipse se fugiet, naturam hominis adspernabitur, atque hoc ipso luet pœnas maximas, etiamsi cætera supplicia effugerit.»

¿Cuántas propiedades tiene la ley natural?—¿Por qué se dice que tiene su justicia intrínseca?—¿Por qué es constante?—¿Por qué es universal?—¿Qué es sancion de las leyes?—¿Cuál es la sancion de la ley natural?

LECCION 11.

Casos prácticos que el profesor propondrá á los alumnos para facilitarles la inteligencia de las materias contenidas en la Ética general.

Los verdaderos adelantos de los alumnos son proporcionados á la analisis que hubieren hecho de las materias estudiadas. Guiados por este principio hemos resuelto proponer al fin de la Ética general algunos casos prácticos, en cuya resolucion (ó de otros semejantes) podrá el profesor ejercitar á los alumnos.

Caso primero. Pedro, loco furioso, mata á su enfermero. ¿Es humano este acto?

Caso 2.º Un cazador ciertamente persuadido de que es una fiera lo que ve escondido entre unos matorrales, dispara el tiro y mata á un hombre. ¿Es culpable?

Caso 3.º Noé bebió mucho zumo de uvas ignorando su eficacia y quedó embriagado. ¿Pecó?

Caso 4.º Un cazador antes de disparar el tiro duda de si el objeto que columbra á alguna distancia es un hombre ó una fiera. Dispara el tiro y mata á un hombre, ó bien mata una fiera. ¿Cómo deben calificarse moralmente estos actos?

Caso 5.º Un niño poco aplicado deja de asistir á la universidad por entregarse á sus diversiones, y no asiste, como se supone, en el mes de julio. ¿Cuándo obra libremente, y cuándo solo voluntariamente?

Caso 6.º Un niño de tres años mata á un hermanito suyo. ¿Por qué las leyes no le condenan á muerte como fratricida?

Caso 7.º Dícese comunmente, no podemos robar. ¿Este modo de hablar es exacto? ¿Deberia decirse no podemos, ó no debemos?

Caso 8.º Antonio se encuentra solo en una aldea asistiendo á un moribundo. Es dia de domingo, por consiguiente si abandona al enfermo, infringe el precepto de amar al prójimo, si no asiste á misa quebranta un precepto de la Iglesia. ¿Qué deberá hacer en este caso?

Caso 9.º Vemos un ladron que roba. Decimos al momento, este hace una mala accion. ¿Por qué no decimos que es buena?

Caso 10. Ambrosio, hombre duro y desalmado, nunca ha socorrido á los pobres. Un dia da una limosna á un mendigo. Anselmo, de costumbres sobrias, se emborracha en un banquete. ¿Podrá decirse que el primero tenga la virtud de la limosna y el segundo el vicio de emborracharse?

Caso 11. Antonio toma la mano á Juan, y sin poderlo este físicamente evitar, aquel le precisa á herir á un inocente. ¿A quién deberá atribuirse la accion?

Caso 12. Neron hizo matar á su madre, á su maestro y á un facineroso. ¿Cuál de estos actos es bueno? ¿Cuál de los culpables es el mas grave?

Caso 13. Un rico da una limosna á un pobre. La misma cantidad le da tambien un anciano que vive de su trabajo. ¿Quién de los dos ha adquirido mas mérito?

Caso 14. Toribio da limosna á un pobre con el objeto de ser alabado. ¿Es buena esta accion?

Caso 15. Nuestro Señor Jesucristo fue crucificado. Señálense las circunstancias de este hecho.

Caso 16. Un árabe errante cree que lícitamente puede despojar á un viagero. ¿Esta conciencia que se forma es verdadera ó errónea?

Caso 17. Este mismo árabe está persuadido de que está obligado á defender á todo trance á los viageros que ha tomado bajo su proteccion. ¿Esta persuasion prueba la existencia de la ley natural?

Caso 18. Alejandro Magno conquistaba reinos solo por satisfacer su ambicion. ¿Cómo debe calificarse la moralidad de estas usurpaciones segun la verdadera moral? ¿Mas cómo debería calificarse segun los descabellados sistemas de Hobbes y Espinosa?

ÉTICA PARTICULAR.

LECCION PRIMERA.

Definicion de la Ética particular. — Clasificacion de los deberes del hombre. — Observacion de San Agustin. — Demostracion general de las obligaciones morales del hombre, que son deberes para con Dios, para consigo mismo y para con sus semejantes.

Ética particular es aquella parte de la filosofía moral que trata particular y prácticamente de los deberes del hombre. Estos, como notamos ya al principio del tratado, pueden reducirse á tres clases, á saber: deberes del hombre para con Dios, para consigo mismo y para con sus semejantes. Jesucristo mismo nos lo enseña, cuando en el santo Evangelio dice, que toda la ley puede reducirse á este principio: *amarás á Dios sobre todas las cosas y al prójimo como á tí mismo*. Nótese con san Agustin, que en esta regla se prescriben al hombre no solamente deberes para con Dios y sus semejantes, sino tambien para sí mismo, porque se pone como término de comparacion del amor que debe profesar á su prójimo. Y añade el mismo santo que no se espresa tan explícitamente la obligacion de amarse á sí mismo, porque en esta materia acostumbramos á faltar mas por exceso que por defecto.

La razon nos demuestra la existencia de estas tres

clases de obligaciones. Dios es infinitamente bueno y nos ha dado la existencia : luego debemos amarle por su bondad y servirlo por ser nuestro Criador y Señor natural. Tenemos obligacion de amarnos á nosotros mismos, porque sin este amor ni cuidaríamos de perfeccionar nuestras facultades, ni de conservar nuestra vida, ni de obtener nuestro fin supremo. Debemos finalmente amar á nuestros semejantes, porque siendo Dios el padre y criador de todos los hombres nos ama á todos con la mayor ternura, y toma por ofensas propias las que se hacen á alguno de sus hijos.

Los principales deberes del hombre son los que tiene para con Dios, cuyo conjunto se llama religion. Esta formará el objeto de un tratado particular, y por consiguiente trataremos antes de las otras dos clases de deberes morales del hombre.

¿Qué es Ética particular?—¿Cómo se dividen los deberes morales del hombre?—¿En el precepto evangélico *amarás* etc. se incluyen estos tres deberes?—¿Cómo se demuestra su existencia?—¿Cuál es el principal de estos deberes?

Deberes del hombre para consigo mismo.

LECCION 2.^a

Deberes generales para consigo mismo: conservarse y perfeccionarse. — Inclinacion natural á la propia conservacion. — Division de estas obligaciones en relativas al cuerpo, relativas al alma y relativas á la conservacion de la union de estas dos sustancias, ó sea relativas á la conservacion de la vida.

Hablando en general, la obligacion que tiene el hombre para consigo mismo es de conservarse y

perfeccionarse física, intelectual y moralmente. Dios le ha dotado de facultades é instintos limitados, pero estos mismos son capaces de un gran desarrollo físico, intelectual y moral, desarrollo que debe activar el hombre, procurando perfeccionarse bajo todos respectos, porque de otra manera seria una piedra preciosa sin pulimentar, y en algunos puntos mas degradado que los mismos irracionales. Si el perfeccionarse es un deber del hombre, lo será tambien el conservarse, porque el perfeccionamiento supone la conservacion. Por esto el Criador ha grabado tan indeleblemente en el corazon humano la inclinacion á la conservacion propia. « Para conocer al punto, » dice Muratori (Moral, tom. 1.º), que la misma naturaleza nos enseña y guia al amor de » nuestro propio ser, que es este compuesto de alma » y cuerpo, el cual hace que seamos lo que somos, » basta el acordarse que el gran director de toda » nuestra voluntad y de todas nuestras acciones, es » aquel amor intenso y perpetuo con que nos amamos, el cual hace que sea la vida tan amable, y » por el contrario sea la muerte tan aborrecible y tan » mal recibida del comun de los hombres. Pruebe » alguno á querer privarnos de este precioso tesoro » sin razon ni autoridad para ello. ¿Qué esfuerzo no » hacemos entonces para defenderle y guardarle? » No hay animal, por pequeño que sea, á quien la » naturaleza no haya enseñado á hacer esto mismo. » Y cuando nos asaltan enfermedades que amenazan cortar el hilo de nuestros dias, ¿qué horror y » qué tormentos no padecen muchos, cuando llegan » á entender, ó se persuaden de que estan á los umbrales de la muerte? Yo sé muy bien que muchos » sacrificarian de buena gana dignidades y riquezas, » y aun reinos enteros, si pudiesen evitar la muerte » de este modo; porque al fin, perdiendo la vida se

» pierde todo. El mismo Autor de la naturaleza, que
» nos puso en este mundo, quiso que fácilmente lle-
» gásemos á conocer y distinguir lo que puede dañar-
» nos y deshacer esta bella hechura de sus manos,
» con darnos á este fin los sentidos que nos sirven de
» centinela y de mensageros para informar al enten-
» dimiento de todo cuanto pasa fuera de nosotros, y
» ademas de esto con hacer que el deber nos avise é
» informe de tantos cuerpos y movimientos, que en
» todo ó en parte pueden destruir la armonía de este
» nuestro compuesto, y que el hambre por una parte
» y el gusto de los manjares por otra nos muevan ó
» inciten de cuando en cuando á reparar aquellos es-
» píritus y partículas que insensiblemente va exhalan-
» do nuestro cuerpo, pues que sin estos reparos se
» arruinaria la casa en que habita nuestra alma. El
» mismo Dios nos ha dado las pasiones para este fin ;
» esto es, para que nos ayuden á guardar el tesoro de
» nuestra vida, de modo, que nuestra alma sin que
» ninguno la enseñe se mueve de varios modos, ó pa-
» ra apartar de nosotros el mal, ó para buscar y abra-
» zar el bien, á la manera que cuando tropezamos ó nos
» empujan, naturalmente y sin pensarlo, al tiempo de
» caer en tierra estendemos las manos para reparar el
» golpe y defender el cuerpo. Cualquiera que viese de-
» lante de sí un leon, un tigre, ó un oso, aunque jamas
» hubiese visto alguna de estas fieras, con todo eso,
» reconociéndolas por cosa que le pudiese ofender y
» que le faltan las fuerzas para resistir, se sentiria
» oprimido de un terror vehemente y gritaria buscan-
» do, implorando socorro, ó sino corriendo, procura-
» ria escapar de aquel peligro ; del mismo modo cuan-
» do se nos presente alguna otra bestia ó persona en
» acto de poder hacernos mal, al punto nuestra alma
» enseñada de la naturaleza se conmueve toda, y
» creyendo poder hacerle frente, escitará la indigna-

» cion y el atrevimiento suministrando á los miembros
 » los espíritus y movimientos necesarios para ofender
 » y defenderse. »

Tenemos , pues , el deber de conservarnos y perfeccionarnos. Y siendo el hombre un ser compuesto de dos sustancias unidas , tendrá obligaciones relativas al alma , relativas al cuerpo y relativas á la conservacion de la union de estas dos sustancias , ó sea relativas á la conservacion de la vida.

¿ Qué deberes generales tiene el hombre para consigo mismo ? — ¿ Cómo se prueba ? — ¿ Cómo se subdividen estas obligaciones ?

Deberes relativos á la conservacion de la vida.

LECCION 3.^a

Suicidio. — Opinion de Lambertini y de varias academias. — Resolucion de la misma. — Calificacion moral del suicidio. — Se demuestra y se rebaten las objeciones.

El acto que mas diametralmente se opone á la conservacion de la vida es el suicidio (llamado por los griegos *authochiria*), palabra derivada de *se cedere*, y es el homicidio de sí mismo , ó la consumacion del acto de atentar contra la propia vida. Varias academias han declarado , y lo mismo opina Lambertini , que el suicida no está en su juicio cabal en el acto de consumir el atentado. No obstante , nó por esto dejará , escepto tal vez en algunos casos extraordinarios , de ser voluntario y por consiguiente culpable. Si se hubiesen sofocado las primeras instigaciones de los enemigos de nuestra alma , si se hubiesen

invocado los consoladores ausilios de nuestra religion sagrada, ciertamente no se llegaria despues á tan deplorable esceso. Consúltense las estadísticas de Berlin, Paris, Londres y la de Barcelona, que va á publicar mi cólega D. Laureano Figuerola, compárense con otras y se verá que siempre es proporcionalmente mayor el número de suicidios en las ciudades populosas que en las aldeas, donde por lo comun cunde menos la desmoralizacion, y que en todas partes aumentan los suicidios á medida que aumenta la corrupcion de costumbres. Lo que prueba que los suicidas generalmente preven y pueden evitar la enagenacion mental. Consúltese lo que dijimos hablando de las acciones fatales.

Prescindiendo no obstante, de si en algun caso particular el suicidio puede ser involuntario ó nó, afirmamos que el suicidio voluntario es un crimen gravísimo.

No puedé darse otra calificacion á la accion con la cual el hombre infringe á la vez los deberes para con Dios, para consigo mismo y para con sus semejantes. En realidad, la vida no es nuestra, es de Dios que nos la ha confiado como un depósito inviolable. Dios manda que le amemos y sirvamos en la vida presente. Luego el que se la quita usurpa los derechos de Dios, porque destruye lo que le pertenece; y dando pruebas de la mas negra ingratitud, desobedece sus preceptos. «Piis omnibus, dice Ciceron (Somn. »Scip. c. 3.), retinendus est animus in custodia corporis; nec injussu ejus, à quo ille est vobis datus, »ex hominum vita migrandum est, ne munus humanum assignatum à Deo defugisse videamini.» (Hacemos mérito de estas palabras del orador, mas nó de otras espresiones suyas que se leen en el mismo capítulo.) En segundo lugar, el suicida quebranta todos los deberes que tiene para consigo mismo, que

como dejamos demostrado se reducen al de conservarse y perfeccionarse, y los que tiene para con sus semejantes. Con el suicidio se destruye la vida, y por consiguiente se pone el hombre en absoluta imposibilidad de perfeccionarse y de obtener su fin y de ser útil á sus hermanos en particular y á la sociedad en general.

Objecion primera. El depósito puede devolverse á su dueño : luego lícitamente podemos devolver la vida á Dios.

Respuesta. El suicida no restituye la vida á su Criador sino que destruye su obra. A mas de que es un acto formal de desobediencia el rehusar el depósito que el legítimo superior nos manda conservar.

Objecion segunda. Hay á veces hombres tan infelices que lejos de ser útiles á la sociedad le son sumamente gravosos : luego estos suicidándose no quebrantarán los deberes para con el prójimo.

Respuesta. Ningun individuo es inútil á la sociedad. Cuando le faltaren los medios de fomentar su felicidad material podrá por lo menos dar buenos consejos, buenos ejemplos y rogar á Dios por su prosperidad. Si en Sodoma se hubiesen encontrado algunos justos mas, el cielo habria suspendido el terrible castigo. ¿No habria pues resultado un bien muy real á los habitantes de la Pentápolis, si hubiesen contado entre ellos algunos virtuosos mas, por mas desgraciada que hubiese sido su condicion? Luego puede el infeliz ser siempre útil á sus semejantes.

Objecion tercera. Segun esta doctrina el que espone la vida para defender la patria haria una accion injusta.

Respuesta. No es lo mismo quitarse la vida ó arriesgarla. Lo primero es siempre ilícito (escepto que mediase un precepto de Dios), lo segundo puede ser

lícito en algunos casos particulares (que pueden verse en los teólogos), entre los cuales se comprende tambien el esponerse á peligro cierto de perderla en defensa de la patria.

Objecion cuarta. Por lo menos no puede negarse que el suicidio sea un acto de valor.

Respuesta. Dista tanto el suicidio de ser un acto de valor, que antes bien puede y debe calificarse como accion inspirada por la mas abyecta vileza y despreciable cobardía. ¿Por cuál motivo Cleopatra y Antonio pusieron fin á su existencia? porque no tuvieron ánimo para resignarse á su suerte aciaga. El verdadero valor consiste en hacerse superior á las desgracias en aquellos momentos de tribulacion y angustias en los cuales la vida se nos hace odiosa é insoportable. San Agustin despues de haber citado los ejemplos de Lucrecia, Caton, Bruto y Cleopatra, añade: *non fortitudinis laudandæ, sed pusillanimitatis vituperandæ testimonia.* Verdad fue esta conocida é inculcada por un poeta gentil cuando escribió:

Rebus in adversis facile est contemnere vitam:
Fortiter ille facit, qui miser esse potest. (Mar.)

¿Qué es suicidio?—¿Los suicidas estan en su juicio cabal cuando consuman el acto?—¿Dejará por esto de ser voluntario el suicidio en la generalidad de los casos?—¿El suicidio voluntario es un crimen?—¿Cuáles deberes infringe el suicida?—¿Qué respondemos á las cuatro objeciones?

LECCION 4.^a

Duelos. — Perjuicios acerca del desafío. — Se prueba su malicia moral, y la absurdidad y ridiculeza de considerarlo como un lance de honor. — Respuesta á las dificultades propuestas.

Desafío ó duelo es la riña convenida entre dos ó pocas personas con previo señalamiento de lugar,

tiempo, armas y otras condiciones. Por lo que nó toda riña podrá calificarse de desafío.

El duelo estuvo muy en boga en la edad media. Los grandes y los mismos reyes lo protegían. Habría sido mirado con desprecio el que lo hubiese rehusado, y algunos tribunales á veces lo prescribían, y deducían de su éxito la inocencia ó culpabilidad del acusado. El siglo XIX en medio de su tan cacareada civilización ha conservado muchos restos de esta barbarie, y el creerse deshonrado por no aceptar el desafío es una preocupacion todavía bastante comun entre los individuos de cierta clase por otra parte muy distinguida.

Esto no obstante afirmamos que el desafío es ilícito y que es un absurdo considerarlo como un lance de honor.

El duelo abraza toda la malicia del desafío y del homicidio. Luego el duelista infringe los deberes que tiene para consigo mismo, para con Dios y para con sus semejantes, y quebranta en particular la ley divina y humana: no matarás. Por consiguiente, el duelo es ilícito por ser una infraccion de muchas leyes sagradas.

¿Y no deberémos calificar de una aberracion intelectual el juzgar el desafío como un lance de honor? ¿Quedaré deshonrado el que rehusare cometer una accion criminal que las leyes divinas y humanas tan severamente proscriben? ¿Se confundirán hasta tal punto las ideas de virtud y vicio, se sofocarán hasta tal extremo los sentimientos de honor, de moralidad y de religion, que se crea degradada la reputacion del que desecha el duelo persuadido de que no puede esponer la vida, ni atentar contra la de su prójimo, ni constituirse juez en causa propia, ni privar á su adversario del derecho de ser juzgado por los tribunales, ni usurpar la autoridad pública?

Y qué opinion puede darse mas ridícula, mas faltada de lógica y mas irracional! «Si te acusan, pregunta Rousseau, de haber muerto á un hombre, ¿probarás que es falso cometiendo un segundo homicidio?» ¿Qué tiene que ver el matar á su contrario con ser inocente de otros crímenes anteriores, atendido á que el éxito del desafío no depende de la justicia de la causa, sino del azar y de la fuerza? ¿no puede suceder que quede en la lid vencido el inocente y vencedor el culpable? ¿Y habrá todavía descaro para titular al desafío lance de honor? Cuando se verificase un duelo únicamente para probar el valor y destreza de los adversarios seria solamente un acto inmoral; mas el batirse para decidir otras cuestiones cuya solucion no depende de la fuerza física y brutal, á mas de ser ilícito debe calificarse por un acto irracional y absurdo.

Objecion primera. Si el desafío es ilícito, tambien lo será la guerra, porque esta finalmente no es otra cosa que un desafío entre dos ejércitos ó dos naciones.

Respuesta. Entre la guerra y el desafío, en cuanto á la moralidad, hay una marcada diferencia. La guerra que es algunas veces el único medio que tienen las naciones para hacerse respetar, se hace con autoridad pública, y el desafío se verifica sin esta. Si se permitiesen las venganzas y castigos privados, si cada particular pudiese erigirse á sí mismo sin anuencia de la autoridad en *aderezador de tuertos*, como el protagonista de la obra inmoral titulada *Misterios de Paris*, se trastornaria toda la sociedad.

Objecion segunda. En la edad media eran muy comunes los desafíos, y en algunas órdenes de caballería, que como es sabido tenían un cierto carácter religioso, no se admitia á los que lo hubiesen rehusado.

Respuesta. Muy acertadamente nuestro célebre escritor el señor Roca y Cornet describe el carácter de la edad media, diciendo, que nos ofrece muchos y muy variados períodos *de barbarie y de ilustracion, de rusticidad y de cultura, de heroicidad y de misticismo, de piedad y de corrupcion, de fortaleza, de crueldad, de violencia, de ardiente fe, de caballerosi- dad y de tanta mezcla de virtudes y de vicios.* (Elo- gio del malogrado doctor Balmes, leído en la acade- mia de Buenas letras, en el mes de marzo del año 1849).

No son loables por consiguiente todas las prácticas de la edad media. No podia ser lícita una costumbre condenada por la ley natural, y que en la misma edad media tantos esfuerzos hicieron para estermi- narla los romanos pontífices, como consta de varios cánones antiguos. (Tit. de Purg. Vulg.)

Replicarás: luego la autoridad puede permitir el desafío.

Respuesta. La autoridad podrá permitir el desafío únicamente en el caso en que por compromiso de las partes combatientes se resolviese decidir con este ac- to de la guerra, ya que entonces no seria un desafío en el sentido de la palabra. En los demas casos no puede la autoridad lícitamente permitirlo.

¿Qué es duelo? — ¿Toda riña es desafío? — ¿El desafío ha estado en boga en algunas épocas? — ¿El desafío es ilícito? — ¿Es un absurdo el considerarlo como un lance de honor? — ¿Qué respondemos á los argumentos contrarios?

LECCION 5.^a

Derecho de defender nuestra vida contra la agresion injusta. — Facultades que nos da este derecho. — Advertencia para no abusar de él en materia de tanta trascendencia.

Llámase agresion injusta el acometimiento contra nuestra propia vida por quien no tiene derecho á ello. Preguntan aqui los moralistas, ¿ hasta qué punto tiene derecho á defenderse el que ve su vida en inminente riesgo por un acometimiento injusto? La sentencia mas comun es que podemos lícitamente matar al injusto agresor, cuando no tuviéramos otro medio de salvar la vida. Y en efecto, escepto Dios, y la autoridad pública cuando el hombre diere motivos suficientes, nadie tiene derecho de quitarle la vida : luego la injusta agresion puede considerarse como un robo de la misma, y por consiguiente nos es lícito defendernos aunque sea matando al agresor, primero, porque encontrándonos en este caso apurado por culpa del agresor, debemos procurar mas por nuestra conservacion que por la suya. Segundo, porque colocados sin culpa nuestra momentáneamente en un estado extrasocial, destituidos de la proteccion de las leyes, no tenemos otro amparo que la fuerza individual contra la violencia.

No obstante, á fin de no confundir los principios de moralidad en una materia tan trascendental debemos advertir : 1.º Que nuestro aserto debe entenderse de la agresion realmente injusta. Por lo que el criminal perseguido por los ministros de la justicia, aunque le es lícito huir, no podrá matarlos para escapar de una muerte que sus delitos le han deparado. 2.º Que únicamente es lícito matar al agresor injusto, cuando no hubiere otro medio de salvacion. Por consiguiente, no deberémos llegar á tal extremo, si huyendo, pidiendo socorro ó hiriéndole

solamente pudiéramos librarnos del riesgo. 3.º Que el que se encuentre en este lance está obligado á re-frenar sus pasiones , á fin de que un ímpetu de ira ó de venganza no convierta en culpable la accion que es lícita ejecutada con intencion , nó de ofender al agresor, sino de salvar nuestra vida.

¿Qué es agresion injusta? — ¿Qué derecho tiene el que tiene su vida en un riesgo inminente por un acometimiento injusto? — ¿Cómo se prueba? — ¿Cuáles advertencias debemos tener presentes para no abusar de este derecho?

Deberes relativos al alma.

LECCION 6.^a

Division de estos en relativos á la sensibilidad , á la inteligencia y á la voluntad.

Los sistemas de las facultades del alma humana son casi tantos, cuantos son los filósofos del presente siglo. Prescindiendo del peligroso sistema de Condillac, y del positivamente materialista de Cabanys; Galluppi, Rosmini, Costa, Poli, Corte, etc. admiten un número diferente de facultades en nuestro espíritu. Mas nosotros prescindiendo de esta cuestion metafísica, las reducirémos á tres, á saber: sensibilidad, inteligencia y voluntad, y por consiguiente en otras tantas clases podrán dividirse los deberes morales del hombre relativos á su alma.

¿En cuántas clases pueden dividirse los deberes relativos al alma? — ¿En qué se funda esta division?

LECCION 8.^a

Obligaciones relativas á la sensibilidad. — Deber de moralizar esta facultad del alma. — Templanza, virtud necesaria para lograrlo. — Ridicúlez de la sensibilidad estoica.

El influjo de la sensibilidad en la conservacion y perfeccion de nuestra persona es poderosísimo y por consiguiente no puede dejar de ser obligatorio el moralizarla. ¿Qué es para sí mismo y para la sociedad el hombre que no sabe moderar su sensibilidad? Es un ser embrutecido é insufrible á sus semejantes, y que infringe con facilidad sus deberes mas sagrados. Moralizaremos la sensibilidad por medio de la *templanza*, que es la virtud reguladora de nuestros apetitos. Con la templanza moderaremos las pasiones buenas para que nó se desborden, y refrenaremos las malas para no quedar vencidos en la lid. Las pasiones pueden compararse á un corcel brioso, que fácilmente precipitará al ginete de un derrumbadero si con mano fuerte no lo reprime. Obtendremos pues el perfeccionamiento de la sensibilidad, si la tenemos sujeta á nuestro imperio por la templanza. Escudados con esta virtud sublime, el apetito de gozar de las riquezas, de los honores, de los bienes y placeres de la vida, y el apetito de anteponer nuestra conveniencia á nuestros deberes, no podrán arrastrarnos mas allá de los límites marcados por la moral.

Entre las ridículas máximas de la llamada severa moral de los Estoicos, segun refiere Diógenes Laercio, se cuenta la de afirmar que la virtud perfecciona en tal grado al hombre que lo hace insensible á todas las dulzuras y dolores físicos. De modo que, segun ellos, al virtuoso ni le afectan otros goces que los de la virtud, ni otras amarguras que las del vicio.

Este aserto es totalmente absurdo. La virtud hace al hombre fuerte y magnánimo, mas no puede despojarle de su sensibilidad, porque esta es otra de las facultades del alma. A mas de que segun este sistema, mas descabellado todavía que el de la impecabilidad de los Bonzos, no seria virtuoso el que colocado dentro del toro de Falaris (para valernos de la espresion de San Agustin) percibiese dolor, asercion que equivale á la que sentase por principio, que no puede existir ningun hombre virtuoso, porque nadie dejaría de experimentar el mas acerbo tormento.

¿Es obligatorio moralizar la sensibilidad? — ¿De qué medio nos valdrémos para alcanzarlo? — ¿Qué es templanza? — ¿Qué obtendrémos con esta virtud? — ¿Qué afirman los Estoicos? — ¿Qué calificacion debe darse á este aserto?

LECCION 8.^a

Deberes relativos á la inteligencia: conservarla y perfeccionarla. — Medio de perfeccionarla: el estudio. — Varios modos de estudiar y obligacion general de hacerlo. — Ninguna verdadera ciencia puede ser inútil ó nociva. — Obligaciones de adquirir los conocimientos necesarios al propio estado. — Medio para emplear legítimamente las facultades intelectuales: prudencia, definicion y elementos constitutivos de la misma. — Vicios opuestos.

Dios ha criado al hombre para conocer la verdad; luego está obligado á conservar y perfeccionar la inteligencia, porque tanto mas conocerá aquella, cuanto mayor sea el cultivo y perfeccionamiento de esta. El hombre sin el cultivo absoluto de su inteligencia seria bajo ciertos respectos un ser mas degradado que las bestias, porque el Criador ha dotado á estas de instintos mas desarrollados.

La inteligencia se perfecciona con el estudio, luego

este es obligatorio para todos. Nótese que no siempre es preciso estudiar con los libros. El hombre estudia cuando aprende, y puede ensanchar la esfera de sus conocimientos, no solo con los libros, sino tambien con la esperiencia, con la observacion y con el trato de personas inteligentes. Tenemos debères para con Dios, para con nosotros mismos, y para con nuestros semejantes, y por consiguiente el estudio de estos deberes será obligatorio para todos los hombres, porque todos tienen obligacion de cumplirlos.

Cuanto mayor ensanche darémos á nuestros conocimientos, tanto mas serémos útiles á la sociedad, y conocerémos mejor el modo de hacernos agradables á Dios, de lo que se deduce que el estudio es mas obligatorio de lo que muchos estan persuadidos. Ni se diga que hay ciencias inútiles y nocivas. La verdad es una, que puede considerarse bajo diferentes aspectos. Por consiguiente no hay ciencia alguna inútil, porque cada una de ellas nos hace descubrir una nueva relacion de la verdad, descubrimiento que nunca puede dejar de ser interesante á todas las personas, cualquiera que sea su condicion. No hay tampoco ciencias nocivas, porque el saber la verdad no puede dañar á nadie. Ello es cierto, que muchos han abusado de las ciencias. ¿Mas qué cosa tan sacrosanta existe de la cual no pueda abusar la malicia? A mas de que si bien se considera, no se hace abuso de la ciencia, sino de la ignorancia de los idiotas, y todavía con mayor facilidad de la ignorancia de los que sin serlo se creen muy instruidos. No son los verdaderamente doctos los que quedan deslumbrados por falsas doctrinas, sino los *semi-doctos* que con cuatro conocimientos superficialísimos se erigen en censores de materias que completamente ignoran.

Aunque todos en general estamos obligados á per-

feccionar la inteligencia á proporcion de nuestros alcances ; tenemos una obligacion especial de adquirir los conocimientos particulares , que nos son indispensables para cumplir con los deberes que nuestro estado nos imponga. El abogado , por ejemplo , que por falta de estudios echa á perder una familia , el general que por su ignorancia en el arte militar ocasiona la ruina de la patria , el médico que por no saber su obligacion deja convertir en mortal una enfermedad curable etc. , todos son criminales ante Dios y ante los hombres.

Para emplear legítimamente las facultades intelectuales necesitamos de la prudencia. Esta virtud nos enseña á escoger un medio virtuoso entre los extremos viciosos , y de conformar nuestras acciones segun las exigencias morales de las circunstancias. *Virtus in medio consistit* , dice un proverbio antiguo , porque contra todas las virtudes se puede faltar por exceso y por defecto , como , por ejemplo , la prodigalidad y la avaricia son vicios opuestos á la beneficencia. Heli , segun leemos en la Sagrada Escritura , profesaba un cariño muy tierno á sus hijos : mas este mismo amor paternal de Heli se convirtió en vicioso porque le arrastró hasta el extremo de no castigar su disolucion. A mas , las circunstancias alteran la moralidad de las acciones como dejamos sentado en la *Ética* general. Luego para obrar debidamente , estamos obligados á considerar las circunstancias de la accion y tener cuidado de no declinar á extremos viciosos , condiciones que sin la prudencia no podremos cumplir. Por esto S. Bernardo la llamaba muy filosóficamente la sal de las virtudes , porque asi como no hay manjar sabroso sin sal , tampoco hay virtud alguna sin prudencia.

Las condiciones para constituir esta verdad son tres , como observa Ciceron (en el libro 2 de *Invent.*) á

saber : recuerdo de lo pasado , conocimiento de lo presente y prevision de lo futuro. Por este motivo, generalmente hablando , los ancianos son mas prudentes que los jóvenes. Los vicios que se les oponen son la prudencia y la astucia.

¿ El hombre está obligado á conservar y perfeccionar la inteligencia ? — Qué seria de él sin el cultivo absoluto de esta facultad ? — ¿ Cómo se perfecciona la inteligencia ? — ¿ Hay algun estudio obligatorio para todos ? — ¿ Existe alguna ciencia inútil , ó nociva ? — ¿ Cada hombre tiene obligacion particular de adquirir algunos conocimientos peculiares ?

¿ Necesitamos de alguna virtud para emplear legítimamente las facultades intelectuales ? — ¿ Qué es prudencia ? — ¿ Cómo se prueba la necesidad de esta virtud ? — ¿ Qué denominacion le daba San Bernardo ? — ¿ Qué condiciones son necesarias para constituir la prudencia ? — ¿ Cuáles vicios se le oponen ?

LECCION 9.^a

Obligaciones relativas á la voluntad. — Deber de perfeccionarla. — Puede tener sujetos los apetitos , mas nó aniquilarlos. — Virtud necesaria para dominar las pasiones. — Fortaleza. — Virtud inseparable de la fortaleza : paciencia. — Vicios opuestos á aquella : timidez y temeridad.

La voluntad es una joya preciosa con la cual Dios ha adornado el entendimiento del hombre , y que como dice Dante en su Divina comedia , es una prerogativa comun y exclusiva de todos los seres inteligentes. Estarémos por consiguiente obligados á perfeccionar esta facultad sublime, porque, como observa Galluppi, dirige las operaciones del alma como reina soberana, y mal podria regir las demas facultades si ella misma no supiese regularse.

La voluntad ciertamente no puede impedir que la soliciten deseos y pasiones. Es una reina que no puede destruir enteramente sus enemigos, ni puede evitar que la provoquen con frecuencia; no obstante, ya sea evitando las acciones que estimulan los deseos ilícitos, ya procurando formarse un hábito de obrar bien, puede adquirir un dominio sobre las mismas, que quedarán, para valernos de la espresion de San Agustín, como un perro encadenado, que puede ladrar, mas nó morder.

Para adquirir dominio sobre sus apetitos necesita el alma de la virtud de fortaleza, que consiste en el valor del alma para vencer las dificultades que se le opongan al cumplimiento de sus deberes. La virtud inseparable de la fortaleza es la paciencia, y sus vicios opuestos son la timidez y la temeridad.

¿Estamos obligados á perfeccionar la voluntad?—
 ¿Puede la voluntad destruir enteramente los apetitos ilícitos?—¿Qué virtud le es necesaria para dominarlos?—¿Qué es fortaleza?—¿Cuál virtud es inseparable de la fortaleza?—¿Qué vicios se le oponen?

Deberes relativos al cuerpo.

LECCION 10.

Diferentes respectos bajo que puede tomarse esta denominacion.—
 Deberes relativos de un modo particular al cuerpo.—Alimento: trabajo: asco.—Escesos opuestos á estas obligaciones: crápula: embriaguez: trabajo excesivo: ociosidad: desaliño: coquetería.

El cuerpo puede considerarse bajo dos diferentes

respectos. Si se toma como un simple instrumento del alma los deberes que llamamos relativos al cuerpo serán realmente relativos al alma, porque las obligaciones no son propias del instrumento, sino del que lo usa. Si se considera como una parte integral de todo el hombre, todos se reducen á los relativos de la conservacion de la vida. Sin embargo trataremos de algunos en la presente leccion, que son relativos de un modo particular al cuerpo. Estos son los deberes de alimentarse, ejercitarse con el trabajo y asearse.

Cuando Dios echó al hombre del paraíso le condenó á comer el pan con el sudor de su rostro. Dos preceptos incluye esta sentencia divina : 1.º el de alimentarse ; 2.º el de trabajar, preceptos cuya necesidad inculca la razon natural. Las fuerzas de nuestra vida continuamente se eliden y desfallecen de modo, que llegan á extinguirse si no se corroboran tomando el alimento necesario. Luego estamos obligados á alimentarnos, porque de otra manera no podríamos cumplir con el deber que tenemos de conservar nuestra vida.

Tenemos tambien obligacion de ejercitarnos con el trabajo. Nuestra constitucion física y social imperiosamente nos imponen este deber. Sin el trabajo las fuerzas del cuerpo se embotan, de lo que resulta un daño incalculable á la misma alma, porque se embotan tambien la espedicion de sus facultades, y por consiguiente inutiliza los talentos que debemos emplear en procurar y promover el bien propio ó el de nuestros semejantes. El ocioso, si es pobre, nunca adquirirá por medios lícitos una fortuna, y si es rico, fácilmente arruinará sus intereses. Finalmente la ociosidad engendra la tristeza ó tedio en el alma, que es madre fecunda de vicios detestables.

El aseo contribuye tambien y no poco á la con-

servacion de la salud porque conserva la agilidad de los órganos corporales. Siendo el hombre un ser social debe presentarse al público con decoro y limpieza, porque el desaliño y suciedad son muy ofensivos.

Se oponen á los mencionados deberes la crápula, la embriaguez, el trabajo inmoderado, la ociosidad, el desaliño del cuerpo y la coquetería, vicio reprochable en los hombres, y que no pocas veces es indicio de un ánimo afeminado.

¿Bajo cuántos respectos morales puede considerarse el cuerpo humano? — ¿Cuáles son los deberes relativos de un modo particular al cuerpo? — ¿Estamos obligados á alimentarlo? — ¿Estamos obligados á ejercitarlo con el trabajo? — ¿Estamos obligados á asearlo? — ¿Qué vicios se oponen á los mencionados deberes?

Deberes del hombre para con sus semejantes.

LECCION 11.

Reglas en que pueden cifrarse todos los deberes que tenemos para con nuestros semejantes. — Division de los mismos en deberes de justicia, de caridad y de urbanidad.

De aquel sublime principio: *amarás á tu prójimo*, se deducen por una consecuencia natural y necesaria los dos siguientes preceptos: *no hagas á otro lo que no quieras se haga contigo: haz á los demas lo que quieras se haga contigo*. En estas dos escelentes reglas pueden cifrarse todas las obligaciones que para con nuestros semejantes tenemos, las cuales pueden dividirse en deberes de justicia, de caridad y de urbanidad.

¿De cuál principio dimanar las obligaciones que tenemos para con nuestros semejantes? — ¿Cuáles reglas generales se deducen de este principio? — ¿Cómo se dividen los deberes que tenemos para con nuestros semejantes?

Deberes de justicia.

LECCION 12.

Definición de la justicia. — Su necesidad. — División de las obligaciones que nos impone relativas á las personas, á los bienes, y á la honra ó buena fama de nuestro prójimo.

Hemos tratado de las virtudes, templanza, prudencia y fortaleza, esponiendo los deberes que el hombre tiene para consigo mismo; mas en este lugar debemos tratar de la justicia, que tiene una relacion mas inmediata con nuestros prójimos. La justicia puede definirse: aquella virtud cardinal que nos inclina á dar á cada cual lo que le pertenece y á respetar los derechos legítimos. Virtud enteramente indispensable, ya que sin ella se romperian los lazos que conservan reunidos á los hombres en la sociedad. Entre las muchas divisiones de los deberes de justicia para con nuestros semejantes propuestas por varios moralistas, nos parece la mas acertada la del Sr. Arbolí, quien los clasifica en obligaciones relativas á la persona, á los bienes, y á la fama ú honor de nuestro prójimo.

¿Cuál de las virtudes cardinales tiene una relacion mas inmediata con nuestros prójimos? — ¿Qué es justicia? — ¿Es necesaria esta virtud? — ¿Cómo clasificaremos los deberes que la justicia nos impone?

LECCION 13.

Deberes relativos á la persona del prójimo. — Homicidio. — Esclavitud personal. — Malos tratamientos. — Inmoralidad de los mencionados actos. — Criminalidad del escándalo.

El homicidio, palabra derivada de *hominem cædere*, es el acto que mas se opone á los deberes relativos á la persona del prójimo. El homicidio es intrínsecamente malo (no comprendemos bajo esta denominacion la pena de muerte aplicada por la autoridad suprema) porque se usurpa á Dios el derecho sobre la vida que exclusivamente le pertenece, se quita al hombre el mayor de los bienes del mundo, y se priva á la sociedad de uno de sus miembros. Por lo que todas las leyes divinas y humanas le condenan, y por sentimiento natural todos miran al homicida con desprecio y horror, y como á un monstruo de la especie humana.

Aunque nó tan criminal como el homicidio, no obstante es tambien detestable la esclavitud personal, estado que resulta de la enagenacion de la libertad natural de un hombre á favor de otro hombre. Realmente estamos obligados á obedecer las leyes y estar sojuzgados á las autoridades legítimas, mas nadie nos puede despojar de la libertad natural, que Dios nos ha concedido. Este abuso que la religion condena, la filosofía reprueba, y todas las leyes debieran castigar, es un atentado horrible contra los derechos sagrados del hombre, un delito que degrada en estremo su dignidad, porque lo pone al nivel de las bestias.

El precepto *no matarás*, nos prohíbe tambien aquellos actos que pueden considerarse como una muerte lenta, ó como un principio de muerte. Por lo que el dar heridas, golpes, malos tratamientos, alimentos

nocivos , y motivos de afliccion y disgusto etc. , será faltar mas ó menos gravemente , segun la gravedad del caso , al cumplimiento de aquel precepto. Y si el atentar contra la vida material es un crimen tan culpable , mucho mas lo será el atentar contra la inocencia del alma con el escándalo y con la seducción.

¿Cuál es el acto que mas se opone á los deberes de justicia relativos á la persona del prójimo? — ¿Se debe confundir el homicidio con la pena de muerte aplicada por las leyes á los criminales? — ¿El homicidio es ilícito? — ¿Qué es esclavitud personal? — ¿Es lícito reducir los hombres á este estado? — ¿Qué otros actos á mas del homicidio nos prohíbe el precepto *no matarás*? — ¿El escándalo y seducción son criminales?

LECCION 14.

Deberes relativos á los bienes del prójimo. — Propiedad. — Necesidad de la misma para el bienestar de los individuos y para la existencia de la sociedad. — Modos con que se puede privar á uno de lo que le pertenece. — Hurto. — Obligacion del que lo ha cometido. — Modos de adquirir la propiedad. — Contrato: su objeto, condiciones que lo hacen legítimo, ocupacion, accesion, prescripcion, herencia, donacion.

El precepto de la ley natural , *no hurtarás* , nos manda que nos abstengamos de toda usurpacion contra la propiedad ajena. Llámase propiedad el dominio que exclusivamente pertenece á determinadas personas sobre alguna cosa que es , ó puede ser un medio de subsistencia , utilidad ó placer. Todas las cosas que á esta clase se reducen tienen un valor , y el representante general de todos los valores es el dinero , y aun mas modernamente se ha inventado un

representante del mismo dinero, que es el papel moneda.

Bien sabido es que en nuestros dias no ha faltado quien se haya atrevido á calificar la propiedad de ilícita é injusta. Este aserto es falso y absurdo, porque si la propiedad fuese ilícita la ley natural no nos prohibiria robar ni codiciar los *bienes ajenos*. Léase sobre esta materia la interesante obra que Thiers acaba de publicar sobre la propiedad, y las varias memorias y discursos escritos relativos á los icarianos y demas socialistas. Estos documentos demuestran no solo que la propiedad es lícita, sí que tambien que es necesaria al bienestar de los hombres, y esencialmente indispensable á la existencia de la sociedad.

Se puede privar ilícitamente á uno de lo que legítimamente le pertenece (cuyo acto se llama hurto), ó directamente arebatándoselo con violencia, con dolo ó con fraude; ó bien indirectamente, como por ejemplo, haciendo una quiebra fraudulenta. De cualquier modo que se haya usurpado lo ajeno se está obligado á la restitución (excepto en caso de imposibilidad), que consiste en devolver la cosa robada ú otra equivalente. La propiedad puede lícitamente adquirirse con contrato ó sin él. El contrato es un convenio voluntario entre dos ó mas personas, obligándose civil y moralmente á dar ó hacer algo. El objeto esencial del contrato es la trasmision de una propiedad, y puede únicamente recaer sobre las cosas que tienen dueño. Las condiciones que lo legitiman son, que la materia del contrato sea lícita y que el contrato se determine por lo menos indirectamente: que los contratantes sean personas autorizadas para contratar: y finalmente que el consentimiento en el contrato sea absolutamente libre.

Las especies de adquisiciones sin contrato son;

ocupacion, accesion, prescripcion, herencia y donacion. Las cosas que no pertenecen á alguno son del primero que se apodera de ellas, como por ejemplo, la perdiz es del cazador que la mata. Este acto se llama ocupacion y puede definirse : el asimiento de las cosas que no tienen dueño con voluntad de hacerlas propias. Se da el nombre de accesion á la adquisicion de frutos, productos ó incrementos de cosas propias. Por derecho de accesion el cordero recién nacido pertenece al dueño de la oveja, y los frutos al dueño del árbol.

Prescripcion es la adquisicion del dominio de alguna cosa que fue de otro, por estarla poseyendo de buena fe y con justo título cierto período de tiempo determinado por las leyes del pais. El tiempo que las leyes exigen en España es de tres años sin interrupcion para las cosas muebles, y para los bienes raices entre presentes y veinte entre ausentes.

La herencia es la adquisicion de los bienes del difunto, ya sea *ab intestato*, ya tambien por testamento del finado. Por donacion finalmente entendemos la traslacion al donatario (ó al que recibe el don) del dominio de cualquier cosa hechá por su dueño legítimo.

Todos estos modos de adquirir por contrato y sin contrato dan un derecho legítimo de propiedad, ó sea de derecho sobre la cosa adquirida.

¿Qué nos manda el precepto *no hurtarás*?—¿Qué es propiedad?—¿Cuál es el representante de todos los valores?—¿Cómo se demuestra que la propiedad es lícita?—¿Qué es hurto?—¿De cuántas maneras puede cometerse?—¿A qué está obligado el que lo ha cometido?

¿De cuántas maneras puede adquirirse la propiedad?—¿Qué es contrato?—¿Cuál es su objeto?—

¿ Cuáles condiciones lo hacen legítimo ? — ¿ Cuántas son las especies de adquisicion sin contrato ? — ¿ Qué es ocupacion ? — ¿ Qué es accesion ? — ¿ Qué es prescripcion ? — ¿ Qué es herencia ? — ¿ Qué es donacion ?

LECCION 15.

Deberes relativos al honor y buena fama del prójimo. — El manchar la reputacion es un robo. — Murmuracion y calumnia. — Obligacion de restituir la fama. — Dificultad cuasi absoluta de verificarlo.

El honor y la buena fama son prerogativas muy apreciables, de modo que todos estamos sumamente celosos de conservarlos y no pocos los prefieren á la vida. *Omnia si perdas famam servare memento.* Esta es una máxima que nos ha legado la antigüedad, y que prueba con evidencia que el honor y la reputacion son dignos de mucho aprecio. Luego el manchar el honor y reputacion de nuestros semejantes será un robo de una propiedad muy preciosa, y por lo mismo será ilícito.

Puede faltarse en esta materia con la murmuracion y con la calumnia. Murmuracion es manifestar flaquezas, defectos ó delitos ocultos del prójimo ; la calumnia (mas grave que la murmuracion porque la escede en malignidad y villanía) es atribuir al prójimo defectos ó vicios que no tiene. Entrambos vicios llevan consigo la obligacion de restituir la fama al prójimo, y de resarcirle todo el daño que se le hubiese ocasionado. Mas este resarcimiento total es casi siempre imposible de verificar, atendido que cuando la fama vuela, no puede detenerse su curso. De lo que puede deducirse la gravedad y malicia de la murmuracion y de la calumnia, pues que producen males que con frecuencia no se pueden remediar, de la misma manera que es imposible recoger el agua de

una determinada fuente despues que se haya mezclado con las de varios rios y con las del mar.

¿Es lícito denigrar la reputacion agena? — ¿Cómo puede faltarse en esta materia? — ¿Qué es murmuracion? — ¿Qué es calumnia? —Cuál de estos vicios es mas abominable? — ¿Qué obligacion llevan consigo entrambos vicios? — ¿Es fácil restituir la fama?

Deberes de caridad.

LECCION 16.

Benevolencia y beneficencia. — Demostracion de estas obligaciones.

Cumplimos con los deberes de caridad amando y haciendo bien á nuestros semejantes. Por lo que la caridad comprende dos obligaciones, á saber : la benevolencia y la beneficencia. La beneficencia sin la benevolencia moral es un edificio sin cimientos, y de esto procede el que la benevolencia haya sido siempre una palabra sin sentido en todas las naciones no cristianas. «Los antiguos, decia Necker, honraron algunas virtudes benéficas, pero solo la moral cristiana ha sabido enseñar la beneficencia, construyéndola sobre los cimientos de la caridad.» (*Importance des opinions religieuses*).

Debemos amar á nuestros semejantes porque Dios lo prescribe, y porque siendo todas criaturas de Dios dotadas de libertad y razon, y criados para un mismo fin, somos hermanos. Por consiguiente, el rencor, la malquerencia, la envidia y otros afectos malévolos de este género son infracciones de la ley de la caridad. El deber de la benevolencia es una consecuencia

necesaria del que acabamos de esponer, ya que no se ama al que no se socorre en sus necesidades cuando no faltan los medios.

¿Cómo cumplirémos con los deberes de caridad? — ¿La beneficencia puede subsistir sin la benevolencia? — ¿Cómo se prueba la existencia de entrambos deberes? — ¿Qué vicios se le oponen?

LECCION 17.

Urbanidad. — Necesidad de la misma. — Preceptos de buena crianza que Ciceron daba á su hijo. — Obligacion de observarla las personas de categoría. — Defectos opuestos á la urbanidad: grosería, afectación, truhanería, pesadez, importunidad y brutalidad.

Aunque la urbanidad no es tan obligatoria como la caridad y justicia, no obstante, el hombre deberá arreglar sus modales á las prescripciones de aquella, porque despreciándola ó se hará ridículo con menoscabo de su reputacion ó se hará pesado á los demas. Siendo el hombre un ser social, debe presentarse con dignidad y decoro sin faltar á la afabilidad y demostrar que hace aprecio de las prerogativas ajenas.

«Nada hay mas bochornoso para un jóven,» dice el manual de urbanidad de D. José Luis de Rocha, «que el carecer de los principios de urbanidad: un niño mal educado ó que no aprovecha los consejos de sus mayores, merece con justicia el desprecio de sus semejantes; siendo lo mas sensible para todo padre ver á sus hijos abundar en modales impropios ó groseros que les hacen odiosos é indignos de alternar con sus compañeros en la sociedad.

»Un niño sin embargo se presenta en todos los actos de la sociedad con una esposicion continua de ser motejado de ordinario ó imprudente; porque

»sin haber aprendido á conocer los límites de una
 »buena crianza, aparece desaseado unas veces, ha-
 »blador sin motivo las mas, faltando á lo que debe á
 »sus mayores algunas, y finalmente abochornado
 »casi siempre por la justa preferencia que observa
 »merecen sus compañeros mejor educados; de aqui
 »se originan zelos imprudentes de los demas jóvenes
 »de su edad; de aqui la costumbre de mirarles in-
 »justamente con odio, y la necesidad de sufrir recon-
 »venciones, el vicio de oirlas con indebido orgullo,
 »y por último, el ser individuos vengativos y dignos
 »por lo tanto del menosprecio general.

»Al contrario, el niño bien educado que se pre-
 »senta á todas horas con decencia, el que sabe sin
 »charlatanismo contestar con soltura y decoro á las
 »preguntas que se le dirigen, el que en la mesa pro-
 »cura ser áseado y comer sin glotonería con la finura
 »conveniente, el que en fin respeta á sus mayores y
 »no se entromete á hablar de todo sin entenderlo,
 »indudablemente es querido de cuantos lo rodean,
 »es el mejor adorno de una familia, y sus padrès da-
 »rán por bien empleados los sacrificios pecuniarios
 »que les cuesta una educacion, que con el tiempo
 »sirve tanto para adquirir los medios de subsistencia
 »y para ser útil á su patria.

»Conveniente es, pues, que todo niño tenga muy
 »presentes los caminos que puede elegir : ó ser dó-
 »cil, procurando aprender las reglas de urbanidad
 »sin olvidarse de ellas un solo instante, debiendo por
 »ello prometerse en recompensa el cariño general sin
 »tener de que avergonzarse jamas; ó ser indolente,
 »negándose á aprovechar las lecciones de buena
 »crianza, y tener por seguro el ser despreciado de
 »sus padres, de sus parientes, de sus maestros y de
 »sus compañeros. En este caso, aunque tarde, ten-
 »dria que arrepentirse muchas veces. »

Ciceron en el libro primero *De officiis* enseñaba á su hijo algunos preceptos de buena crianza en estos términos: «En el modo de andar, le dice, en el presentarse delante de las gentes, en el estar sentado ó recostado, en la cara, en los ojos y en el movimiento de las manos, es menester que se guarde decoro, y para hacerlo con acierto es preciso que en todas estas cosas se eviten dos extremos, es á saber, la afeminacion ó afectacion femenil, y la aspereza ó rusticidad. Y habiendo dos maneras de bien parecer, que consisten en la pulidez y en la dignidad, debemos juntar estas cosas de manera que en el aseo imitemos á las mugeres, y en la gravedad á los hombres. Por esto es preciso que apartemos de nosotros toda especie de adorno que no sea varonil, y asi en el gesto como en los movimientos nada hemos de hacer que desdiga de la modesta seriedad, porque los movimientos que hacemos con el cuerpo semejantes á los que hacen los que se ejercitan en la palestra son odiosos, y los que se parecen á los de los comediantes ofenden con su ineptitud; y en esto una compostura natural y simple es la que merece alabanza. El rostro se ha de hacer agradable con el buen color, y este no se ha de procurar con afeites, sino con el ejercicio del cuerpo. La limpieza ha de ser tal, que no se vuelva odiosa por muy esquisita ni despreciable por agreste y sin cultura, y esto mismo ha de entenderse del vestido, en el cual, como en todas las demas cosas, es muy buena la mediocridad. Hemos de poner cuidado en no andar con pasos tan lentos, que nos parezcamos á los simulacros de las funciones solemnes, ó caminemos tan aprisa como si huyéramos de un enemigo, de modo que falte el aliento, se nos mude el rostro, se nos seque la boca, las cuales cosas indican poca firmeza en nuestro ánimo. En la

» conversacion es menester usar de un tono de voz
 » claro y suave, y aunque estas cosas dependen de la
 » naturaleza, pero la claridad de la voz se aumenta
 » ejercitándola, y la suavidad imitando á los que ha-
 » blan tan claro que no ocultan letra ninguna de lo
 » que dicen, y al mismo tiempo con una blandura,
 » que no ofende al oido de los que la escuchan; por
 » esto ha de evitar cualquiera en la pronunciacion el
 » quitar letras á los vocablos, y toda suerte de espli-
 » caciones que por su aspereza ó por su indecencia
 » ofenden á los oyentes. Y nadie ha de querer hablar
 » solo, sino guardar alternativa segun lo pidiere el
 » órden y materia de que habla. Si el asunto fuese
 » serio, es menester hablar con gravedad, y si
 » fuese jocoso viene bien mezclar la chanza. Y hemos
 » de tener cuidado en no hacernos pesados en la con-
 » versacion, ó por mucho hablar, ó fuera del caso, ó
 » por no sabernos acomodar al genio y conocimiento
 » de aquellos con quienes conversamos. Y sobre todo
 » conviene no estar hablando en alabanza de nosotros
 » mismos, aun en cosas ciertas, y mucho menos en
 » las falsas que nos hacen objeto de risa.»

No nos detendrémos en la esposicion de las reglas de urbanidad, porque pueden verse en el manual citado y en otros varios libros escritos á este efecto; únicamente harémos observar que, si bien los preceptos de buena crianza se dirigen generalmente á los niños, es tanto mayor la obligacion de cumplirlos cuanto mas elevadas fuesen la categoría y posicion social de la persona.

Los efectos opuestos á la urbanidad son : grosería, afectacion, truhanería, pesadez, importunidad y brutalidad.

¿ Debemos arreglar nuestros modales á lo que

prescribe la urbanidad? — ¿Cuáles son los defectos que se le oponen?

Estado social del hombre.— Sociedad civil.

LECCION 18.

Division de la sociedad en general, doméstica y civil.—Definiciones de esta.—Diferencia que existe entre estado, pueblo y nacion.— El hombre ha sido criado para vivir en sociedad.— Lo demuestran sus necesidades, sus facultades y sus afectos.

La sociedad segun el diferente modo de considerar sus individuos puede dividirse en general, civil y doméstica. La sociedad general comprende todo el género humano; de la doméstica trataremos despues en particular. Ocupádonos por consiguiente en la actualidad de la sociedad civil, la definiremos: la reunion de muchas familias presididas por una misma autoridad, y regida por unas mismas leyes para proveer mejor al bienestar comun. Generalmente se confunden las palabras *estado*, *pueblo* y *nacion*, mas en realidad hay alguna diferencia entre ellas, ya que *pueblo* denota comunidad de territorio, *estado* comunidad de leyes, y *nacion* comunidad de origen. Los gitanos, por ejemplo, forman parte del pueblo y del estado español; mas no pertenecen á la nacion española porque su raza es evidentemente exótica.

Decia Ciceron, que no se puede imaginar ningun disparate que no haya salido de la boca de algun filósofo. No es de estrañar pues si los antiguos Epicúreos y algunos escritores modernos han opinado que el estado natural del hombre es el de salvage, en el cual segun ellos vivió en los primeros siglos. Y aun algunos con toda seriedad afirman, que únicamente

en el estado brutal y salvaje puede ser feliz. A lo menos los poetas cuando nos pintan la vida envidiable de los pastores, doran sus sueños; pero el pretender que el hombre no tenga otro medio de pasar una vida placentera, sino el de vivir en las grutas y selvas solo, aislado, sin educacion ni instruccion, comiendo raices y frutas, privado de toda asistencia y comodidad, espuesto continuamente á ser pasto de las fieras, cubierto con algunas cortezas de árboles, ó á lo mas con alguna piel de animal, y con media calabaza por sombrero, es el mas ridículo de los delirios humanos.

No es pues el estado de salvaje, sino el social el que es natural é indispensable al hombre, y con evidencia lo demuestran sus necesidades, sus facultades y los afectos de su corazon. Un recién nacido perderia su vida pocos momentos despues de haberla recibido si no fuesen los cuidados de una madre cariñosa. Los jóvenes enfermos, los infantes y los ancianos perecerian sin duda sin el socorro de sus semejantes. El hombre separado de la sociedad no tiene fuerza física ni los medios de defenderse ó escabullirse que tienen muchas bestias, y por lo mismo seria su víctima! *Fac nos singulos*, pregunta Séneca, *¿quid sumus? Prædæ animalium et victimæ, ac imbecillimus et facillimus sanguis!!* A mas de que, si el estado natural del hombre fuese el de salvaje, ¿le habria Dios dotado de facultades intelectuales tan sublimes? ¿Qué seria del hombre sin instruccion ni educacion de clase alguna? Y el don del language, ¿se lo ha concedido Dios para conversar con los brutos y peñas, ó bien para comunicar las ideas á sus semejantes? Finalmente, la amistad, la gratitud, la benevolencia, la compasion y otros sentimientos análogos del corazon humano necesariamente exigen el estado social. Luego sin el estado social no podríamos satisfacer

nuestras necesidades, ni perfeccionar nuestras facultades, ni explicar nuestros afectos. Por consiguiente el estado en cuestion es natural al hombre, y aun es indispensable para la conservacion del género humano. «*Societatem tolle*, añade el filósofo cordobés, *et unitatem generis humani, quâ vita sustinetur, scindes.*»

¿Cómo se divide la sociedad? — ¿Qué es sociedad civil? — ¿Las palabras *estado*, *pueblo* y *nacion* tienen el mismo significado? — ¿Cuál es la opinion de algunos relativamente al estado natural del hombre? — ¿Cómo se demuestra que el estado natural del hombre es social?

LECCION 19.

Necesidad indispensable del Soberano en la sociedad civil. — Varias formas de gobierno. — Division de las mismas en puras y mistas.

No puede subsistir la sociedad sin orden, ni puede darse orden sin leyes, leyes sin legislador, ni legislador sin gobierno. Luego este es indispensablemente necesario para la sociedad. El que reúne todas las facultades del gobierno civil se llama Soberano, ya sea una persona sola, ya un cuerpo colectivo compuesto de varias personas.

Por este motivo hay varias formas de gobierno, esto es: monárquico, aristocrático, democrático y misto. Monárquico es el gobierno en que la soberanía reside en una sola persona. Este se subdivide 1.º en hereditario, y es cuando la soberanía se transmite por derecho de herencia; 2.º en electivo, y es cuando el derecho de reinar no pasa al heredero, sino al elegido por los que tengan facultades de hacerlo; 3.º en despótico, y es cuando el monarca no

sigue otra regla para gobernar que las de su antojo y capricho, como lo practican muchos reyes del Asia; 4.º finalmente en absoluto, y es cuando el monarca reina segun las leyes de equidad y justicia. El gobierno recibe la denominacion de aristocrático cuando la autoridad suprema está confiada á las personas mas notables del pais: y de democrático, cuando la sociedad conserva en sí la soberanía, eligiendo las personas que juzga mas á propósito para que la representen. A este último se le da el nombre de demagógico cuando gobierna despóticamente.

La monarquía, la aristocracia y la democracia son formas *puras* de gobierno. De la varia combinacion de las mismas resultan las formas *mistas*. A este género pertenecen la república romana despues de la ereccion de los tribunos, los gobiernos representativos, etc.

¿A quién se da el nombre de Soberano? — ¿La sociedad civil necesita de un gobierno? — ¿Cuántas formas de gobierno existen? — ¿Qué es gobierno monárquico y cómo se divide? — ¿Cuál es el aristocrático? — ¿Cuál el democrático? — ¿Cuál el misto?

LECCION 20.

Derechos principales pertenecientes al Soberano: el de legislar, el de la guerra y el de imponer la pena de muerte á los criminales. — Definicion de la ley. — Diferencia entre ley y precepto. — Division de la ley en divina y humana y subdivisiones de la misma. — Necesidad de que la ley civil se funde en la natural. — Demuéstrase el derecho que tiene el Soberano de dictar leyes y la obligacion moral de los súbditos en observarlas.

Los derechos principales relativos al régimen de la sociedad civil pertenecientes al Soberano son tres, á saber: el derecho de legislar, el de la guerra, y

el de imponer la pena de muerte á los malhechores.

La ley es un precepto comun , justo , ordenado al bien público , impuesto por la autoridad suprema , ó sea por el Soberano. Se distingue la ley del precepto en que este puede ser impuesto por cualquier superior á alguno ó algunos súbditos , y en algunas otras circunstancias , y por consiguiente toda ley es precepto , mas nó todo precepto es ley.

La ley puede ser divina ó humana segun la autoridad de que procede. La divina se subdivide en eterna , natural y positiva. Esta última es la que Dios ha impuesto libremente al hombre , como por ejemplo, el precepto de bautizarse. De la natural y eterna tratamos en la *Ética* general.

La ley humana se divide en eclesiástica y civil, siendo la primera la que emana de la autoridad eclesiástica , y la segunda la que emana de la autoridad civil. Esta se divide en criminal , administrativa, política , militar etc. segun el diferente objeto que se proponga. Por poco que se medite la definicion de la ley se comprenderá que no puede ser buena ley civil la que no se funda en la ley natural. « *Te videre arbitror, dice San Agustin, in illa temporalis lege nihil esse justum, quod non ex hoc lege æterna sibi homines derivaverint.* (lib. I. de libero arbit.) » *En el mundo* , podríamos añadir con Jouffroy , autor que ciertamente no puede tacharse de fanático , *no hay mas que una ley y esta es Dios: toda ley que de esta no se derive, no es ley, no es obligatoria.* » (Cours de Droit naturel.)

En pocas palabras queda demostrado que el soberano tiene derecho de imponer leyes , y que los súbditos tienen obligacion moral de observarlas. La vida social es obligatoria moralmente (los anacoretas no se separan absolutamente de la sociedad y tienen otros motivos mas poderosos para retirarse á los desiertos,

como puede verse en los teólogos), porque el hombre tiene deber moral de conservarse y perfeccionarse, lo que no puede verificar sino viviendo en sociedad como hemos probado. Mas el derecho de legislar en el soberano y la obediencia á las leyes de parte de los súbditos son condiciones sin las cuales una sociedad no puede subsistir. Luego el soberano tiene derecho de dictar leyes, y los súbditos obligacion moral de observarlas.

¿Cuáles son los principales derechos del soberano? —¿Cómo definimos la ley? —¿En qué se distingue del precepto? —¿Cómo se divide la ley? —¿Cómo se subdivide la ley divina? —¿Cómo se subdivide la ley humana? —¿La ley civil debe fundarse en la natural? —¿Tiene el soberano derecho de dictar leyes? —¿Tienen los súbditos obligacion moral de observarlas?

LECCION 12.

Demuéstrase que el soberano tiene el derecho de la guerra.— Condiciones para que la guerra sea lícita.

El derecho de la guerra es indispensable tambien al soberano para conservar los fueros de la sociedad civil cuyos destinos dirige. Cuando una nacion ve conculcados por otra sus derechos mas sagrados, no pudiendo recurrir á un tribunal superior, no tiene otro medio que el de apelar á las armas para defenderlos. La guerra no obstante produce males incalculables, y con frecuencia ocasiona efectos tan funestos á los vencedores como á los vencidos, y por otra parte la caridad nos impone ahorrar el derramamiento de sangre de nuestros semejantes, ya que estos aunque nos sean enemigos, no dejan de sernos hermanos.

Debe por consiguiente el soberano procurar todos

los medios honrosos de conciliacion antes de romper las hostilidades. Es preciso tambien que tenga alguna probabilidad de la victoria, ya que la justicia y la prudencia exigen el sacrificio de algun derecho á fin de no sacrificarlos todos, de la misma manera que se permite la amputacion de una mano para no perder la vida. Finalmente la guerra debe ser siempre defensiva. Cuando decimos que la guerra debe ser siempre defensiva, entendemos relativamente á los derechos, nó relativamente á su declaracion ó á las hostilidades. La Francia, por ejemplo, en 1830 fue la primera en declarar la guerra y en batir la ciudad de Argel. Mas la Francia, aunque fue la primera en hacer una guerra materialmente ofensiva á los argelinos, no hacia otra cosa que defender sus derechos hollados por el asesinato de su embajador. Luego las condiciones que hacen lícita una guerra son la justicia de la causa, la imposibilidad de conservar intactos los derechos de la sociedad por otros medios, la probabilidad de la victoria, y finalmente, que siempre sea defensiva de los derechos. A estas puede añadirse tambien la obligacion de observar el derecho de gentes en el modo de guerrear.

¿El soberano tiene el derecho de la guerra? —
 ¿Debe procurar todos los medios honrosos de conciliacion? — ¿Qué condiciones se necesitan para que la guerra sea lícita?

LECCION 22.

El soberano tiene derecho de imponer la pena de muerte á los criminales. — Se demuestra.

La cuestion sobre si la autoridad suprema tiene ó nó derecho de condenar á muerte á los criminales,

es una de las que en nuestro siglo han sido el objeto de mas acaloradas cuestiones. Creeríamos ser una ridícula temeridad el pretender levantar la voz entre tantos autores distinguidos , y entre tantos ilustrados miembros de cuerpos legisladores. No obstante compelidos á esponer nuestro débil parecer por el mismo orden de materias que tratamos, emitirémos con franqueza nuestra opinion.

No es lo mismo pretender que el soberano no tenga derecho para condenar á muerte á los delinquentes , ó que no sea conveniente hacer uso de él. Tal vez estas dos cuestiones se han confundido, siendo tan esencialmente diferentes. En cuanto á la segunda , podrán decidirla los políticos, y por consiguiente no nos ocupamos de ella. Uuicamente les rogarémos mediten bien antes de resolverla , si es mayor inhumanidad sacrificar á la vindicta pública algunos pocos criminales , ó el verse precisadas despues las sociedades á hacer correr torrentes de sangre para sofocar escesos originados cuasi siempre por el escándalo de pocos malvados.

Mas no podemos menos de afirmar, que es un absurdo el negar á la soberanía el derecho de condenarlos. En materias morales , dice Bonald en su *Legislacion primitiva* , es falsa toda máxima opuesta á lo que han pensado todos los hombres desde el principio del mundo. Consúltese toda la venerable antigüedad, y se verá como nadie habia nunca imaginado que el soberano no tuviese el derecho mencionado. Pues , ¿y qué , se concederá al individuo el derecho de hacerse amputar un miembro para conservar la vida , y se negará el de separar de sí con la muerte á los que cometen graves escesos, que minen directamente la vida de la sociedad entera ?

El célebre jurisconsulto Justiniani , profesor de derecho criminal en la universidad de Macerata , en

su clásico tratado ha simplificado la cuestion y la ha colocado en su verdadero terreno en tales términos, que la ha puesto fuera de toda duda. El mencionado derecho, dice, es de defensa natural. La sociedad no tiene otro medio para poner la vida de los ciudadanos pacíficos al abrigo de los caprichos de los malhechores, que el de condenarlos á muerte. Los presidios y cárceles perpetuas para ciertos corazones desnaturalizados y empedernidos no tienen efecto alguno, ya sea porque no siempre la autoridad puede impedir el verse eludida, ya sea tambien porque no aterrorizan á los criminales atendido que no les quita la esperanza ó de indulto ó de evasion. Y si un particular tiene derecho incontestable de defender la propia vida, aunque sea quitándola al injusto agresor, ¿ con qué lógica la negaríamos á la sociedad entera, ó á la soberanía que está investida de todos sus derechos y prerogativas ?

¿ El soberano tiene derecho de imponer la pena de muerte á los criminales ? — ¿ Cómo se prueba ?

LECCION 23.

Deberes mutuos entre el soberano y los ciudadanos.

A los individuos que componen la sociedad civil se les da el nombre de ciudadanos, porque los antiguos llamaron ciudad á lo que nosotros denominamos pueblo, estado ó nacion.

Siendo pues la sociedad civil un cuerpo compuesto de ciudadanos y del soberano, quedarán enlazados con obligaciones mutuas entre sí. El ciudadano pues tiene un deber sagrado de respetar las autoridades, en particular al soberano, y de cumplir lo que las leyes prescriben, y cooperar activa y eficazmente al

bien de la sociedad, contribuyendo por su parte con sus facultades y con su persona. Las necesidades de la sociedad son generales, y por consiguiente deben siempre mirarse con mayor interés que las propias, pues que el bien comun debe preferirse constantemente al particular. Ciceron no duda afirmar que los deberes que tenemos para con la patria ocupan el primer lugar despues de los que tenemos para con Dios. « *Prima officia*, dice, *debentur Diis immortalibus, secunda patriæ.* » El soberano á la vez está obligado á gobernar sus súbditos nó despóticamente, sino con moderacion, equidad y justicia, persuadiéndose que los ciudadanos son hijos que la Providencia le confiara, á fin de que promueva su felicidad pública y privada por todos los medios honrosos que esten á su alcance. A este objeto debe tenerse presente aquella máxima del orador romano : « *Optis salus populi suprema lex esto.* (De Leg. lib. 3.) »

¿A quiénes se da el nombre de ciudadanos? —
 ¿Existen deberes mutuos entre el soberano y los ciudadanos? — ¿Cuáles son los deberes del ciudadano? — ¿Cuáles son los del soberano?

Sociedad doméstica.

LECCION 24.

Sociedad doméstica. — Su division en conyugal, paternal y dominical.

Sociedad doméstica es la que resulta de la reunion de los individuos de una misma familia. Tres relaciones diferentes pueden considerarse entre ellos, esto es : relacion de esposos, de padres é hijos, de amos

y criados. Por lo que la sociedad doméstica se subdivide en tres especies subalternas, que son la conyugal, la paterna y la dominical. Hablando con exactitud deberíamos decir que es la misma sociedad considerada bajo diferentes respectos. El matrimonio es verdadero fundamento de la sociedad doméstica completa, ya que por él se contrae la relacion conyugal, se procrean los hijos y se reúnen los criados bajo la dependencia del jefe de la familia. Decimos *completa* con el fin de indicar, que la sociedad doméstica incompleta puede subsistir con una sola de las tres indicadas relaciones. Un matrimonio sin familia, una madre viuda que vive con sus hijos, un soltero que vive con sus criados, son otros tantos ejemplos de una sociedad doméstica incompleta.

¿Qué es sociedad doméstica?—¿En cuántas especies subalternas la dividen los autores?—¿En qué se funda esta division?—Hablando con exactitud, ¿deberíamos decir que es la misma sociedad doméstica considerada bajo diferentes respectos?—¿Cuál es el fundamento de la sociedad doméstica completa?—¿Puede darse sociedad doméstica incompleta?

LECCION 25.

Sociedad conyugal. — Matrimonio. — Deberes mutuos entre los cónyuges. — Condiciones indispensables del matrimonio: unidad é indisolubilidad. — Poligamia y divorcio. — Objecion de Eugenio Sue: se rebate.

La sociedad conyugal se constituye con el matrimonio. Este (cuya etimología se deriva de *matrimonium* oficio de madre) puede definirse: una institucion divina y social, segun la cual el hombre y la muger se unen por mutuo consentimiento para vivir perpetuamente juntos, con el fin de procrear y edu-

car hijos , y procurarse la mutua felicidad. Sus obligaciones recíprocas son por consiguiente el amor y la fidelidad , y el respeto á la santidad del vínculo que los une. La muger en particular debe procurar en todas sus acciones la paz y union inseparable con el marido , y fomentar el cariño que debe reinar entre ambos.

El marido por su parte debe tener presente , que Dios formó á la muger nó de la cabeza ni de los pies, sino de una costilla , para indicar que no debe ser reputada como cabeza de familia , ni tratada como esclava ; sino que debe ser considerada como compañera afectuosa del marido , y por consiguiente que debe tratarse con ternura y dignidad.

La edad muy juvenil y la demasiado avanzada no son las mas convenientes para contraer este vínculo sagrado , porque en la primera falta regularmente prudencia , y en la segunda humor y calma para la educacion de los hijos. Muy sabiamente Tales Milesio siendo mozo dijo , que no se casaba, *porque aun no era tiempo* , y siendo anciano , *porque ya no era tiempo*. Debe advertirse tambien que la disparidad muy notable de fortuna , de edad y de sangre entre los esposos , no produce siempre felices resultados. Las principales condiciones del matrimonio son su unidad y su indisolubilidad. A la primera se opone la poligamia , á la segunda el divorcio perfecto ó sea el rompimiento del vínculo matrimonial.

La naturaleza misma ha proscrito la poligamia. Consúltense las estadísticas de todos los pueblos conocidos , y comparados entre sí nos harán ver , que el número total de hombres es por lo menos igual al de las mugeres. Luego la misma naturaleza la ha hecho imposible. Los chinos para conservarla recurren á la inhumana costumbre de matar á los niños recién nacidos , y los turcos pueblan sus ser-

rallos con esclavas de varias partes y en particular del Cáucaso. Por consiguiente la misma naturaleza, produciendo un número igual y tal vez mayor de hombres que de mugeres, manda la unidad del matrimonio. A mas de que la poligamia es por sí misma destructora de la paz y felicidad doméstica, y en estremo perjudicial á la educacion de los hijos.

La inmoral y antisocial doctrina del divorcio perfecto ha sido inculcada en estos últimos años por los Sansimonianos y por el *moralizador* Eugenio Sue en sus *Misterios de Paris*, doctrina que no ha dejado de hacerse algunos prosélitos, y que tanto entusiasmo causó pocos meses atras en un club de *señoras* en Paris (quienes por otra parte para dar una prueba de su religiosidad decidieron con pluralidad de *algunos votos*: que era cierta la existencia de Dios. *Risum teneatis amici?*).

El divorcio perfecto se opone á la naturaleza del contrato del matrimonio, porque ni pueden restablecerse las personas y las cosas en el estado en que estaban antes del contrato, ni puede darse reparacion equivalente. No es posible darse paz y tranquilidad en las familias ni procurarse la educacion y colocacion de los hijos del modo debido, ni dar el impulso necesario á los negocios que deben formar la fortuna de las familias sin este vínculo sagrado é indisoluble. Odios, iras, rencores, deterioro de fortuna, escándalo en los hijos testimonios de estos trastornos domésticos, y su natural consecuencia de perder el cariño y respeto á sus padres, son con frecuencia los efectos del divorcio imperfecto. Y si las consecuencias de este son tan deplorables, ¿cuáles serian las del perfecto?

Replicará Eugenio Sue, que algunos matrimonios son infelices ya sea por un contra-genio casi insuperable, ya tambien por la brutalidad de alguno de los cónyuges.

No lo negamos. ¿Mas estos casos particulares pueden autorizar el divorcio perfecto? Podrá hacer lícito el que se abra la puerta á un abuso, que seria la causa de la disolucion de la mayor parte de los matrimonios, porque ninguna persona está exenta de un rato de mal humor, ni puede prometerse el no quedar momentáneamente deslumbrada por alguna nueva impresion.

Deberia considerar este *reformador de las costumbres*, que algunas leyes son indispensables al bien de la sociedad, aunque no dejan de tener inconvenientes en casos particulares. Algunos infelices han sido víctimas de un falso testimonio en juicio, de la injusta sentencia de un juez inicuo, de una falsificacion de alguna escritura. No obstante á pesar de estos casos particulares, se conservan los tribunales, las formas de juicio, los depósitos de la fe pública, porque sin ellos se trastornaria el órden social. Para obviar, en cuanto sea conciliable con el órden comun, estos inconvenientes, las autoridades eclesiástica y civil en algunas circunstancias, que podrán verse en los juristas y teólogos, permiten el divorcio imperfecto, que consiste en la separacion temporal ó perpetua de los cónyuges, sin que el matrimonio se disuelva.

¿Cómo se constituye la sociedad conyugal?—¿Qué es matrimonio?—¿Cuáles son los deberes mutuos de los cónyuges?—¿Qué deber particular tiene la muger?—¿Cómo debe considerarla y tratarla el marido?—¿Cuáles son las principales condiciones del matrimonio?—¿Es lícita la poligamia?—¿Quiénes en estos últimos años han proclamado la doctrina del divorcio perfecto?—¿Cómo se demuestra la inmoralidad de esta doctrina?—¿Qué respondemos á la objeccion de Eugenio Sue?

LECCION 26.

Sociedad paternal y sociedad dominical.—Deberes mutuos entre padres é hijos, y entre amos y criados.—El principal vínculo de toda sociedad es la religion cristiana.

La sociedad paternal es la que resulta de la reunion de padres é hijos en una misma familia. Para entender las obligaciones mutuas de esta sociedad es preciso considerar el modo con que los hombres vienen al mundo. «El hombre nace ó sale del vientre » de su madre llorando, espuesto á morir de frio si no » hallase quien le cubriese, y de hambre si no hubiese » quien le suministrase el preciso sustento. Dios, » pues, infinitamente bueno, é infinitamente sabio, » queriendo que el hombre viva en esta habitacion del » mundo, ha querido tambien que los mismos que » dan el ser á los hijos cuidasen de la conservacion » de ellos, y para que hiciesen esto con todo cumpli- » miento, ha infundido en los padres un amor estraor- » dinario hácia los hijos; y lo que es mas, ha hecho » que aquellos hallasen gusto y satisfaccion en el cui- » dado de estos. Pero como no pueden tan santos fi- » nes cumplirse, sin que vivan en sociedad los padres » y los hijos, de ahí nace que esta union sea una de » las obligaciones que dimanen de la ley de la natura- » leza. Débese tambien considerar que habiendo Dios » juntado á los padres y á los hijos en una sociedad, » para que aquellos cuidasen de estos, no pudiendo » cumplirse este fin en manera alguna, sin que los » hijos esten subordinados á los padres, ya porque el » menor ha de estar sujeto al mayor, ya tambien por- » que el que ha de recibir de otro muchos bienes, » es preciso que se sujete á su voluntad; de ahí nace » que los padres por derecho natural sean superiores » á los hijos; y estos por el mismo derecho deben es- » tar subordinados á aquellos.

» Como por otra parte no pueda tenerse razonable-
 » mente el cuidado de los hijos, sin que los padres
 » dirijan las acciones de ellos, puesto que por sí mis-
 » mos no pueden gobernarse, cosa clara es que los
 » padres han de tener potestad y mando sobre los
 » hijos, porque no puede gobernar las acciones de
 » otro el que no tenga derecho para hacerse obede-
 » cer de él. Sentados estos presupuestos, fácilmente
 » se conoce que las obligaciones recíprocas de los pa-
 » dres y de los hijos dimanar de estos dos principios
 » generales, es á saber: de la necesidad que hay en
 » los padres de perfeccionar á los hijos y de la pre-
 » cision en que estan los hijos de sujetarse á los pa-
 » dres. (Piquer, filosof. moral.)»

El respeto por consiguiente, la reverencia, el amor, la obediencia y la asistencia en casos necesarios serán deberes sagrados de los hijos para con sus padres. Nadie puede dispensarse de ellos. Un rey, un emperador, un pontífice deben inclinar reverentemente la cabeza para recibir la bendicion paternal. Los padres á su vez estan obligados á alimentarlos, á educarlos en el santo temor de Dios, á instruirlos y á procurar por todos los medios que esten á su alcance su futuro bienestar. Estos deberes son comunes á los padres; no obstante la educacion de los hijos y el arreglo doméstico pertenecen mas peculiarmente á la madre, y es mas propio del padre el ganar el sustento y cuidar de la instruccion de los hijos. «Por
 » cuanto el sostenimiento de los hijos, dice Xenofonte,
 » y el de la familia pide diligencia, no solo dentro de
 » lá casa sino tambien fuera de ella, por eso Dios
 » dispuso que la muger tuviese el especial cuidado de
 » ella, é hizo su cuerpo mas delicado y menos apto
 » para el trabajo, como que su obligacion la habia de
 » cumplir entre cuatro paredes. Por el contrario, dió
 » fortaleza de alma y cuerpo al hombre, para que pu-

» diese tolerar el frio y el calor , andar por caminos ,
 » hacer viages largos , y cuidarse de su casa estando
 » fuera de ella. (O. Economic.)»

Siendo finalmente la sociedad dominical un resultado de un contrato entre amos y criados , impone mutuos deberes entre los contratantes. El criado está obligado á obedecer en las cosas lícitas , á desempeñar el trabajo que se le manda con actividad , diligencia y buen agrado , y mirar por los intereses de su amo como por los propios , y á tratarle finalmente con respeto. El amo por su parte debe cuidar de su instruccion religiosa , darle buenos ejemplos , pagarle con toda puntualidad el salario , y tratarle con dulzura y franqueza , evitando por otra parte el otro extremo de concederle demasiada familiaridad.

Por conclusion general de todas estas lecciones en que hemos tratado de los varios estados sociales del hombre harémos observar que su principal vínculo es la religion cristiana. « Los que tienen la doctrina
 » de Jesucristo por contraria al gobierno del estado ,
 » dice San Agustin , denme un ejército , cuyos solda-
 » dos sean tales como el Evangelio quiere que sean ;
 » denme tales casados , tales padres , tales hijos , tales
 » amos , tales criados , tales reyes , tales jueces , y fi-
 » nalmente hombres que paguen sus tributos á su
 » príncipe con tanta exactitud como lo previene la
 » doctrina cristiana , y despues de haber observado el
 » modo de obrar de todos ellos , quiero yo ver cómo
 » se atreverán á decir que la doctrina de Jesucristo
 » es contraria al estado. Asegurado estoy que si cum-
 » plen los hombres con lo que el Evangelio prescribe
 » acerca de estas cosas , han de confesar todos llana-
 » mente que la religion cristiana procura en todo la
 » salud y seguridad del público. »

¿ Cómo definimos la sociedad paternal ? — ¿ Cuáles

son las obligaciones de los hijos?— ¿Pueden las dignidades dispensarles de este deber para con sus padres?— ¿Cuáles son los deberes de estos para con sus hijos?— ¿Cuál es la sociedad dominical?— ¿Cuáles son los deberes del criado?— ¿Cuáles los del amo?

¿Cuál es el principal vínculo de las sociedades?— ¿Qué dice San Agustín á este propósito?

DEBERES MORALES DEL HOMBRE.

Para con Dios. . .	} Se esponen en el tratado de religion.			
	} DEBERES RELATIVOS	} DEBERES RELATIVOS	á la sensibilidad.	
				á la inteligencia.
				á la voluntad.
Para consigo mismo.	} DEBERES RELATIVOS	} DEBERES RELATIVOS	Obligacion de conservarlo y perfeccionarlo física y moralmente.	
	} DEBERES RELATIVOS	} DEBERES RELATIVOS	Obligacion de conservarla: derecho de defenderla.	
	} DEBERES	} DEBERES RELATIVOS	á la persona.	
				á los bienes.
				á la fama del prójimo.
Para con sus semejantes.	} DEBERES	} DEBERES	de benevolencia.	
				de beneficencia.
				de urbanidad.

RELIGION.

Bases en que se funda la religion: existencia de Dios é inmortalidad del alma.

.... Geminis fundatur nostra columnis
 Relligio; quas non timor, aut malesana cupido,
 Ipsa sed ante oculos prudens natura locavit:
 Esse Deum auctorem rerum, justique tenacem;
 Esse animos, nullo perituros temporis ævo.

Una gran sentencia dejó consignada el célebre cardenal Polignac en los mencionados versos. Y en realidad, si la existencia del alma acabase con la vida del hombre, no tendríamos interes en ser religiosos; si no existiese Dios, la religion seria una palabra sin sentido. «*¿Nisi constet esse Deos, pregunta Ciceron, eorunque vi et munimine cuncta gubernari, quæ potest esse pietas, quæ sanctitas, quæ justitia?* Luego la existencia de Dios y la inmortalidad del alma son las bases en que se funda la religion, y por consiguiente al estudio de esta debe preceder la demostracion de aquellas dos grandes verdades.

LECCION PRIMERA.

Existencia de Dios.—Definicion y division de los ateos.—Panteismo: su confutacion.—Demuéstrase la existencia de Dios.—Objeciones: se rebaten.

Dios es un ser infinitamente perfecto. Apenas pro-

nunciamos el sacrosanto nombre de Dios, se nos escita la idea de un ser purísimo y perfectísimo. Este es el concepto que todos tenemos de Dios. En vano los prejuicios y las pasiones han estraviado la inteligencia humana; pues la idea de la infinita perfeccion de la divinidad no ha podido ser borrada. Las espresiones: *Dios eterno*, *Dios santo*, *Dios justo* etc., que en ciertos momentos de distraccion, de calamidades imprevistas y de alegrías subitáneas escapan de la boca de los mismos ateos, son una prueba bien convincente de esta verdad.

Se da el nombre de ateos á los que niegan la existencia de Dios, los cuales se dividen en teóricos, prácticos é indirectos. Ateo teórico seria el que tuviese una firme persuasion de que Dios no existe. Los prácticos son aquellos que persuadidos interiormente de la existencia de Dios, la niegan exteriormente con hechos viviendo desenfrenadamente, y con palabras profiriendo dogmas impíos. Llámanse indirectos finalmente los que atribuyen á Dios alguna imperfeccion, como por ejemplo, los gentiles, quienes le suponian capaz de las acciones mas criminales.

Demuestran los teólogos la imposibilidad de que un ser racional sea ateo teórico. Han existido no obstante ateos prácticos é indirectos. A estos últimos pertenecen los panteistas, quienes afirman que Dios y el mundo son un mismo ser; ó bien que el mundo es una substancia eterna, increada y totalmente independiente de Dios. Xenofanes, Epicuro, Baruch, Espinosa, Schelling, Ficthe, Koppen, Saint-Simon, Amice y otros antiguos y modernos han reproducido bájó diferentes aspectos la absurda y desconsoladora doctrina del panteismo. Rebatirémos todos los mencionados errores en las dos proposiciones siguientes.

PROPOSICION 1.^a — *El mundo es un efecto , y por consiguiente no puede ser el mismo Dios, ni una substancia independiente de Dios.*

Que el mundo sea un ser contingente se prueba con evidencia por sus continuas variaciones, siendo la mutabilidad un carácter inequívoco de contingencia. En efecto : el espíritu humano cambia continuamente de afectos, de sensaciones, de determinaciones. Los cuerpos ó se mueven continuamente, ó pasan alternativamente del estado de movimiento al de quietud, ó aumentan y disminuyen su masa y volúmen. El mundo es pues un ser contingente. Todo ser contingente es un efecto como demuestran los metafísicos : luego este mundo es un efecto.

De lo que se deduce, que este mundo no es el mismo Dios, porque Dios no es un efecto, sino la causa de las cosas ; ni una substancia eterna independiente de Dios, porque una substancia dotada de estas propiedades no seria un efecto.

PROPOSICION 2.^a — *Dios existe.*

Si este mundo es un ser contingente y limitado, en una palabra, si este mundo es un efecto debe reconocer alguna causa. Esta causa no puede ser otra que Dios , luego Dios existe. Demuéstrase tambien la existencia del Ser supremo por la hermosura del universo, por la armonía y concatenacion de sus partes, el cual, segun la sentencia de Ciceron, forma un argumento incontestable.

Objecion primera. El mundo podia criarse por sí mismo.

Respuesta. Lo que no existe no puede obrar : luego el mundo antes que existiese no podia darse existencia.

Objecion segunda. Podria admitirse una serie infinita de causas y efectos que se hubiesen sucesivamente producido sin llegar á Dios.

Respuesta. Es tan descabellada esta disposicion, como lo seria la del que viendo una cadena colgante afirmase que no está apoyada de su estremidad superior, sino que se compone de una serie infinita de eslabones que se sostienen mutuamente sin que tengan término ni apoyo alguno. Añádase que un número infinito de causas y efectos es totalmente repugnante, atendiendo que cualquier número por escesoivo que sea es capaz de aumento y disminucion.

Objecion tercera. La naturaleza puede ser la causa del universo.

Respuesta. Si por naturaleza se entiende un ser imperfecto y contingente, lo negamos. Si por naturaleza entienden los ateos un ser infinitamente perfecto, admiten la existencia de Dios, á quien llaman naturaleza para embaucar á los ignorantes.

Objecion cuarta. Se admite que Dios es eterno, perfectísimo y que no tiene causa que le haya producido. ¿Por qué no podrá decirse lo mismo del mundo?

Respuesta. Que el mundo no sea infinitamente perfecto nos lo demuestra su mutabilidad continua en el órden físico, y los escesos viciosos de los hombres (esta es una de las pruebas mas convincentes contra el panteismo) en el órden moral. De aqui deducimos, 1.º que no puede ser eterno y que reconoce una causa; 2.º que esta causa que lo ha producido debe ser eterna, increada é infinitamente perfecta (a).

(a) El mundo no podia criarse á sí mismo, porque antes de existir no podia obrar. El mundo no puede ser la misma substancia de Dios, ya sea porque su perfeccion física es limitada, ya sea tambien porque los hombres cometen muchas maldades, y por consiguiente es imposible que su alma sea Dios que es la bondad infinita. El mundo no puede haber existido desde la eternidad, porque en este caso habria transcurrido un tiempo infinito y habrian existido

Para confutar los argumentos de Kant y de los panteistas pueden consultarse Storchenau, Rosmini, Galluppi, Perrone, Mairret, Mancini y otros.

LECCION 2.^a

Definicion de los atributos divinos. — Demostracion de la aseidad, eternidad, unidad, inmutabilidad y providencia.

A las perfecciones de Dios se les da el nombre de atributos divinos. Aunque Dios abraza todas las perfecciones posibles, nos limitaremos á considerar cinco de ellas, que son : aseidad, eternidad, unidad, inmutabilidad y providencia.

Aseidad. Los teólogos llaman aseidad á la propiedad exclusiva que tiene Dios, de tener la existencia propia sin haberla recibido de otro. Por lo mismo que el mundo es un efecto, su Criador no puede serlo, porque de otra manera (prescindiendo aun de que la fuerza creatriz es únicamente propia de un ser infinito) deberia señalarse al Criador del mundo otro criador, á este otro, y asi discurriendo deberia admitirse una serie infinita de criadores que se hubiesen sucesivamente producido, lo que es repugnante por serlo toda serie infinita.

Eternidad. El mismo argumento reproducido en otra forma demuestra la eternidad de Dios. Dios no podia criarse por sí mismo antes de existir, ni podia

varias series infinitas de cosas y efectos. Mas el tiempo que ha pasado desde la existencia del mundo no es infinito, porque lo infinito no puede aumentar, y al tiempo continuamente se le añaden nuevos instantes. A todas las series (por ejemplo, de hombres, de árboles etc.) se les añaden tambien nuevos individuos, y por lo mismo no son infinitas. A mas de que, si hubiese existido un número infinito de hombres, habria existido un número duplo de ojos, un número veinte veces mayor de dedos etc. Por consiguiente el número de hombres no sería infinito, porque existirian otros números mayores.

Luego es indispensable que este mundo haya recibido la existencia de Dios: luego Dios existe.

ser criado por otro. Luego siempre ha existido, luego es eterno.

Unidad. Dos seres infinitamente perfectos no pueden existir, porque no es infinito el que tiene igual. De lo que resulta, que si se admitiese la pluralidad de dioses se negaría la existencia de Dios, según aquella célebre espresion de Tertuliano: *Deorum pluralitas est Deorum nullitas.*

Inmutabilidad. El que sufre variaciones ó pierde ó adquiere alguna perfeccion. Luego ó antes no era infinitamente perfecto, ó no lo queda despues. Luego un ser variable no puede ser Dios, y por lo mismo Dios es inmutable.

Providencia. Llámase Providencia divina el cuidado que Dios tiene de las criaturas dirigiendo el fin particular de cada una de ellas al fin general que se propuso en la creacion del universo.

La providencia es un efecto necesario de la misma bondad divina. Aun entre las criaturas se tendria por un monstruo de malicia y desnaturalizacion la madre que abandonase á un hijo. ¿Cómo pues es posible que Dios nos abandone despues de habernos sacado de la nada? *Cum aliquid non fecisse*, reflexiona S. Ambrosio, *nulla injustitia sit, non curare quod feceris est summa inclementia.*

A mas de que, si las maniobras de una nave bien dirigida suponen un hábil piloto, si las bien combinadas evoluciones de un ejército son efecto de las disposiciones de un general perito; la armonía del mundo y la constancia de sus leyes son una prueba nada equívoca de la Providencia divina.

(Ciceron lib. 2.º de *Inventione.*)

LECCION 3.^a

Inmortalidad del alma. — Destrucción. — Aniquilación. — Inmortalidad completa. — Demuéstrase la inmortalidad del alma. — Solución á las objeciones propuestas.

No puede darse, dice el mismo Diderot, una convicción mas universal que la de una vida interminable despues de la separacion del cuerpo y del alma. No obstante algunos materialistas han pretendido destruir esta persuasion invencible y borrar del entendimiento humano esta idea consoladora ; mas sus cavilaciones han tenido un resultado feliz, pues que si bien han seducido algunos incautos, han dado mayor realce las pruebas que demuestran la inmortalidad de nuestro espíritu, si es que puedan recibirlo.

Un ser puede dejar de existir por destruccion y por aniquilacion. Destruccion es la descomposicion de las partes que forman un todo, sin que aquellas pierdan la existencia. Aniquilacion es ser una cosa privada de la existencia ó reducida á la nada. Inmortalidad completa es la imposibilidad de que un ser viviente deje de existir ni por destruccion ni por aniquilacion. Esta es esclusivamente propia de Dios, y en este sentido dice la Sagrada Escritura : *solus Deus habet immortalitatem*.

El alma humana no puede ser destruida, como vamos á probar ; mas podria ser aniquilada por aquel mismo de quien ha recibido la existencia. Sin embargo la razon demuestra que el criador no hará uso de este poder, y que antes bien quiere conservarla perennemente. En este sentido afirmamos que el alma humana es inmortal.

El alma no puede ser destruida ni será aniquilada : luego es inmortal.

Que no pueda perecer por destruccion, lo de-

muestra una reflexion bien sencilla. Destruccion es la descomposicion ó separacion de las partes, que forman un todo. Mas el alma humana no tiene partes, porque es un ser espiritual y simple: luego no puede ser destruida. *In animi autem cognitione*, dice el orador romano, *dubitare non possumus, ni plane in physicis plumbei simus, quod nil sit animis admixtum, nil concretum, nil copulatum, nil duplex... Nec interire igitur potest. Est enim interitus, quasi discessus, secretio, ac diremptus earum partium, quæ ante interitum conjunctione aliqua tenebuntur.* (Tusc. 1.^a)

Pasemos á demostrar que Dios no quiere aniquilar el alma. *Dios es justo. Debe por consiguiente premiar la virtud y castigar el vicio: mas con frecuencia no lo hace en la vida presente. Luego existe despues de ella un órden diferente de cosas, en el cual será perfectamente premiada la virtud y castigado el vicio* (Galluppi Lógica pura). ¿Y cómo podria premiar perfectamente la virtud y castigar perfectamente el vicio, si este premio y este castigo tuviesen fin? La felicidad que puede perderse, dice Ciceron, no es verdadera felicidad. Luego si esta no fuese eterna no sería perfecta, y por consiguiente Dios habria creado al hombre para un fin que nunca debería alcanzar, lo que es repugnante á su justicia, á su sabiduría y á su bondad. El vicio tambien merece un castigo eterno. La gravedad de la injuria se aumenta en proporcion de la mayor dignidad del injuriado. (Todos conocen la diferencia que pasaria entre el dar, por ejemplo, un bofetón á un muchacho ó á un rey.) Por consiguiente las acciones viciosas, siendo injurias hechas á un ser infinito merecen un castigo infinito, y este no podria ser tal si no fuese eterno.

Otro argumento muy evidente ha imaginado el célebre Fraysinous á favor de la inmortalidad del alma.

En el mundo, dice, nada se aniquila. Muchos cuerpos se destruyen; mas las partes que los componen subsisten despues de la destruccion. Luego si la materia conserva la existencia, la debe conservar tambien el alma siendo una substancia mas noble y mas perfecta. Luego el alma no será aniquilada, y por consiguiente no pudiendo ser destruida será inmortal.

Objecion primera. La virtud es agradable, y el vicio es amargo. Luego la virtud y el vicio son un premio y un castigo suficiente á sí mismo, y por consiguiente no se debe admitir otra vida.

Respuesta. Las nociones de virtud y vicio son palabras sin sentido si se niega la inmortalidad del alma. La satisfaccion de la primera se funda en la esperanza del premio, y la amargura del vicio en el terror de los tormentos eternos. A mas de que, ¿cuál premio recibe en esta vida el que, por ejemplo, pierde su vida en el campo de batalla, para defender la patria? Luego el vicio y la virtud no tienen sancion si el alma no es inmortal. Sin esta condición esencial muchos hombres podrian esclamar con Bruto luchando con las angustias de la muerte: ¡infeliz virtud! de nada me has servido.

Objecion segunda. El alma sigue constantemente todas las fases del cuerpo. No raciocina durante la infancia de este, se robustece con su fuerza, delira en sus desconciertos, y pierde su energía en la vejez. Luego el alma morirá tambien con el cuerpo.

Respuesta. Este argumento de Lucrecio prueba únicamente lo que los metafísicos llaman comercio del alma con el cuerpo, esto es: la dependencia mutua entre estas dos substancias; mas no prueba que el alma y el cuerpo sean substancias homogéneas, y mucho menos que la misma suerte esté reservada á los dos. ¿No seria absurdo afirmar, que

si al músico se le rompe el instrumento , deba también él morir? Nó , no es menos el pretender que el alma deba disolverse, cuando se le destruya su instrumento ó sea el cuerpo.

Religion natural.

LECCION 4.^a

Religion. — Culto. — Division de este en interno y esterno , en privado y público.

La religion puede definirse el conjunto de los deberes que tenemos para con Dios. Llámase culto aquellos actos que dirigimos á Dios para honrarle y cumplir con los demas deberes religiosos. Este se divide en interno y esterno, en privado y público.

El culto interno es el que se tributa á Dios con actos interiores del alma. El esterno es el que se le tributa con manifestaciones exteriores del cuerpo. Será privado el culto que se tributa á Dios privadamente , y público el que se le rinde por muchos en nombre de la sociedad. El culto esterno no puede separarse del interno , y por esta razon varios autores lo llaman misto , esto es compuesto de actos exteriores del cuerpo y de interiores del alma.

LECCION 5.^a

Obligacion de tributar á Dios culto religioso. — Consecuencias muy notables de esta doctrina. — Division de la religion en natural y revelada.

Dios es nuestro criador , nuestro padre , nuestro bienhechor. Dios es bueno , bondadoso y justiciero.

Luego como criador y padre debemos honrarle, como bienhechor debemos mostrarnos agradecidos, como bueno debemos amarle, como bondadoso tenemos obligacion de complacerle, y como justos debemos temerle. Luego tenemos obligacion de tributar á Dios la adoracion y demas actos comprendidos bajo el nombre de culto religioso.

De esta doctrina se sigue: 1.º Que los deberes religiosos que tenemos para con Dios dimanen de las esenciales relaciones que pasan entre Dios y el hombre, relaciones inalterables que no pueden dejar de existir hasta que Dios deje de ser nuestro criador, lo que es imposible. 2.º Que estamos obligados á tributar á Dios culto exterior á mas del interior, ya sea porque Dios es criador del cuerpo lo mismo que del alma, ya sea tambien porque estamos obligados á dar buenos ejemplos á nuestros semejantes. 3.º Que debemos darle tambien culto público, porque el hombre á mas de recibir beneficios de Dios como individuo, los recibe tambien como miembro de la sociedad.

La religion se divide en natural y revelada. La primera es la que conocemos con la sola luz de la razon, y la segunda la que Dios ha revelado al hombre por algun medio extraordinario.

Religion revelada.

LECCION 6.^a

Definicion de la revelacion. — Especies de verdades que nos manifiesta. — Beneficio de la revelacion. — Posibilidad de la misma. — Solucion de un argumento.

La revelacion es la manifestacion hecha por Dios á los hombres de algunas verdades morales y religiosas por algun medio extraordinario, como por

ejemplo la que hizo Moisés por sí mismo, ó la que hizo por medio de los apóstoles y profetas.

Dos especies de verdades, como observa Galluppi, nos manifiesta la revelacion. Esto es, nos manifiesta verdades que la razon natural por sí misma conoce (como por ejemplo la existencia de Dios, la inmortalidad del alma etc.), y otras que nunca llegaria á descubrir (por ejemplo el misterio de la santísima Trinidad). El beneficio de la revelacion en cuanto á las primeras consiste en que las enuncia de un modo terminante y positivo, disipando todas las dudas que pudiesen ocurrir, y que fueron realmente causa de no pocos errores. En cuanto á las segundas, se conocerá en la leccion siguiente.

La posibilidad de la revelacion, que algunos sofistas han negado, queda demostrada en pocas palabras. Si los hombres pueden manifestarse entre sí algunas verdades desconocidas, mucho mas podrá verificarlo Dios que ha dado á los hombres la capacidad de entenderse mutuamente.

Objecion. La revelacion de los misterios es imposible porque estos no se pueden comprender.

Respuesta. Aunque no podamos comprender los misterios, podemos conocer su existencia; lo que basta para que la revelacion sea posible, de la misma manera que á un ignorante se le puede dar á conocer la existencia de una máquina de vapor, aunque no pueda comprender su mecanismo.

LECCION 7.^a

Necesidad de la revelacion. — Existencia de la misma. — Demuéstrase en la solucion de las objeciones que Dios ha dado la revelacion á todos los hombres, aunque no haya llegado á ser conocido por todos sus individuos, y cuál suerte reserve Dios á estos últimos en la otra vida.

Aunque el conocimiento de la religion natural sea

propio de todos los hombres, no obstante esta por sí sola no se ilumina suficientemente para que puedan conocer todo lo que les es necesario para conseguir su fin. Los que no han obtenido el beneficio de la revelacion se han formado una idea falsa de la Divinidad : le han tributado un culto indigno de su santidad y grandeza : no han conocido muchas verdades morales necesarias para cumplir con la voluntad del Criador, y han ignorado completamente el modo de reconciliarse con él despues de la culpa. Luego únicamente la revelacion puede manifestar al hombre estas verdades , cuyo conocimiento le es indispensable para conseguir su fin , y por consiguiente la revelacion es necesaria.

Si la revelacion es necesaria al hombre , es cierto que Dios se la ha dado. La santidad y justicia de Dios, su misericordia y el órden de su providencia exigen que dé á las criaturas todos los medios necesarios para obtener su fin.

Objecion. Si la revelacion es necesaria , ¿ por qué Dios no la ha dado á todos los hombres ?

Respuesta. Es falso que Dios no haya dado la revelacion á todos los hombres. Reveló la venida del Mesías á Adan , á fin de que se difundiera por todos sus descendientes. Reveló la ley antigua á Moisés á fin de que llegase á conocimiento de todos los hebreos , y en cuanto á la religion cristiana los apóstoles y sus sucesores la han anunciado á todo el mundo. Si á pesar de todo esto la revelacion no ha llegado á conocimiento de todos los individuos del género humano (por ejemplo de los salvages), no debe darse la culpa á Dios , sino á otras causas secundarias que lo han impedido.

Se replicará : ¿ Y qué suerte pues tiene Dios reservada en la otra vida á los que sin culpa de parte suya ignoran la revelacion ?

Respuesta. Si ellos no obedecen al dictámen de la razon , esto es , si hacen acciones contrarias á la ley natural que conocen , en este caso se condenan , nó por ignorar la revelacion en lo que no son culpables, sino por la infraccion de la ley natural. Si alguno de ellos obedece todos los dictámenes de esta , ó sea, hace todo lo que cree justo , se encuentra en el mismo caso de un infante que muera sin bautismo.

Este pues no puede entrar en el cielo , porque no profesa la verdadera religion ; ni puede ir al infierno porque no tiene pecados personales , y por consiguiente irá al limbo de los infantes. Aunque es sentencia de santo Tomás admitida por todos los teólogos, que si existiera un infiel tan inocente , Dios le iluminaria antes de morir por algun medio extraordinario, á fin de que pudiese conocer la verdadera revelacion y salvarse.

LECCION 8.^a

Es necesario que existan signos infalibles para conocer la verdadera revelacion. — Demuéstrase que estos son el milagro y la profecía. — Se responde á las objeciones. — Se prueba que las profecías de la Santa Escritura no fueron conjeturas, ni prevision de acontecimientos necesarios.

Si Dios ha dado una revelacion al hombre, es indispensable que tengamos algunas notas ó signos para conocer la verdadera revelacion. De otra manera no sabríamos si esta se contiene en el Koran, ó en los libros de los sacerdotes egipcios, ó en la Biblia, ó finalmente en otro de los varios libros que cada escuela religiosa supone inspirados por Dios. (Parece imposible que el racionalista Wecscheider se haya atrevido en el siglo XIX á negar la evidencia de este argumento).

El milagro es un efecto cualquiera contrario á las

leyes de la naturaleza. La profecía es la prediccion de un hecho que naturalmente no puede saberse. La profecía es un milagro, y por lo mismo se puede aplicar á aquella lo que dirémos de este.

Afirmamos pues que el milagro es una nota ó signo infalible para distinguir la revelacion verdadera de las falsas.

Solo Dios puede obrar milagros, porque nadie puede suspender las leyes que él ha establecido para el régimen del universo. Luego el milagro es una credencial divina que acredita al que lo hiciere en confirmacion de la doctrina que anuncia por verdadero embajador ó enviado de Dios. Luego será verdadera, porque si Dios pusiese el sello de la divinidad á una doctrina falsa, el mismo Dios nos induciria al error, lo que es repugnante á su santidad y justicia.

Objecion primera. Algunos hombres malos han profetizado y obrado milagros, luego el milagro no es nota de santidad.

Respuesta. Dios ciertamente puede conferir la gracia de profetizar y hacer milagros á hombres malos (consúltense los teólogos); pero no puede permitir que estos ejecuten los milagros en confirmacion de una doctrina falsa y errónea.

Objecion segunda. El milagro es imposible porque las leyes de la naturaleza son inmutables.

Respuesta. Las leyes de la naturaleza son inmutables para las criaturas, mas nó para Dios que es su autor. Si un maquinista puede detener el movimiento de su máquina, ¿no podrá Dios derogar las leyes que él mismo libremente ha establecido? *Esta cuestion, dice Rousseau, es impía y absurda. Responder al que la propusiese seriamente aunque fuese á latigazos, seria hacerle demasiado honor: bastaria encerrarlo en una casa de locos.*

Solventadas estas dificultades pasemos á la última demostracion propuesta.

Aunque con frecuencia un hábil piloto pueda predecir una tempestad, un diestro político una guerra futura, un perito general la victoria de su ejército, y generalmente hablando, puedan las personas inteligentes conjeturar sin ser profetas lo que podrá suceder en algunos casos aislados por las causas existentes que conocen (ó tal vez conocerlo con certitud, cuando son efectos de causas necesarias y conocidas, como v. g. los eclipses); los profetas ni remotamente pudieron conjeturar los hechos que vaticinan, lo que se prueba por la naturaleza, pormenores y estension de las profecías.

Analicemos para demostrarlo esta profecía de Moisés: *Venient in triremibus de Italia, superabunt assyrios, vastabuntque hæbreos, et ad extremum ipsi peribunt* (Núm. cap. 22). Moisés predice el poder de los romanos muchos siglos antes de la fundacion de Roma. Se estiende en pormenores de sus glorias, afirmando que vencerán á los asirios y destruirán á los hebreos, despues de cuyas hazañas ellos mismos á su vez quedarán destruidos. Medítese con atencion este hecho, y se verá que ni su naturaleza ni sus pormenores podian ser conocidos tantos siglos antes, de la misma manera que, por ejemplo, actualmente es imposible saber quién gobernará la España de aquí á veinte siglos. Luego la naturaleza, pormenores y estension de las profecías son una prueba evidente de que no fueron conjeturas, sino verdaderas inspiraciones que solo Dios pudo comunicar á los profetas.

LECCION 9.^a

Noticia histórica de las épocas en que Dios ha dado la revelacion al hombre. — Período de la ley natural, de la ley escrita y de la ley evangélica. — Sentido en que los justos de los dos primeros períodos pueden llamarse cristianos.

Siendo tan limitado el entendimiento del hombre,

que no puede por sí solo conocer todas las verdades religiosas y máximas morales que le son indispensables para conseguir su fin, la misericordia divina le iluminó con la revelacion. En el mismo momento en que arrojaba á nuestro primer padre del paraíso terrenal, condenándole á las miserias de la vida y á una muerte cierta, le manifestó que ya enviaria al Mesías en calidad de redentor del género humano. Renovó sucesivamente la misma promesa á Noé, Abraham, Isaac, y Jacob: dió una revelacion mas estensa á Moisés en el monte Sinaí y en el desierto, y á los profetas de la antigua ley. Corrian los años cuatro mil de la Creacion del mundo, cuando *llegando la plenitud de los tiempos* apareció el Mesías prometido, quien en su predicacion sagrada, y por medio de sus apóstoles despues de su ascension á los cielos, manifestó á los hombres los misterios mas elevados, y las máximas mas útiles y necesarias.

La revelacion sagrada por consiguiente no fue dada simultáneamente á los hombres, sino que se les consignó en varias épocas desde Adan hasta los apóstoles. El período de Adan á Moisés se llama de la ley natural; de Moisés á Jesucristo el de la ley escrita, y el de la ley evangélica desde Jesucristo hasta la consumacion de los siglos. Puede compararse con San Agustin el primer período á la aurora, el segundo á los crepúsculos, y el tercero al brillante resplandor del mediodía.

De lo que se sigue como nota el mismo Sto. Doctor, que los patriarcas y justos de las leyes natural y escrita podian en cierto sentido llamarse cristianos, atendiendo á que creian en el Mesías venidero, que se salvaban por sus méritos, y que en todos sus ritos y ceremonias simbolizaban y adoraban en figura lo que los cristianos adoramos en su realidad.

LECCION 10.

Demuéstrase que Dios no podía permitir que se olvidase la revelacion.—Medios por los cuales nos ha sido conservada: tradicion divina y sagrada Escritura.

No habria Dios alcanzado el objeto que se propuso dando la revelacion al género humano, si hubiese permitido que quedase desconocida y olvidada. Conservamos pues la revelacion por tradicion divina y por las sagradas Escrituras. No todas las verdades que Dios manifestó al hombre estan consignadas en los libros sagrados; muchas se han conservado por medio de la tradicion, pasando sucesivamente de boca en boca de padres á hijos. No obstante la mayor parte de la revelacion ha sido escrita en varios libros, cuyo conjunto se llama sagrada Escritura ó Biblia, esto es, libro el mas escelente. Por lo que la sagrada Escritura es la palabra de Dios escrita, y la tradicion la palabra de Dios no escrita.

LECCION 11.

Division general de la sagrada Escritura en Nuevo y Viejo Testamento.—Esplicase el sentido de esta palabra.—Reseña de los libros de la sagrada Escritura.

Varios libros contiene la sagrada Biblia, los cuales se dividen en dos clases generales, esto es, en Viejo y Nuevo Testamento. La palabra Testamento no significa aqui la *última voluntad de los hombres*, sino que significa el pacto, concordato ó alianza entre Dios y los hombres, pacto sagrado en el cual el hombre promete cumplir con los preceptos que Dios le impone, y este promete darle la gloria eterna.

Los libros pues del Viejo Testamento, segun declara el santo concilio de Trento en la sesion cuarta,

son los siguientes. El Pentateuco de Moisés, que contiene los cinco libros titulados : Génesis, Exodo, Levítico, Números y Deuteronomio. Los libros de Josué, de los Jueces y de Ruth. Cuatro libros de los Reyes: dos del Paralipomenon : dos de Esdras : los libros de Tobías, Judit, Ester y Job : el Salterio de David, que comprende 150 salmos : las Parábolas ; el Eclesiastés : el Cantar de los Cantares : los libros de la Sabiduría y del Eclesiástico : los libros de los cuatro profetas mayores , Isaías , Jeremías , Ezequiel y Daniel : doce libros de los doce profetas menores, y dos libros de los Macabeos.

El nuevo testamento contiene los cuatro Evangelios escritos por los santos Marcos, Lucas y Juan, Mateo, apóstol: los Actos de los apóstoles, historia redactada por el mencionado S. Lucas : catorce Epístolas ó Cartas de S. Pablo : dos Epístolas de S. Pedro : tres de S. Juan apóstol : una de S. Jaime : otra de S. Judas Tadeo apóstol y el Apocalipsis de S. Juan.

No todos estos libros fueron originalmente escritos en la misma lengua, habiéndolo sido algunos en hebreo , otros en hebraico-siríaco , otros en griego y algunos otros del Nuevo Testamento en latin.

LECCION 12.

Autenticidad de la sagrada Escritura. — Demuéstrase que estos libros no son supuestos, que son ciertos los hechos que refieren, y que nunca han sido alterados ó interpolados.

Tres demostraciones muy importantes abraza la leccion presente. 1.^a Que los libros sagrados no han sido supuestos. 2.^a Que son ciertos los hechos que refieren. 3.^a Que nunca han sido alterados ó interpolados en cuanto á lo esencial.

Afirmamos pues, que los libros sagrados no han sido supuestos , ó sea que pertenecen á los autores á quienes se atribuyen. Si se daria la tacha de demen-

te al que se atreviese á negar la Iliada á Homero , la Eneida á Virgilio , las Filípicas á Ciceron etc. , con mayor motivo deberian darse al que negase el Pentateuco á Moisés y los demas libros sagrados á sus respectivos autores. El unánime testimonio de la antigüedad , la importancia del asunto , el haberlos reconocido por auténticos sus mas encarnizados enemigos , el citarse mutuamente estos libros escritos en varias épocas , todo contribuye á formar el testimonio moral mas evidente á favor de su genuidad.

Para probar que son ciertos los hechos que refieren , bastará hacer tocar que ni quisieron ni pudieron engañar. No quisieron porque eran hombres de una moralidad á toda prueba. A mas de esto manifiestan con todo candor los defectos de las personas mas queridas y aun los propios , y con frecuencia callan hechos que podrian serles honrosos : caractéres por cierto diametralmente opuestos al de los impostores.

Ni pudieron engañar aunque hubiesen abrigado tan dañada intencion. Los hechos que refieren son tan estrepitosos y tan públicos que en el mismo momento habria debido descubrirse su falsedad. ¿Cómo podia , por ejemplo , Moisés dar á entender al pueblo hebreo que constaba de mas de dos millones de individuos , que habian pasado á pie enjuto el mar rojo , que habian visto sumergir á todo el ejército de Faraon , que por el espacio de cuarenta años se habian alimentado del maná , si nada de esto hubiesen visto ? ¿Cómo podia Daniel hacer creer á todos los judíos que se hallaban cautivos en pais estrangero despues de una guerra la mas desastrosa , ni estos hubiesen vivido en paz en su propia patria ? ¿Cómo podian los Evangelistas fingir los estupendos milagros verificados en la vida , muerte y resurreccion de Jesucristo , y en la venida del Espíritu Santo , escribiendo ellos mismos que conmovieron todo Jerusalem

y la Judea entera, y viviendo todavía aquella multitud de amigos y enemigos conmovidos ó indignados por tales hechos, ó arrepentidos por prodigios tan estrepitosos? Concluyamos pues, que toda impostura fue imposible.

Para demostrar el tercer punto, esto es, que los libros sagrados nunca fueron alterados ó interpolados en cuanto la substancia, es preciso advertir, que los samaritanos fueron antes de la venida de Jesucristo los mas exaltados enemigos de los judíos en materias religiosas, y que desde este tiempo lo fueron los judíos de los cristianos y todos los hereges de los católicos.

Preguntamos pues ahora: ¿quién podia alterar la Escritura divina? Ya fuesen los judíos, ó los samaritanos, ó los hereges, ó los católicos, que hubiesen concebido y realizado este culpable proyecto, al momento habrian protestado contra este atentado todos los demas y lo habrian patentizado. Si seria imposible añadir un verso á Virgilio, ó alterar alguno de los de su Eneida sin que lo notasen los eruditos, ¿cómo es posible alterar alguna cláusula de la sagrada Escritura (a) de la cual existen tantos millones de ejemplares conocidos y estudiados de tantos sabios de todas sectas y religiones? Queda por consiguiente demostrado, que los libros sagrados no han sido supuestos ni alterados ó interpolados.

(a) Antojósele á Lutero para apoyar sus errores añadir una sola palabra á aquel testo de San Pablo, *arbitramur hominem per fidem justificari*, en una edicion de la Biblia que mandó publicar en Amsterdam (leíase en esta edicion: *arbitramur hominem per solam fidem justificari*). Fue advertida inmediatamente por los católicos esta interpolacion, y preguntándole en qué razon se apoyaba para introducir esta palabra, no tuvo otro medio que el de dar esta soberbia é insulsa respuesta: *Doctor Lutherus sic precipit: sic volo, sic jubeo, stat pro ratione voluntas.*

Para dar una idea de la imposibilidad de alterar la Santa Escritura bastará advertir que los judíos, ya desde muchos siglos antes de la venida del Mesías, tienen contado el número de palabras, de letras y de puntos de cada libro sagrado del viejo testamento.

**Religion de los judíos contenida
en el viejo testamento.**

LECCION 13.

Idea de la religion de los judíos ó de Moisés, considerada en su legislador, en sus preceptos, en sus ceremonias y en sus relaciones con la cristiana.

En todo el período de la ley natural los hombres para tributar el culto á Dios y obedecer sus preceptos seguian los dictámenes de la razon, esperando y creyendo en los méritos del Mesías venidero cuya venida habia Dios revelado á nuestro primer padre, dándole al mismo tiempo otros conocimientos religiosos y morales que este comunicó á sus descendientes. De aqui es, que durante esta época los hombres podian ser justos y agradables á Dios, siguiendo el dictámen de la razon natural ilustrada con la revelacion de la venida del Mesías y de algunas otras verdades (vemos, por ejemplo, que Job habla de la resurreccion universal).

Escogió Dios á Moisés para dar al pueblo de Israel una revelacion mas estensa. Dióle una completa legislacion religiosa, política y civil contenida en los cinco libros del Pentateuco. Toda la legislacion de Moisés puede reducirse á cuatro clases de preceptos, esto es : naturales, ceremoniales, legales y judiciales (a).

Habia habido hasta entonces sacerdotes y culto ; mas Dios en esta época lo redujo á formas mas fijas y mas detalladas. Mandó pues á los hebreos que tuviesen un solo templo muy magnífico en el cual ofrecie-

(a) Es preciso notar que los hebreos estaban obligados, no solamente á seguir los dictámenes de la razon natural y á creer en el Mesías, sino que tambien debian observar la ley de Moisés, porque Dios á ellos en particular les impuso el precepto de observarla.

sen víctimas, para simbolizar la unidad y escelencia de Dios, y la muerte del Mesías, quien debia ofrecerse por víctima sobre el altar de la cruz para redimir nuestras culpas. Toda la tribu de Leví fue destinada al servicio del templo, sirviéndole unos en calidad de sacerdotes, y otros en la de levitas ó sea ministros de los sacerdotes. El gefe de estos se titulaba el gran sacerdote ó Pontífice máximo, al cual únicamente era permitido entrar una vez al año en el *Sancta Sanctorum*, recinto el mas reservado del templo donde se conservaba el arca de la alianza.

Varias fiestas celebraban los hebreos: la Pascua, Pentecostés, el año sabático, el gran Jubileo, etc. Tenian los hebreos semanas de dias como las nuestras y semanas de años que constaban de siete años, al último de los cuales llamaban sabático, y este era el que dedicaban á Dios. En todo este año las tierras se dejaban sin cultivo, y pertenecian á los pobres los frutos que espontáneamente producian, y se remitian todas las deudas. Pasadas siete semanas de años (que son 49) celebraban el gran Jubileo, que duraba por el espacio de un año. Llegado el Jubileo se remitian las deudas, se daba libertad á los esclavos, y las fincas que se hubiesen enagenado en los cuarenta y nueve años últimos volvian á sus antiguos poseedores. La Pascua recordaba á los hebreos la salida de Egipto, Pentecostés la promulgacion de la ley de Moisés en el monte Sinaí, y la fiesta de los tabernáculos los cuarenta años que sus padres divagaron por el desierto, y los prodigios que Dios obró á favor de los mismos.

Si se considera la religion hebrea y los principales acontecimientos de este pueblo en sus relaciones con los misterios de la cristiana, se verá una perfecta analogía entre las dos. El sacrificio de las víctimas significaba el de la cruz, el maná del desierto la sagrada Eucaristía, la Pascua y la muerte de Faraon

simbolizaban la Pascua de los cristianos y la destrucción del poder del demonio, la promulgación de la ley de Moisés en el monte Sinaí la de la religión cristiana, la Sinagoga á la Iglesia. La ley de Moisés pues, fue toda una preparación para la ley evangélica, y en todos sus ritos y ceremonias los hebreos simbolizaban y adoraban en figura lo que los cristianos adoramos en realidad.

LECCION 14.

La religión de los judíos era divina, pero debía acabar en la época de la venida del Mesías. — Indícase la cuestión de S. Agustín sobre los ritos judaicos.

Los estupendos milagros que ejecutó Moisés en confirmación de la religión que anunciaba á los judíos prueban con evidencia que esta era divina.

Mas el mismo Dios anunció repetidas veces que esta ley debía cesar con la venida del Mesías (consúltense los teólogos): luego realmente quedó abolida en esta época por la voluntad del supremo Legislador.

Y en efecto, los preceptos de la legislación de Moisés que tenían por objeto el régimen civil y político de los hebreos, quedaban anulados luego que estos dejaran de formar un pueblo independiente; y los que tenían un objeto religioso, siendo todos una figura de la religión cristiana, debían abolirse también en la promulgación de esta, porque como observa San Agustín: *cessare debent umbræ, adveniente veritate.*

Consúltense la célebre cuestión que sostuvo el mismo santo sobre los ritos judaicos, y se verá que los apóstoles toleraron en los primeros años de la promulgación evangélica algunas ceremonias mosaicas,

quia, dice S. Agustin, *Synagoga erat cum honore sepelienda.*

Pero preguntarás : ¿ por qué pues Jesucristo dijo : *non veni tollere legem (Moysis) sed adimplere?* Porque, respondemos, el Mesías cumplió y realizó lo que figuraba la ley de Moisés.

RELIGION CRISTIANA

CONTENIDA EN EL NUEVO TESTAMENTO.

Divinidad de Jesucristo.

LECCION 15.

El cumplimiento de las profecías prueba que Jesucristo es el Mesías, y por consiguiente que es Dios.

El Mesías debía venir al mundo despues que el cetro de Israel pasase á manos extranjeras (*a*) y antes que fuese destruido el templo de Jerusalem (*b*). No solo vaticinan los sagrados oráculos que descenderá de Jacob (*c*), sino que entre las tribus del pueblo de Israel señalan la de Judá (*d*), entre las varias familias de la tribu de Judá señalan la de Jessé (*e*) y entre los varios ramos de la familia de Jessé señalan el de David (*f*).

El Mesías debía nacer de una vírgen (*g*) en Belen (*h*) donde le adorarian los reyes Magos (*i*). Durante su predicacion debía tener un precursor (*j*), y entrar triunfalmente en Jerusalem caballero en una

(*a*) Non auferetur sceptrum de Juda.... donec veniat qui mittendus est. Gén. cap. 49. (*b*) Daniel cap. 9. Ageo cap. 2. (*c*) Génesis cap. 23. (*d*) Génesis cap. 49. (*e*) Isais cap. 41. (*f*) Isaias cap. 7. (*g*) Isaias cap. 9. (*h*) Miqueas cap. 5. (*i*) Salmo 71. (*j*) Malaquias cap. 3.

asna (*l*) despues de haber obrado estupendos prodigios (*ll*).

En su pasion un discípulo suyo (*m*) debia venderle por treinta dineros (*n*). Le clavarían en una cruz maltratándole de modo que pudiesen contarse los huesos de su cuerpo (*o*). Debían blasfemarle en tan terrible trance (*p*), y dividirse su capa ó manto echando suertes sobre su túnica (*q*). Le darían hiel y vinagre en lugar de la bebida cordial que según las leyes de Salomon acostumbraban dar á los que sujetaban á los tormentos (*r*). Debía finalmente resucitar (*s*), subir á los cielos (*t*), sentarse á la diestra del Padre (*u*), enviar al Espíritu Santo (*v*), y convertir á su religion sagrada personas de todas las naciones de la tierra (*x*), debiendo durar siempre esta religion (*y*).

Todas estas profecías anunciadas muchos siglos antes de la venida del Mesías nos dan unos detalles tan exactos para conocerle, que es enteramente imposible equivocarse la persona. Todas ellas se cumplieron en Jesucristo: luego Jesucristo era el Mesías prometido, y por consiguiente era Dios.

LECCION 16.

Lo demuestran en particular la destruccion del templo de Jerusalem y la situacion actual de los judíos.

La leccion anterior prueba con evidencia, que

(*l*) Ecce Rex tuus veniet tibi justus et Salvator, ipse pauper et ascendens super asinam. Zac. cap. 9. (*ll*) Isaias cap. 39. (*m*) Salmo 40. (*n*) Et appenderunt mercedem meam triginta argenteos: Zacarias cap. 11. (*o*) Foderunt manus meas et pedes meos, dinumeraverunt omnia ossa mea. Salmo 21. (*p*) Salmo 21. (*q*) Diviserunt sibi omnia vestimenta mea, et super vestem meam miserunt sortem. Salmo 21. (*r*) Dederunt in escam meam fel, et in siti mea potaverunt me acetum. Salmo 68. (*s*) Isaias cap. 41. (*t*) Salmos 23 y 67. (*u*) Salmo 109. (*v*) Joel cap. 2. (*x*) Salmo 21. (*y*) Daniel cap. 2.

Jesucristo era el Mesías prometido, y que por consiguiente ha quedado ya abolida la ley de Moisés. No obstante nos detendremos en la consideracion de un hecho particular que daria nuevo realce á esta misma evidencia si fuese posible el dárselo.

Segun los vaticinios de Daniel (cap. 9) y de otros profetas, venido el Mesías, los hebreos debian ser dispersos por toda la tierra, sin volver á tener nacionalidad propia, ni rey, ni patria, ni templo. Esta profecía se ha verificado exactamente, pues vemos que los judíos desde los emperadores Tito y Vespasiano (ó sea cuarenta años despues de la muerte de Jesucristo) han quedado sin templo, sin rey y sin nacionalidad, y dispersos por toda la tierra (a): luego este hecho es una prueba evidente de que Jesucristo era el Mesías.

LECCION 17.

Nueva prueba de la divinidad de Jesucristo deducida de los milagros que obró. — Demuéstrase en particular la certeza del milagro de la resurreccion.

Nuestro Señor Jesucristo dió vista á los ciegos, oído á los sordos, curó paralíticos y resucitó muertos, milagros todos que obró para probar su divinidad, y la de la religion que predicaba. La certeza de estos milagros nos consta no solamente por la sagrada

(a) Los judíos han hecho en varios siglos todos los esfuerzos para reedificar el templo de Jerusalem. En tiempos de Adriano capitaneados por Barkokebas, protegidos despues con todo el poder del emperador Juliano, por sus riquezas en los siglos posteriores, y particularmente en el siglo pasado por los nuevos templarios entre los cuales figura no poco el célebre D'Alembert (Oeuvres posthumes de Frédéric II, tom. iv, pág. 484, 493, 498), han constantemente procurado la reedificacion del templo. Y cuando los católicos y aun casi todos los hereges han obtenido fabricar templos sin el influjo, ni el valimiento, ni las riquezas de los judíos, estos solos no han podido verificarlo, habiendo casi siempre Jerusalem quedado en poder de gentiles y mahometanos, enemigos acérrimos del cristianismo.

Escritura, sino tambien porque no se atrevieron á negarlos Celso Porfirio y Juliano, enemigos acérrimos del crucificado, y aun el mismo Mahoma en el Koran los admite.

Mas los milagros son una nota infalible de divinidad: luego es cierto que Jesucristo era Dios y divina su religion.

Objecion. Varios santos han obrado milagros y no eran dioses. Por consiguiente los milagros de Jesucristo no son una prueba de su divinidad.

Respuesta. Los santos hicieron milagros para convertir á los malos, ó para aliviar á los afligidos, ó para probar que era verdadera la religion de Jesucristo; mas ninguno de ellos los ha obrado para probar que él era Dios, como lo verificó nuestro Redentor.

Para demostrar que el milagro de la resurreccion fue un hecho cierto y nó una impostura, tenemos argumentos positivos y negativos.

Los positivos consisten en el testimonio de los apóstoles y demas personas que le vieron resucitado. Aparecióse repetidas veces á las Marías, á los apóstoles reunidos y separados y á mas de quinientas personas. Para probarles que no era un fantasma les hizo tocar sus manos y tomó de los manjares que ellos comian. Luego estas apariciones no fueron una ilusion (porque esta es posible momentáneamente en una ó pocas personas), y por consiguiente es cierto que Jesucristo resucitó.

El argumento negativo consiste en el silencio de los judíos. Sabian estos que Jesucristo habia prometido que resucitaria al tercer dia, y por lo mismo tomaron todas las precauciones á fin de que sus discípulos no pudiesen robar el cadáver, sellando el sepulcro, y haciéndolo guardar por una tropa de soldados romanos, quienes fueron activamente vigilados por los agentes de los judíos.

Pasados pues tres dias , cuando por toda Jerusalem se esparció la noticia de la resurreccion de Jesucristo , ¿ por qué no manifestaban el cadáver ? ¿ por qué no la desmentian con un medio tan fácil y sencillo ? Se vieron confundidos viendo realizado este célebre vaticinio , y no tuvieron otro medio que sobornar á los soldados , á fin de que declarasen que mientras ellos dormian los apóstolés habian robado el cadáver .

Dejemos á un lado lo ridículo de citar testigos dormidos (*¿ dormientes testes adhibes ?* pregunta san Agustin) , la imposibilidad de que unos cuantos hombres que tímidos y amedrentados se habian dispersado y escondido , pudiesen robar el cadáver á los soldados romanos , y de que estos , cuya disciplina era tan severa , pudiesen descuidarse hasta tal punto ; prescindamos , repito , de estas razones tan convincentes , y preguntemos : ¿ por qué no hicieron prender á los apóstoles si robaron el cadáver ? ¿ por qué no hicieron castigar á los soldados romanos ? ¿ por qué de tantos rumores no hicieron la materia de la sustanciacion de un proceso criminal ? luego este argumento negativo es una prueba á favor de la resurreccion de Jesucristo .

Objecion primera. Tal vez la demasiada credulidad de los apóstoles pudo hacerles tomar una ilusion por una realidad .

Respuesta. Los apóstoles lejos de ser crédulos fueron obstinados , en particular Sto. Tomás , quien no quiso creer en la resurreccion hasta que hubo tocado con sus manos las llagas de Jesucristo .

Objecion segunda. Los apóstoles tenian interes en publicar la resurreccion de Jesucristo : luego no merecen crédito .

Respuesta. Los apóstoles tenian interes en publicar la resurreccion de Jesucristo si realmente resu-

citando manifestó que era Dios, que les daría un premio eterno. Mas si Jesucristo no hubiese resucitado, ¿qué interés tenían los apóstoles en defender un impostor ya muerto, y que únicamente les había prometido trabajos, persecuciones y el martirio en la vida presente?

Objecion tercera. ¿No podría haber aparecido á los apóstoles un fantasma en forma de Jesucristo?

Respuesta. Lo negamos absolutamente, porque este fantasma habría sido un ángel bueno ó un ángel malo. Los primeros no pueden engañar, y á los segundos la Providencia Divina no les puede permitir que engañen en materias de tanta trascendencia.

LECCION 18.

Santidad de la vida y doctrina de Jesucristo.

Si Jesucristo era Dios, no podía menos de ser santísima su conducta, y santísima su doctrina. Los judíos testigos de su vida privada y pública no pudieron alegar sino falsedades y calumnias en su acusacion, condenándole del modo mas ilegal é injusto. (Consúltese á Juan Perrone confutando las blasfemias que el ateo-judío Salvador publicó en Paris en 1830.)

Para dar alguna idea de la santidad de su doctrina no bastarian volúmenes enteros. Dirémos pues brevemente, que ella nos enseña á ser respetuosos con los padres y superiores, officiosos con los iguales, benignos con los inferiores, y caritativos con todos. En la misma aprendemos á ser grandes sin soberbia, humildes sin abyeccion, benéficos sin jactancia, y circunspectos sin doblez. Ella nos manda perdonar á nuestros enemigos: y proclamando el gran principio del *amor de Dios y del prójimo*, forma de todo el género humano una familia de hermanos que deban

socorrerse y consolarse mutuamente, y poner toda su confianza en el Padre celestial, en este Padre común que nos dió la existencia, nos ama con la mayor ternura, nos redimió, perdona nuestros deslices, y nos hará felices en su compañía por toda la eternidad.

Esta doctrina en fin es tan pura, tan santa y tan sublime, que por unánime consentimiento de todos los sabios despreocupados, es una demostracion de su divinidad. Ninguna persona ilustrada niega la verdad de aquella gran sentencia de Rousseau : *Si la doctrina de Jesucristo fuese fingida, únicamente Dios (si fuese posible que Dios engañara) seria capaz de fingirla.*

Divinidad de la religion cristiana.

LECCION 19.

Demuéstrase la divinidad de la religion cristiana por la de su autor — Otro argumento evidentísimo de San Agustin á favor de la misma.

Demostrada la divinidad de nuestro Señor Jesucristo, por una consecuencia muy natural queda demostrada tambien la de su religion. Y en realidad, la religion verdadera y divina es la que Dios ha dado á los hombres. Mas Jesucristo era Dios, como queda demostrado en las cuatro lecciones anteriores. Luego su religion, ó sea la religion cristiana es divina.

Otro argumento propondrémos para probar su divinidad sacado de las obras de san Agustin, y que es de una evidencia incontestable.

Todas las profecías del Viejo Testamento contes-tes nos anuncian, que la religion del Mesías habia

de ser una religion de la cual Dios seria el autor. Esta debia promulgarse en Jerusalem (*de Sion exhibit lex, et verbum Domini de Jerusalem. Isaías.*) despues que el cetro de Israel hubiese pasado á manos estrangeras y antes que fuese destruido el templo (Leccion 15), ó sea en el siglo de Augusto y Tiberio, y debia estenderse por todo el mundo durando hasta la consumacion de los siglos (*Convertentur ad Dominum universi fines terræ, Salmo 21 : Stabit in æternum, Danielis cap. 2*).

¿Y cuál religion, preguntamos, se promulgó en Jerusalem en aquella época, que despues se estendiese por todo el mundo y tenga todavía adoradores? Ciertamente no fue otra que la cristiana. Luego las profecías en ella se cumplieron : luego debe reconocerse á Dios por su autor, y por consiguiente es divina.

LECCION 20.

Nueva prueba de la divinidad de la religion cristiana deducida de su propagacion y conservacion. — Naturaleza del cristianismo : personas que lo propagaron : medios de que se valieron : obstáculos que se le oponian. — Sacrificios que debieron hacer los que lo abrazaron : mártires. — Triunfo y conservacion del cristianismo.

El vencer una gran resistencia sin aplicar la fuerza proporcionada es un efecto contrario á las leyes de la naturaleza, ó es un milagro ya en el orden físico ya en el moral.

De este principio resulta una demostracion evidente á favor de la divinidad de la religion cristiana. La obstinacion de los judíos, la ceguedad de los gentiles y la corrupcion de la época ofrecian un obstáculo insuperable á su propagacion. Los medios que se emplearon eran humanamente nulos para vencer esta resistencia, y no obstante el cristianismo se propagó

rápida por todo el mundo, quedando confundidos los hebreos, y los gentiles convertidos. Luego la propagacion del cristianismo considerada en todos sus adjuntos y circunstancias fue un milagro, y por consiguiente su triunfo es una prueba de su divinidad.

Atendido que esta materia es de la mas alta importancia, la examinaremos con mas detencion.

En efecto, la naturaleza del cristianismo es tal que no hay en él cosa alguna que halague á la soberbia de los grandes ni á la corrupcion de la multitud. Prescribe la abnegacion propia, manda refrenar las pasiones é impone muchos sacrificios: y en premio de tanta austeridad no promete en este mundo cosa alguna, todo lo allega para despues de la muerte.

Las personas que predicaban esta religion eran doce hombres pobres, ignorantes (humanamente) y desvalidos, y anunciaban á los soberbios romanos y á las demas naciones por dogma fundamental, que debian abandonar y destruir á los dioses por tantos siglos venerados, y adorar por único Dios á un pobre galileo, gente á la sazón mirada con menosprecio, que habia espirado en un patíbulo. ¿Y de qué medios se valen para propagar una doctrina tan odiosa á aquella época de corrupcion? no son las armas, ni las intrigas, ni las riquezas, ni otro alguno de los medios de que se valen los hombres, sino únicamente la abnegacion, la modestia, la humildad, la pobreza y el sufrimiento.

Los obstáculos que se oponian á la propagacion de la religion cristiana eran ciertamente enormes. Herido en lo mas vivo el orgullo de los judíos porque N. S. Jesucristo, colocando todas las naciones en un mismo nivel, aniquilaba el privilegio que hasta entonces habian disfrutado de formar el único pueblo privilegiado de Dios, se aumentó su obstinacion inconcebible en no querer reconocerlo por Mesías.

Los gentiles se hallaban muy bien con una religion desenfrenada (mas propia de irracionales que de personas) que les cohonestaba todos los vicios, suponiendo que los mismos dioses cometian los mayores excesos. Su soberbia en particular se resistia á confesar que aquellos y sus antepasados se habian tan torpemente engañado por tantos siglos, y que para sacarles de un error tan grosero habian necesitado unos hombres tan despreciables, sin que nunca esta idea hubiese ocurrido á todos sus sabios. Los sacerdotes de los ídolos, cuyo influjo era tan extraordinario en aquella época, no solo debian hacer una confesion vergonzosa de haber sido hasta entonces ó estúpidos ó impostores, sino que tambien veian comprometidos su crédito, su influjo, sus riquezas con la destruccion de la idolatría. Los emperadores, que habian reunido á la dignidad imperial la de pontífice máximo de la religion idólatra, temblaban al considerar que el cristianismo les despojaría de esta última dignidad, que tanto influjo les daba con los pueblos. ¿Qué obstáculos pues no habian de oponer á la propagacion del cristianismo tantas causas reunidas?

Siendo pues estos obstáculos tan enormes, ¿qué sacrificios no debieron hacer los apóstoles y los primeros cristianos? Desencadenóse contra ellos todo el furor de los gentiles y de los judíos, y los reyes y emperadores decretaron contra los mismos las leyes mas severas y destructoras, que sus ministros cumplieran con rabiosa exactitud. Eran mirados con aversion y desprecio, y se les imputaban los crímenes mas atroces y las maldades mas abominables. Los decretos de destierro, de proscripcion y de muerte se llevaron á efecto. Los tormentos que les diéron eran los mas terribles que hayan podido inventar la malicia y la crueldad. Los arrojaban maniatados á los rios, les arrancaban las entrañas, les echaban en la

boca plomo derretido, los hacian devorar por fieras, los echaban en hornos encendidos, los hacian hervir con pez, los clavaban en cruz, embreaban sus carnes y pegábanles fuego, para que ardiendo iluminasen los espectáculos públicos. No se respetaba edad, sexo ni condicion. Infantes, niños, mugeres, jóvenes, ancianos, pobres, ricos, grandes, plebeyos, todos enteramente eran condenados á la infamia, á la proscricion, á los tormentos y á la muerte. De catorce á diez y seis millones de cristianos fueron martirizados en los tres primeros siglos de la Iglesia.

No obstante el cristianismo se propagó rápidamente. S. Pablo pudo ya consolarse con la consideracion de que la fe de Jesucristo tenia adoradores por todo el mundo. Plinio aunque idólatra escribia á Trajano que los cristianos habian llenado aldeas, pueblos y ciudades. Tertuliano publicaba en sus escritos que la sangre de los mártires era una semilla fecunda, de modo que cuantos mas cristianos martirizaban, mas gentiles se convertian. Finalmente en tiempo de Constantino triunfó la religion sagrada de Jesucristo, colocándose en el mismo trono imperial, y se ha conservado constantemente á pesar de los bruscos y vigorosos ataques que en todos los siglos se le han dirigido. Se ha cumplido la promesa de su autor, de que las fuerzas del infierno no podrán prevalecer contra la misma.

Luego la propagacion y conservacion del cristianismo consideradas en sus adjuntos y circunstancias son un verdadero milagro, y por consiguiente una prueba irrefragable de su divinidad.

Objecion primera. Si la propagacion de una religion probase su divinidad, tambien serian verdaderas varias religiones falsas, como por ejemplo el Islamismo.

Respuesta. No hemos afirmado que la religion

cristiana sea divina, simplemente porque se propagó; sino porque consideradas todas las circunstancias era naturalmente imposible que se propagase. No es milagroso el que se propague una secta que permite y santifica el desenfreno de las pasiones, siendo al mismo tiempo protegida por las armas, como fue la de Mahoma; antes bien en este caso es un milagro que no pueda contagiar todos los hombres: de la misma manera, dice Segneri, que el milagro acaecido en el paso del Jordan no consistió en que una cantidad de las aguas del rio (las que estaban mas abajo del lugar en que habian situado el arca santa) se deslizase hácia el mar, sino que consistió en que las aguas de la parte superior del Jordan quedaron suspensas y no siguiendo la misma direccion de las otras dejaron de obedecer á su tendencia natural.

Objecion segunda. Toda secta ha tenido sus mártires. Luego estos nada prueban á favor del cristianismo.

Respuesta. En primer lugar deberíamos advertir que este sagrado nombre puede aplicarse únicamente al que muera por la religion verdadera, pues que, como dice san Agustin: *martyrem non facit pœna, sed causa.*

En segundo lugar, asi como se dan monstruos en el órden físico, tambien pueden hallarse en el moral, por lo que nada tiene de milagroso que algunos entusiastas, fanáticos ó aventureros se hayan hecho matar, ya sea por un estravío de la imaginacion, ya sea para probar fortuna. Decimos *algunos*, porque son todos juntos un número enteramente insignificante y nulo en comparacion de los del cristianismo. Por último, los mártires del cristianismo morian con magnanimidad, resignacion y muchas veces con alegría. ¡Qué diferente contraste con los poquísimos que han muerto por otras sectas! ¿y quién es capaz

de tener alegría verdadera cuando le van á quitar la vida sin una inspiracion particular de Dios? Luego la multitud, la constancia y la alegría de los mártires cristianos son un milagro, y por consiguiente una prueba de su divinidad.

Religion católica.

LECCION 21.

Clasificacion de todas las escuelas religiosas en las de infieles, judíos y cristianos. — Demuéstrase: 1.º que una sola religion puede ser verdadera, y el medio para conseguir nuestro fin; 2.º que esta es la religion cristiana; 3.º que entre las varias escuelas cristianas únicamente lo es la católica.

La palabra religion tomada en su verdadero sentido, puede aplicarse únicamente á la religion verdadera, siendo todas las demas una supersticion mas ó menos abominable segun el grado de oposicion con aquella. Darémos no obstante este nombre á todas.

Llámanse infieles los que no tienen fe en el Mesías, esto es, los que no creen que el Mesías es el Redentor del género humano. Los judíos (tomando esta denominacion por los que despues de Jesucristo siguen la ley de Moisés) son los descendientes de Abrahan, que creen en un Mesías; pero niegan que todavía haya aparecido, y por consiguiente defienden, que mientras le estan esperando se debe seguir la religion de Moisés. Los cristianos finalmente son los que creen que Jesucristo es el Mesías, ó sea el Dios-humanado para redimir los hombres, y siguen su religion.

Los infieles se subdividen en varias clases, siendo su principal division en idólatras é islamistas ó maho-

metanos. Los primeros adoran criaturas, fingiendo algunos de ellos que existen varias divinidades. Los segundos adoran un Dios único, mas niegan el misterio de la Santísima Trinidad y la divinidad de Jesucristo, y afirman que el conjunto de delirios y brutalidades que se encuentran en el Koran de Mahoma, es la verdadera ley de Dios.

Los cristianos se subdividen en católicos y en hereges. Los primeros siguen la verdadera religion de Jesucristo como vamos á demostrar. Los hereges son todos los cristianos que no profesan los mismos dogmas que los católicos, ó sea: los que siguen la doctrina de Jesucristo en parte, negando alguno ó varios de sus dogmas. Con mucha propiedad y energía un autor italiano ha definido los hereges, diciendo que son los que siguen la mitad del Evangelio. Permitidas estas nociones pasarémos á la

DEMOSTRACION 1.^a — *Entre todas las religiones una sola puede ser verdadera, y medio para conseguir nuestro fin.*

De varias aserciones contradictorias necesariamente una debe ser verdadera y todas las demas falsas. Mas cada religion particular profesa dogmas diametralmente opuestos á los demas: Luego únicamente puede ser verídica la que tenga una verdadera creencia. Y en realidad, el Mesías para citar uno de los dogmas principales, ó ha venido ya, ó debe venir todavía, ó no ha venido ni vendrá. Son estas proposiciones opuestas que no admiten medio alguno. Uno de los tres extremos debe ser cierto, y por consiguiente los demas falsos. Luego la religion que profese el verdadero dogma relativo á la venida del Mesías (y lo mismo decimos de los otros dogmas) será verdadera y todas las demas falsas.

De aqui se deduce que únicamente en la religion verdadera el hombre puede obtener su fin. Este es la gloria eterna; la gloria eterna es un premio que Dios da á los que hayan observado su santa ley; luego la dará únicamente á los que hayan seguido la religion verdadera, y por consiguiente este es el único medio que tiene el hombre para obtener su fin.

DEMOSTRACION 2.^a — *Entre las varias religiones la verdadera es la cristiana.*

Esta verdad queda demostrada en las lecciones 20 y 21.

DEMOSTRACION 3.^a — *Entre las varias escuelas cristianas lo es únicamente la católica.*

Varias religiones existen que todas se honran con el nombre de cristianas. Católicos, griegos, cismáticos, protestantes, etc., se dan este título glorioso; todos se jactan de seguir la ley de Jesucristo, y al mismo tiempo profesan dogmas entre sí opuestos y contradictorios. Mas nuestro divino Redentor dió una sola ley á los hombres: luego es preciso que entre estas escuelas una sola sea la verdadera religion de Jesucristo y todas las demas sean falsas y heréticas.

Demostraremos esta importantísima verdad en la siguiente

PROPOSICION. — *Solamente la religion católica es la verdadera religion cristiana.*

El argumento con que en la leccion 18 hemos demostrado que entre todas las religiones únicamente la cristiana es la verdadera, prueba con evidencia que entre todas las cristianas es la católica. Consúl-

tese la historia, y se verá como entre todas las escuelas cristianas solamente la católica ha tenido su origen en Jerusalem en el siglo de Augusto, esparciéndose despues por toda la tierra. Luego esta sola prueba basta para demostrar que ella sola es la verdadera Iglesia de Jesucristo. *Teneamus ergo Ecclesiam, podemos concluir con San Agustin, ex ore Domini designatam unde inceptura, et quousque perventura erat : coeptura scilicet ab Jerusalem et perventura ad ultimos terræ.*

Solamente la Iglesia católica es la que ha dado innumerables mártires, y la que ha conservado en sus hijos el don profético y la virtud de obrar milagros. Ella sola ha conservado en los romanos pontífices los verdaderos pastores que Jesucristo la diera. Ella sola se ha conservado por el espacio de 18 siglos al través de tantos vaivenes y persecuciones. Ella sola puede gloriarse de que ninguno de sus hijos en el trance de la muerte se ha arrepentido de haber sido buen católico, siendo innumerables los que en este terrible punto se arrepienten de no haberlo sido ó de haber pertenecido á otras sectas (tenemos en nuestro mismo siglo los ejemplos de Talleyrand y de otros personages ilustres). Luego solamente el catolicismo es la verdadera religion de Jesucristo. Luego solamente en ella puede conseguirse la salvacion eterna.

LECCION 22.

Confutacion de algunos de los principios de los protestantes.

Aunque el confutar á los protestantes pertenezca á los teólogos, rebatirémos algunos de los principios que les son mas familiares.

Dicen pues los protestantes que no debe prestarse obediencia al sumo pontífice. Añaden que no existe

el purgatorio, que la Iglesia no tiene poder para conceder indulgencias, y que los católicos son idólatras porque veneran á los santos y á sus imágenes.

A lo primero respondemos que se sirvan indicarnos los protestantes si creen ó nó en Jesucristo. Si creen en Jesucristo como ellos mismos afirman, ¿cómo dejarán de prestar obediencia al sucesor de S. Pedro, á quien el hijo de Dios constituyó gefe supremo de la Iglesia? Luego no obedeciendo al sumo pontífice desobedecen á Jesucristo.

La existencia del purgatorio es una consecuencia de la justicia divina. ¿Seria Dios justo si dejase algunas culpas sin castigo, ó si las castigase todas con el infierno? Luego á mas del paraíso y del infierno es preciso que exista un lugar intermedio; de la misma manera que la rectitud de la justicia humana exige que se tengan presidios y casas de correccion para los delitos que no sean de los mas graves, y que den esperanza de enmienda.

Dicen los protestantes que la Iglesia no tiene facultad de conceder indulgencias. Mas este absurdo ni siquiera merece contestacion, porque ¿á cuál gobierno se ha negado nunca la facultad de conceder un indulto? Advertimos, que la existencia del purgatorio, la facultad que tiene la Iglesia para conceder indulgencias, y demas dogmas que niegan los protestantes, se demuestran con la mayor evidencia por la revelacion divina, como puede verse en los teólogos. De lo que puede deducirse, qué clase de cristianos sean los protestantes y demas hereges negando la doctrina de Jesucristo. Finalmente ¿puede darse idea mas absurda que la de acusar á los católicos de idolatría? Nosotros adoramos únicamente á Dios. A los santos no los adoramos, los veneramos como amigos de Dios, y tenemos sus imágenes para avivar nuestra fe, y á estas les tributamos un culto

relativo, de la misma manera que cuando se tributan homenajes al retrato del rey no se pretende honrar aquella pintura, sino el original que representa.

Varios de los protestantes de nuestro siglo, corridos de las causas que dieron origen al protestantismo (que fueron la soberbia de Lutero, el desenfreno de Enrique VIII, y sobre todo la envidia que tenían á la pujanza de España en tiempos del emperador Carlos V varias potencias de Europa) y de los groseros errores de sus fundadores, dicen que sea lo que fuere del catolicismo, ellos no deben abrazarlo por tres motivos: 1.º porque sus preceptos son tan gravosos que se hace imposible su observancia; 2.º porque es una accion indigna de un hombre cuerdo el mudar la religion; 3.º porque ya sea profesando el catolicismo, ya sea el protestantismo, se puede obtener la vida eterna.

Mas aquellas palabras de nuestro divino Redentor «*Jugum meum suave est*» demuestran que el primer motivo es falso y blasfemo. Al segundo respondemos, que la accion mas digna de un hombre cuerdo es mudar de creencia cuando conoce que antes seguia un error. ¿Seria cuerdo el que, conociendo que va á precipitarse de un derrumbadero, no mudase de camino? Obsérvese tambien que el protestante que abraza el catolicismo no cambia de religion, sino que vuelve á la que él ó sus padres tan irracionalmente habian dejado. Por último si el mudar de religion es un desatino, ¿qué tal serian los autores del protestantismo, que abandonaron el catolicismo, ó sea, la religion de sus padres?

Negamos absolutamente que en el protestantismo se puede obtener la gloria eterna. N. S. Jesucristo dijo á los apóstoles y en particular á San Pedro: *el que desprecia á vosotros, me desprecia á mí.* ¿Cómo

pues puede dar el premio eterno á los que le desprecian desobedeciendo á su vicario? Luego es evidentemente falso que en el protestantismo se pueda obtener la salvacion. Es absurdo, ridículo y sacrilego el afirmar que Dios corone á los que le han desobedecido, á los que se han burlado de sus doctrinas y cargado de baldones y dicterios á los pastores que ha dado á los fieles.

Finalmente si ellos confiesan que el catolicismo es un medio para salvarse, y los católicos lo niegan del protestantismo, ¿qué partido seguiria cualquier hombre cuerdo, aun en el caso de duda, tratándose del mayor, por no decir del único interes del hombre?

Si se meditan con atencion estas breves reflexiones se comprenderá fácilmente cuán aéreas sean las bases del protestantismo, y por consiguiente no se extrañará que cambien de dogmas lo mismo que de opiniones políticas, que se hayan dividido en mas de doscientas sectas diferentes, que varios de sus miembros mas ilustres abracen nuestra religion, y por último que el protestantismo esté ya talmente minado, que actualmente se sostiene mas por fines políticos que por conviccion religiosa.

LECCION 23.

La Iglesia católica.—Su division en militante y triunfante.—Duracion de la misma.—Necesidad del Sumo Pontífice.—Este gerarca supremo y cabeza visible de la Iglesia es el Pontífice romano.

Se da el nombre de Iglesia á la coleccion de los verdaderos cristianos, por lo que puede definirse: la reunion de los verdaderos fieles, que reconociendo por cabeza invisible á Jesucristo, y por cabeza visible al Romano Pontífice sucesor de S. Pedro, tienen los sacramentos y la fe que el Redentor dió á los hombres.

El premio que Dios promete á los que siguen su ley es la gloria eterna. Por este motivo la Iglesia se divide en militante y triunfante. La primera es la que hemos definido. Llámase militante, porque sus individuos pelean en este mundo contra los enemigos del alma que procuran hacerles infringir la ley divina, á fin de que pierdan la corona que Dios les tiene reservada en el otro. La triunfante es la reunion de justos, que habiendo vencido los enemigos del alma en esta vida, celebran su victoria en el cielo gozando de Dios.

Podemos preguntar aqui, ¿ hasta cuándo durará la iglesia? A lo que respondemos con distincion: la iglesia militante durará hasta el fin del mundo. El profeta Daniel hablando de ella nos dice que durará hasta la consumacion de los siglos, y N. S. Jesucristo nos asegura que las fuerzas del infierno no prevalecerán contra la misma. La triunfante durará por toda la eternidad, pues que el premio que Dios tiene preparado á los justos es eterno. Lo hemos demostrado en la leccion 3.^a, y asi nos lo asegura nuestro Divino Maestro en los sagrados evangelios.

En la iglesia militante es necesaria la existencia del Sumo Pontífice. « La misma naturaleza del público gobierno demuestra que es indispensable. » Los negocios en que se interesa toda la sociedad, » es necesario que dependan del príncipe que la preside. En cualquiera república hay determinados » asuntos que si no se manejasen por el gefe, se tratarian por otros con un empeño vano é inútil. Pues » qué, ¿ si se hubiesen de celebrar públicos congresos, por ventura no deberian ser convocados por » aquel que sea el príncipe de la nacion y el único que » puede citar y congregar á todos sus súbditos en una » asamblea?

» Y si esto es necesario en cualquiera sociedad ci-

»vil ¿cuánto mas no lo será en la Iglesia cuyo parti-
 »cular carácter exige el juicio y autoridad del romano
 »pontífice para mantener la unidad de la fe, de cos-
 »tumbre y de los principales puntos de la disciplina?
 »(Nouaillac, pág. 125.)»

Este supremo gerarca, que Dios ha establecido su vicario en la tierra, es el pontífice romano, siendo este el verdadero sucesor de san Pedro á quien dijo N. S. Jesucristo: «tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. Y á tí te daré las llaves del reino de los cielos. Y todo lo que desatares en la tierra será tambien desatado en los cielos.»

LECCION 24.

Utilidad del Catolicismo.

A pesar de los bruscos ataques dirigidos constantemente contra el catolicismo, este se ha conservado hasta nuestros dias, y nos consta por la promesa de N. D. Redentor, que durará hasta la consumacion de los siglos. La nave de S. Pedro, dicen los santos padres, podrá fluctuar, mas nó perderse. Los huracanes se desencadenarán contra ella, pero no podrán sumergirla.

Varios de los enemigos de la Iglesia católica, bien penetrados, aunque á su pesar, de las irrefragables pruebas que demuestran la divinidad de la misma, han cambiado el plan de guerra, y prescindiendo de si es ó nó divino, afirman que no acarrea utilidad alguna ni á los individuos ni á las sociedades. Para calificar este aserto de blasfemo bastaria observar, que siendo el autor del cristianismo el mismo Criador de los hombres, no puede menos de estar en armonía con la felicidad pública y privada de los mismos,

siendo cabalmente el medio que nos ha dado para conseguirlo.

Afirmamos pues que la religion católica es utilísima á los individuos y á las sociedades.

Las consoladoras doctrinas del catolicismo son las únicas que pueden calmar las angustias y zozobras del corazon humano. Es una verdad demostrada que todas las felicidades terrenas no pueden apagar sus deseos. Hay en su seno un vacío inmenso, vacío que no llenan todos los bienes del mundo, y que únicamente Dios es capaz de hacerlo. *Fecisti nos, Domine, ad te*, dice S. Agustin, *et irrequietum est cor nostrum donec conquiescat in te*. Pero supongamos por un momento, que el hombre pudiese ser feliz en el goce de estos bienes. Mas ¿quién hay que los posea todos? ¿quién hay que esté exento de los males irremediables, como es la muerte de los padres, deudos y amigos, y aun la propia?

Nada, enteramente nada puede en estos momentos de amargura dulcificar nuestras penas sino la religion católica. La desesperacion, el suicidio, la terrible doctrina de la *nada* ha sido el único lenitivo que sugieren varios de sus amigos. Ella en contrario establece: 1.º Que la vida presente es solamente un viage á la otra. 2.º Que Dios es un padre amorosísimo, que nos ama con la mayor ternura, y que está pronto á perdonarnos nuestras culpas. 3.º Que la muerte es solamente un pasage á la vida eterna, en la cual perpetuamente serémos felices (si somos buenos) en compañía de nuestros hermanos gozando á Dios. 4.º Que los ángeles y santos interceden por nosotros, y que nosotros podemos á la vez interceder por las almas de nuestros deudos y amigos, si estan en el purgatorio. Prescindamos de los demas principios del catolicismo; medítense atentamente los que hemos indicado, y el mas preocupado deberá convenir

en que, aquella religion sagrada, como verdadera hija de Dios, con sus máximas llenas de unción y consuelo disipa nuestras angustias (a).

¿Y qué dirémos de la utilidad que acarrea el catolicismo á la sociedad entera? *Denme tales casados, repetirémos con San Agustin (Ética leccion 4.^a), tales padres, tales hijos, tales amos, tales criados, tales reyes, tales jueces..... como lo previene la doctrina cristiana, y despues de haber observado el modo de obrar de todos ellos, quiero ver cómo se atreverán á afirmar que la doctrina de Jesucristo es contraria al estado. Y en efecto: ¿no podríamos casi decir que el mundo se convertiría en un paraíso terrenal si todos observásemos los preceptos que nos impone, y practicásemos las máximas que nos inculca? No se cometerian en la tierra robos ni asesinatos, no habria disensiones ni guerras, serian inútiles los ejércitos y las precauciones contra los malvados, tendríamos tantos amigos y hermanos cuantos son los hombres, los soberanos tendrían tantos hijos como ciudadanos, los infelices serian socorridos y los enfermos curados con cuidado y cariño, y los desvalidos tendrían proteccion y amparo.*

La idea de reunir todo el linage humano en una gran familia es realizable civilmente. Napoleon, en las obras escritas despues de su caída, habla con indignacion de los que le habian atribuido el proyecto de una soberanía universal, quejándose de que lo supusiesen de tan corto talento para creerla posible. El enlazar los hombres de varias naciones y de las partes mas opuestas del mundo con vínculos no materiales, mas sí espirituales y de caridad, lo ha conseguido la sola religion católica.

(a) Si las sectas heréticas tienen algunas máximas que á primera vista pueden parecer consoladoras para ellos, las han sacado del catolicismo. Decimos á primera vista, porque en realidad no lo pueden ser para el que, desobedeciendo á Jesucristo, está en desgracia de Dios.

¿Quién sería capaz de hacer considerar como hermanos á las primeras dignidades del mundo con el negro que arrastra las cadenas de esclavitud, con el nómada lapon, con el miserable cafre, con el medio salvaje habitante del Cabo Comorin, con el infeliz groelandes, etc., sin la religion católica? Esta une todos los hombres de la tierra. El Gerarca Romano desde la capital del catolicismo y de las bellas artes, reparte su bendicion y envia consuelos á los habitantes de las partes mas remotas de la tierra, y estos á la vez dirigen al Eterno sus súplicas por la prosperidad de su padre espiritual y por la de sus hermanos de todo el mundo, cualquiera que sea su condicion. ¿Puede darse principio mas útil al bien de la sociedad?

La religion católica es utilísima á las artes y á las ciencias. El dicitario de *obscurantismo* que se le ha atribuido por algunos es altamente grosero, absurdo y calumnioso, prueba una crasa ignorancia de la historia, de la naturaleza del catolicismo, y de las artes y de las ciencias mismas. Tal es la naturaleza del catolicismo que por sí mismo exige y fomenta el cultivo de aquellas; de modo que es imposible que se pierdan en un pais católico, aunque los demas quedasen sumidos en la barbarie.

El rezo y la lectura de la Escritura sagrada deben mantener vivas las inspiraciones poéticas, conteniendo estos libros la poesía mas profunda y sublime. La propaganda y comunión católica deben fomentar el estudio de la geografía, de las lenguas vivas y de la historia natural. El estudio de la tradicion no puede dejar perder la historia; los cánticos eclesiásticos la música; la predicacion la oratoria; la teología el estudio de la filosofía y de las lenguas muertas, particularmente hebrea, griega y latina; el culto divino la arquitectura, escultura y pintura. No es pues de

estrañar que en los siglos de barbarie las artes y las ciencias encontrasen un asilo en la religion católica, y particularmente en el sacerdocio. *Roma*, dice Chateaubriand, *tenia ya idea de legislacion y de derecho público, conocia las bellas artes, las ciencias, la finura, cuando todo estaba sepultado en las tinieblas de las instituciones góticas. Ni Roma era avara en reservar exclusivamente estas luces para sí, al contrario las deramaba con prodigalidad; y la Europa entera debe á la Santa Sede su civilizacion, una parte de sus mejores leyes, y casi todas sus ciencias y artes.* (Génie du Christianisme).

Este rapidísimo bosquejo bastará para hacer formar una idea de la utilidad de la religion católica. Si no nos lo prohibiese la brevedad de la obra, me detendria en demostrar que es tanta la utilidad de la religion católica, que aunque, lo que es imposible, fuese falsa, los individuos y las naciones enteras deberian profesarla por egoismo.

Jóvenes, sed fieles á la religion de vuestros padres, y no os dejéis seducir por doctrinas falsas y destructoras. Con estas palabras dirigidas á los jóvenes italianos pone fin á una de sus obras el célebre baron Galluppi. Concluiré yo tambien dirigiendo la misma apóstrofe á la juventud española, y el siguiente epinicio á la religion inmaculada de nuestro Redentor.

Ergo age, sancta Sion, Excelsi sponsa Tonantis,
 Religio dulcis, genuit quam sanguine Christus,
 Terribilemque choris furibundæ effecit abyssi.
 Ergo age, et invicta conquassans calce ferinas
 Serpentis veteris soboles, quæ vertice flammæ
 Anhelante, solo tentat tua vertere regna,
 Cinge triumphali demum tua tempora lauro.

.....
 En micat Augusto solio subnixæ columnis
 Numinis immensi, aut manibus; dumque impia turba
 Opprobrio tristi per sæcula cuncta tegetur,
 Religio regina potens hac fulmen et illac
 Vibrans errorem perimet, super atque ruinas
 Concinet æternum radiis amicta triumphum.

(Rius: *De vera relig.*)

PROGRAMA

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTA OBRA.

ÉTICA.

- LECCION PRIMERA. — Preliminar. — El hombre. — Analisis de sus propiedades. — 1.^a Deducion de las mismas: necesidad de ser regido por una ley no mecánica y sancionada por Dios. 2.^a Determinacion de su fin.
- LECCION 2.^a Definicion de la Ética. — Su objeto. — Clases á que pueden reducirse los deberes morales del hombre. — Opinion de Damiron. — Division de la Moral en general y particular.

ÉTICA GENERAL.

- LECCION 3.^a — Espiritualidad del alma humana. — Sus facultades, sensibilidad, inteligencia y voluntad libre. — Objeciones deducidas de la craneología y de otros puntos. — Solucion de las mismas.
- LECCION 4.^a — Acciones del hombre. — Acciones humanas y su division en internas y mistas.
- LECCION 5.^a — Elementos constitutivos y condiciones indispensables de las acciones humanas. — Ignorancia y necesidad (opuestas á la deliberacion y á la libertad) consideradas en sus varias divisiones. — Nueva subdivision de las acciones en libres, voluntarias, coactadas y fatales. — Se espone cuáles son humanas.
- LECCION 6.^a — Moralidad de las acciones humanas. — Reglas de las mismas: la ley y la conciencia. Circunstancias de las acciones. — Su influjo en la moralidad de nuestros actos. — Opinion de los Estoicos.

LECCION 7.^a — Definicion de la conciencia. — Su carácter particular. — Su division. — Reglas para seguir el dictámen de la conciencia.

LECCION 8.^a — Ley eterna : ley natural. — Falsa asercion de Tomasi. — Existencia de la ley natural. — Objeciones para la misma : se rebaten.

LECCION 9.^a — Confutacion de los sistemas de Hobbes, Espinosa y otros modernos que á ellos se reducen.

LECCION 10. — Propiedades esclusivas de la ley natural : su justicia intrínseca, su constancia, su universalidad. — Propiedad de la misma comun á las demas leyes : su sancion.

LECCION 11. — Casos prácticos que el profesor propondrá á los alumnos para facilitarles la inteligencia de las materias contenidas en la Ética general.

ÉTICA PARTICULAR.

LECCION PRIMERA. — Definicion de la Ética particular. — Clasificacion de los deberes del hombre. — Observacion de S. Agustin. — Demostracion general de las obligaciones morales del hombre, que son deberes para con Dios, para consigo mismo y para con sus semejantes.

DEBERES DEL HOMBRE PARA CONSIGO MISMO.

LECCION 2.^a — Deberes generales del hombre para consigo mismo : conservarse y perfeccionarse. — Inclination natural á la propia conservacion. — Division de estas obligaciones en relativas al alma, en relativas al cuerpo, y en relativas á la conservacion de la union de estas dos substancias, ó sea relativas á la conservacion de la vida.

DEBERES RELATIVOS Á LA CONSERVACION DE LA VIDA.

LECCION 3.^a — Suicidio. — Opinion de Lambertini y de varias academias. — Resolucion de la misma. — Calificacion moral del suicidio. — Se demuestra y se rebaten las objeciones.

LECCION 4.^a — Duelo. — Prejuicios acerca del desafío. — Se prueba su malicia moral, y la absurdidad y ridiculidad de considerarlo como un lance de honor. — Respuesta á las dificultades propuestas.

LECCION 5.^a — Derecho de defender nuestra vida contra la agresion injusta. — Facultades que nos da este derecho. — Advertencias para no abusar de él en materia de tanta trascendencia.

DEBERES RELATIVOS AL ALMA.

LECCION 6.^a — Division de estos en relativos á la sensibilidad, á la inteligencia y á la voluntad.

LECCION 7.^a — Obligaciones relativas á la sensibilidad. — Deber de moralizar esta facultad del alma. — Templanza, virtud necesaria para lograrlo. — Ridiculidad de la insensibilidad estoica.

LECCION 8.^a — Deberes relativos á la inteligencia: conservarla y perfeccionarla. — Medio de perfeccionarla: el estudio. — Varios modos de estudiar, y obligacion general de hacerlo. — Ninguna verdadera ciencia puede ser inútil ó nociva. — Obligacion de adquirir los conocimientos necesarios al propio estado. — Medio para emplear legítimamente las facultades intelectuales: prudencia. — Definicion y elementos constitutivos de la misma. — Vicios opuestos.

LECCION 9.^a — Obligaciones relativas á la voluntad. — Deber de perfeccionarla. — Puede tener sujetos los apetitos, mas nó aniquilarlos. — Virtud necesaria para dominar las pasiones: fortaleza. — Virtud inseparable de la fortaleza: paciencia. — Vicios opuestos á aquella: timidez y temeridad.

DEBERES RELATIVOS AL CUERPO.

LECCION 10. — Diferentes respectos bajo que puede tomarse esta denominacion. — Deberes relativos de un modo particular al cuerpo. — Alimento: trabajo: aseo. — Escesos opuestos á estas obligaciones: crápula: embriaguez: trabajo excesivo: ociosidad: desaliño: coquetería.

DEBERES DEL HOMBRE PARA CON SUS SEMEJANTES.

LECCION 11. — Reglas en que pueden cifrarse todos los deberes que tenemos para con nuestros semejantes. — Division de los mismos en deberes de justicia, de caridad y de urbanidad.

DEBERES DE JUSTICIA.

LECCION 12. — Definicion de la justicia. — Su necesidad. — Division de las obligaciones que nos impone, en relativas á la persona, á los bienes y al honor ó buena fama de nuestro prójimo.

LECCION 13. — Deberes relativos á la persona del prójimo. — Homicidio. — Esclavitud personal. — Malos tratamientos. — Inmoralidad de los mencionados actos. — Criminalidad del escándalo.

LECCION 14. — Deberes relativos á los bienes del prójimo. — Propiedad. — Necesidad de la misma para el bienestar de los individuos y para la existencia de la sociedad. — Modos con que se puede privar á uno de lo que le pertenece. — Hurto. — Obligacion del que lo ha cometido. — Modos de adquirir la propiedad. — Contrato. — Su objeto. — Condiciones que lo hacen legítimo. — Ocupacion : accesion : prescripcion : herencia : donacion.

LECCION 15. -- Deberes relativos al honor ó buena fama del prójimo. -- El manchar la reputacion es un robo. -- Murmuracion y calumnia. -- Obligacion de restituir la fama : dificultad cuasi absoluta de verificarlo.

DEBERES DE CARIDAD.

LECCION 16. -- Deberes de caridad. -- Benevolencia y beneficencia. -- Demostracion de estas obligaciones.

DEBERES DE URBANIDAD.

LECCION 17. -- Urbanidad. -- Necesidad de la misma. -- Preceptos de buena crianza que Ciceron daba á su hijo. -- Obligacion de observarla las personas de

categoria. — Defectos opuestos á la urbanidad : grosería , afectacion, truhanería , pesadez, importunidad y brutalidad.

ESTADO SOCIAL DEL HOMBRE.

SOCIEDAD CIVIL.

LECCION 18. — Division de la sociedad en general, doméstica y civil. — Definicion de esta última. — Diferencia que existe entre estado, pueblo y nacion. — El hombre ha sido criado para vivir en sociedad. — Lo demuestran sus necesidades, sus facultades y sus afectos.

LECCION 19. — Necesidad indispensable del soberano en la sociedad civil. — Varias formas de gobierno. — Division de las mismas en puras y mistas.

LECCION 20. — Derechos principales pertenecientes al soberano : el de legislar, el de la guerra y el de imponer la pena de muerte á los criminales. — Definicion de la ley. — Diferencia entre ley y precepto. — Division de la ley en divina y humana, y subdivisiones de la misma. — Necesidad de que la ley civil se funde en la natural. — Demuéstrase el derecho que tiene el soberano de dictar leyes, y la obligacion moral de los súbditos de observarlas.

LECCION 21. — Demuéstrase que el soberano tiene el derecho de la guerra. — Condiciones para que esta sea lícita.

LECCION 22. — El soberano tiene derecho de imponer la pena de muerte á los criminales. — Se demuestra.

LECCION 23. — Deberes mutuos entre el soberano y los ciudadanos.

SOCIEDAD DOMÉSTICA.

LECCION 24. — Sociedad doméstica. — Su division en conyugal, paternal y dominical. — Fundamento de la sociedad doméstica completa.

LECCION 25. — Sociedad conyugal. — Matrimonio. — Deberes mutuos entre los cónyuges. — Condiciones indispensables del matrimonio : unidad é indisolubi-

- lidad. — Poligamia y divorcio. — Objecion de Eugenio Sue : se rebate.
- LECCION 26. — Sociedad paternal y sociedad dominical. — Deberes mutuos entre padres é hijos, y entre amos y criados. — El principal vínculo de toda sociedad es la religion cristiana.

RELIGION.

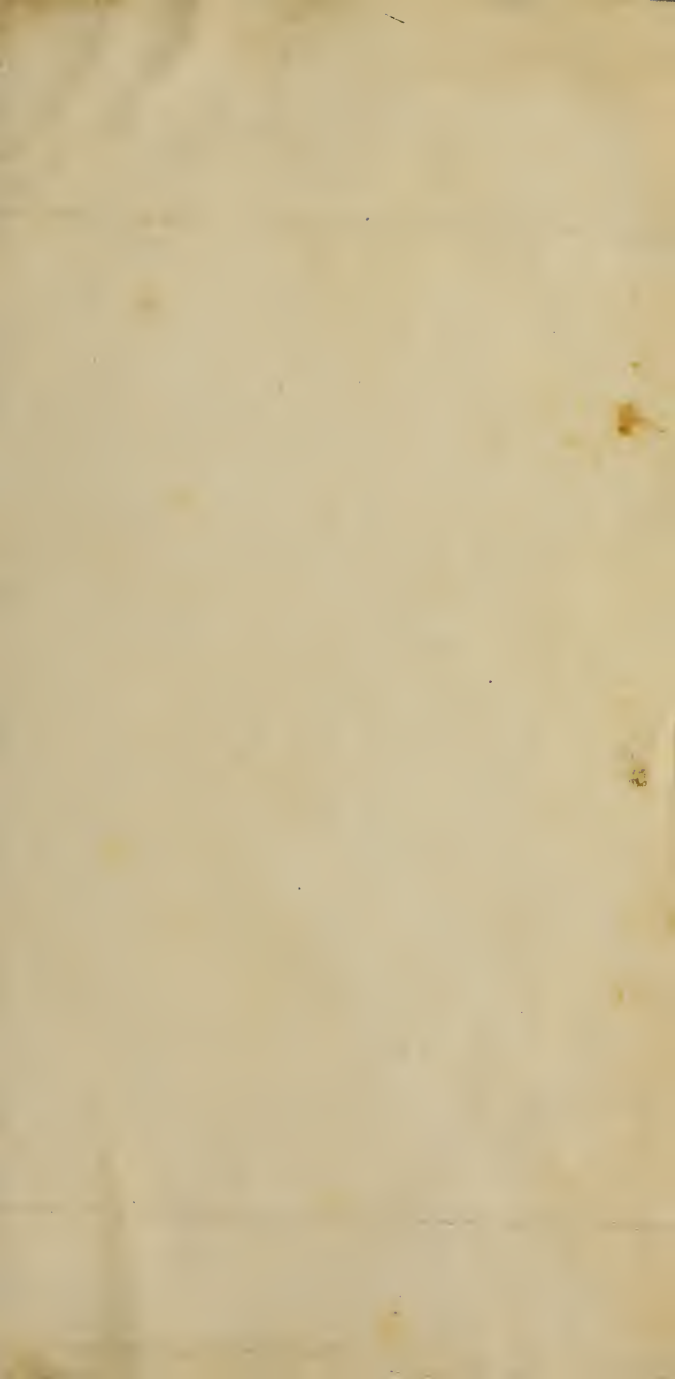
- LECCION PRIMERA. — Existencia de Dios. — Definicion y division de los ateos. — Panteismo : su confutacion. — Demuéstrase la existencia de Dios. — Objeciones : se rebaten.
- LECCION 2.^a — Definicion de los atributos divinos. — Demostracion de la aseidad, eternidad, unidad, inmutabilidad y providencia.
- LECCION 3.^a — Inmortalidad del alma. — Destruccion. — Aniquilacion. — Inmortalidad completa. — Demuéstrase la inmortalidad del alma. — Solucion á las objeciones propuestas.

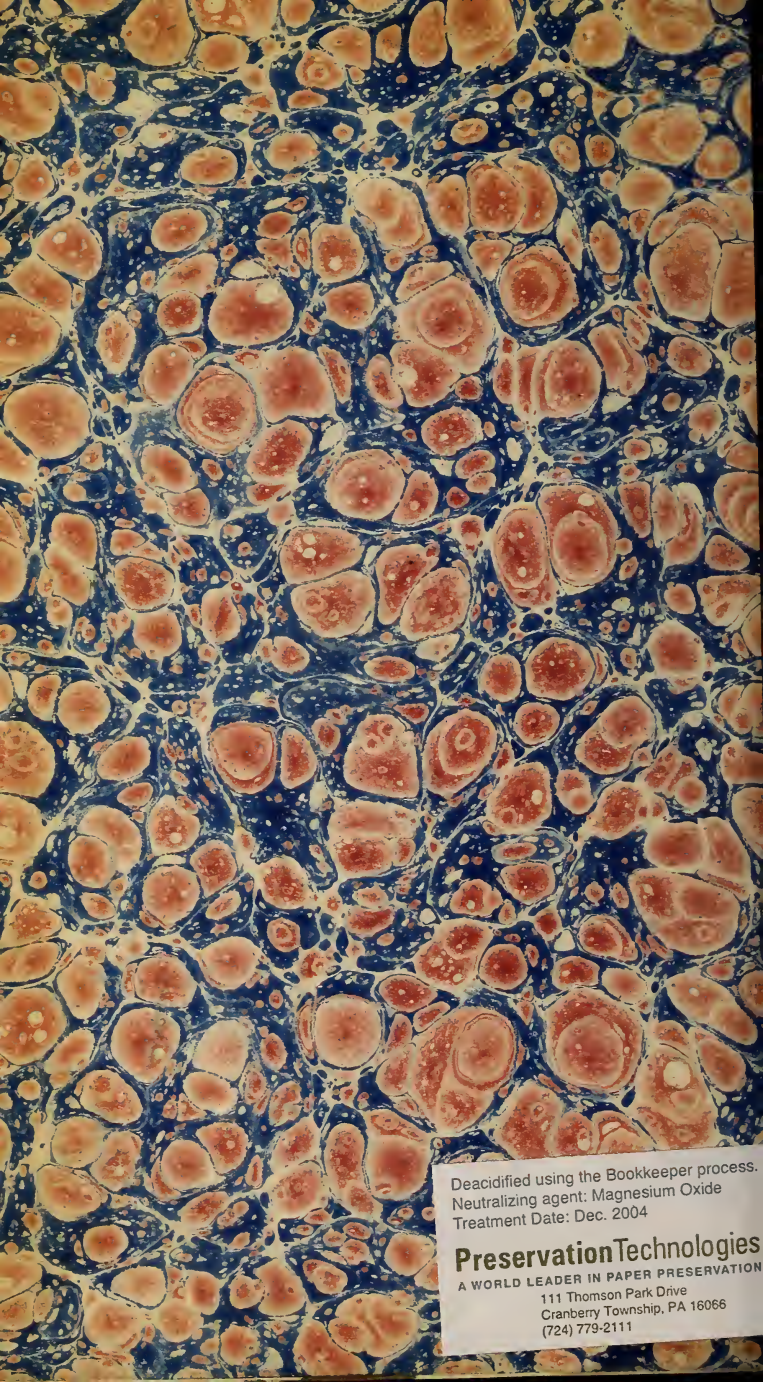
RELIGION NATURAL.

- LECCION 4.^a — Religion. — Culto. — Division de este en interno y eterno, en privado y público.
- LECCION 5.^a — Obligacion de tributar á Dios culto religioso. — Consecuencias muy notables de esta doctrina. — Division de la religion en natural y revelada.

RELIGION REVELADA.

- LECCION 6.^a — Definicion de la revelacion. — Especies de verdades que nos manifiesta. — Beneficio de la revelacion. — Posibilidad de la misma. — Solucion de un argumento.
- LECCION 7.^a — Necesidad de la revelacion. — Existencia de la misma. — Demuéstrase en la solucion de las objeciones que Dios ha dado la revelacion á todos los hombres, aunque no haya llegado á ser conocida por todos sus individuos, y cuál suerte reserve Dios á estos últimos en la otra vida.

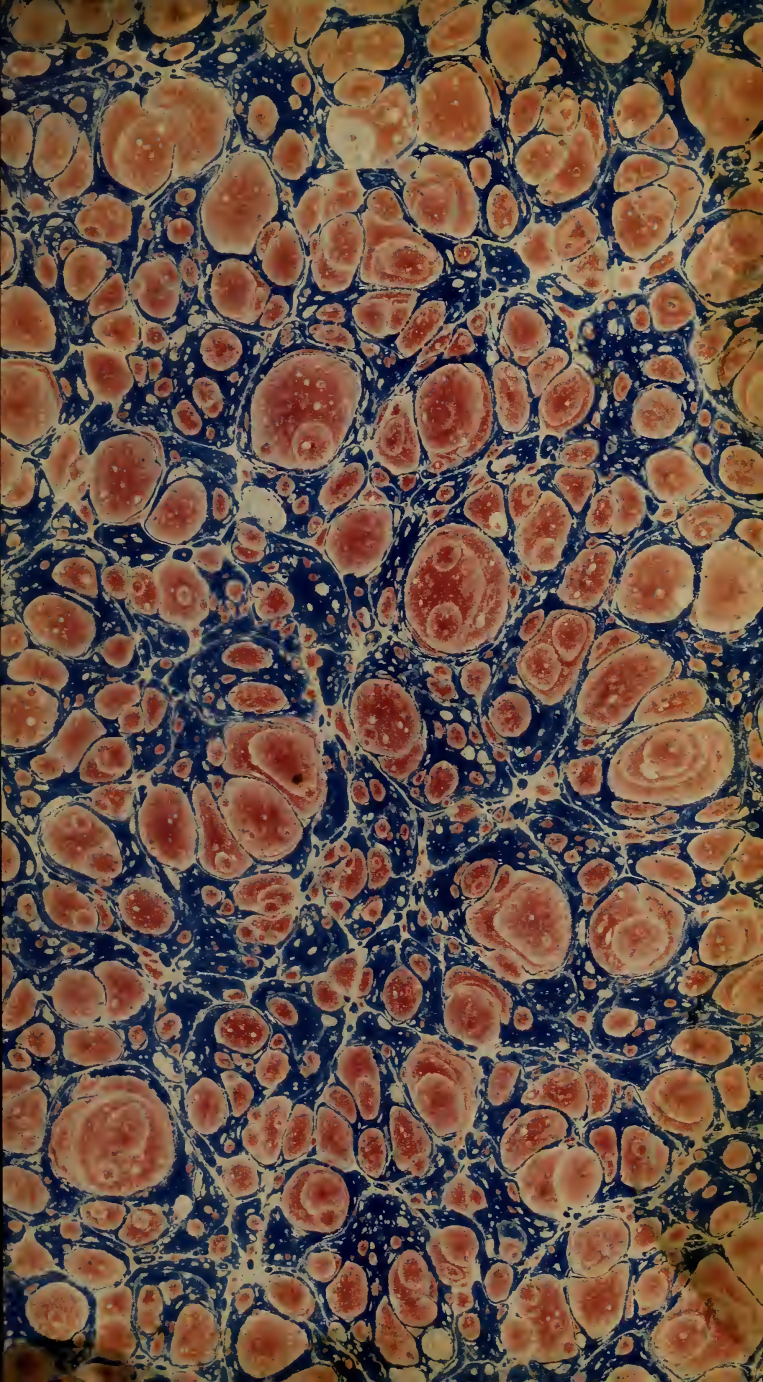




Deacidified using the Bookkeeper process.
Neutralizing agent: Magnesium Oxide
Treatment Date: Dec. 2004

Preservation Technologies
A WORLD LEADER IN PAPER PRESERVATION

111 Thomson Park Drive
Cranberry Township, PA 16066
(724) 779-2111



LIBRARY OF CONGRESS



0 013 592 331 A

